

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30964

Mendoza, Martes 29 de Octubre de 2019

Normas: 28 - Edictos: 280

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>34</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>49</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>57</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>91</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>110</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>113</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>127</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>132</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>136</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>136</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>143</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>148</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2119

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-04172402-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) a los agentes DARÍO SERGIO ZAITONE y GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud del Subsecretario de Trabajo y Empleo de incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación para los agentes Alcobendas y Zaitone;

Que en orden 13 obra situación de revista de los agentes Alcobendas y Zaitone emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2316/2018;

Que los agentes Alcobendas y Zaitone prestan funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a orden 22 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 26 dictamen del Ministerio de Hacienda y Finanzas expresando que no existen objeciones en el otorgamiento del adicional, teniendo en cuenta que se encuentra en vigencia la Ley N° 7314 -Responsabilidad Fiscal-;

Que en orden 31 obra informe de la Subdirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de la inclusión en el Adicional de Mayor Dedicación;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos Nros. 432/19 y 412/19 obrantes en orden 12;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 8, 26 y 27 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019, Artículos 1, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2019 por un total de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 79.006,12), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Incorpórense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Adicional de Mayor Dedicación, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a los agentes DARÍO SERGIO ZAITONE , C.U.I.L. N°

20-20111732-2, Cargo Clase 009 -Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00 y GUSTAVO DANIEL ALCOBENDAS, C.U.I.L. N° 23-22519364-9, Cargo Clase 009 -Profesional- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, ambos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO).

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la U.G.C. G99004-41101-000 U.G.G. G10281 del Presupuesto General vigente año 2019.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2181

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-01597648-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la transferencia a la Secretaría de Servicios Públicos de la agente ROSA RENATA NIETO, quién revista en un cargo Clase 011 - Jefe Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra la conformidad de la agente Nieto y en orden 21 el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia;

Que debe darse por terminada la adscripción de la agente Rosa Renata, dispuesta oportunamente por Resolución N° 13/16, emitida por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos, bajo los alcances del Decreto N° 501/19;

Que en orden 41 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, donde entiende que no hay objeciones legales a efectos de la continuidad del trámite de transferencia de la agente Nieto;

Que en orden 37 y 54 la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el Visto Bueno a los cálculos de la transferencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 inc. c) y 24 inc. b) de la Ley N° 9122 Presupuesto año 2019, los Artículos 3, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/2018, reglamentario de la misma y Artículo 47 del Decreto Ley N° 560/76,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése por terminada la adscripción a la Secretaría de Servicios Públicos de la agente ROSA RENATA NIETO, C.U.I.L. N° 27-17509281-7, quién revista en el cargo Clase 011 - Jefe Departamento - (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-09, dispuesta oportunamente por Resolución N° 13/16.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2019 por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 143.450,31), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, el cargo y la agente como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - La transferencia dispuesta en el artículo precedente no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2019.

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2362

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-386272-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la Señora Norma Viviana Trigo y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto

el día 29 de julio de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública N° 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. i) de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la Señora Norma Viviana Trigo y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto el día 29 de julio de 2019, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2429

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-03248974-GDEMZA-MGTYJ mediante el cual se tramita sumario administrativo al agente MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L N° 20-35184300-5; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 obra Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando seis (6) días de inasistencias sin justificar en los meses de Abril (un día), Junio (un día), Julio (un día) y Agosto (tres días) del año 2018, del agente SOTELO MARIANO ENRIQUE, quien revista en el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Así mismo se indica la situación de revista del agente;

Que en orden 12 obra nuevo Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando seis (6) nuevas inasistencias injustificadas durante el mes de Octubre de 2018 por el agente mencionado;

Que en orden 17 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia considerando que la conducta desplegada por el agente encuadra en la prevista en el Artículo 5º inc. a Anexo I Título I Parte General Capítulo I Régimen Disciplinario Ley Nº 9.103;

Que según la citada norma legal son causas para aplicar la cesantía, las siguientes: Artículo 5º inc. a) Inasistencias injustificadas superiores a seis días (06) continuas o discontinuas, en el término de 6 meses;

Que en orden 19 obra nuevo Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando dos (2) nuevas inasistencias sin justificar del agente SOTELO MARIANO ENRIQUE, durante el mes de MARZO-2019;

Que en orden 21 obra Resolución Nº 83 de fecha 20 de mayo de 2019, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se resuelve instruir sumario administrativo al agente SOTELO, MARIANO ENRIQUE, C.U.I.L Nº 20-35184300-5, a fin de determinar la responsabilidad a que dé lugar, por los hechos informados por la Subdirección de Personal del mismo Ministerio;

Que en orden 23 obra Resolución DI-2019-0264821-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios estableciendo designar como Instructor Sumariante al Dr. Federico Rivero y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Mariana Herrero;

Que en orden 27 obra Resolución NO-2019-02922981-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios citando a indagatoria al agente Sotelo Mariano, D.N.I. Nº 35.184.300;

Que en orden 29 glosa Acta Audiencia Indagatoria realizada el día 14 de junio de 2019 ante el Abog. Rivero Maldonado Federico en su calidad de Instructor Sumariante y la Abogada Mariana Herrero en su calidad de Secretario de Actuación, el Sr. Mariano Enrique Sotelo, señalando que ha sido convocado a prestar declaración indagatoria, mediante el cual se abstiene de declarar a fin de permitirle explique su versión, presente su defensa, ofrezca las medidas que considere necesaria y que hagan a la misma y se le corre vista de la denuncia;

Que en orden 30 obra descargo realizado por el sumariado;

Que en orden 31 obra comunicación de los oficios girados a la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que informe si se modifican los informes de inasistencias del agente en virtud del descargo formulado por el mismo;

Que en orden 32 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ratifica los informes emitidos oportunamente;

Que en orden 33 se corrió VISTA a Mariano Sotelo de lo Informado en NO-2019-03738902-GDEMZA-DGADM#MGTYJ;

Que en orden 34 obra comunicación de la Oficina General de Sumarios informando la apertura de Sumario Administrativo al Agente Sotelo, Mariano Enrique, C.U.I.L Nº 20-35184300-5 a la Dirección General de

Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Subdirección de Personal y a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza;

Que atento a la vigencia de la Ley N° 9.103, el Instructor Sumariante de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tuvo solamente en cuenta las inasistencias posteriores al 16/10/2018;

Que en orden 36 obra Clausura N° 21 dictada por el Instructor Sumariante de la Oficina General de Sumarios, indicando se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente mencionado. Responsable de la falta CONSISTENTE EN 7 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DISCONTINUAS los días 16, 26, 29, 30, 31 de octubre de 2018 y 6 y 11 de marzo de 2019 en violación a las obligaciones consignadas en el Artículo 13 inc. a) del Decreto 560/73 - Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el Artículo 5° inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9.103 y REMITIR las actuaciones a la Junta Disciplinaria del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 9.103 por el plazo de diez (10) días, prorrogable en forma fundada por el doble de tiempo. Caso contrario se produce la pérdida automática de su competencia (Artículo 39 in fine Ley N° 9.103.);

Que en Orden 39 obra Informe de la Oficina General de Sumarios indicando que el sumariado no presentó alegatos, habiendo vencido el plazo de diez días (Artículo 31 Ley N° 9.103);

Por ello y lo dictaminado en orden 41 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía a MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L N° 20-35184300-5, Cargo Encargado de segunda, Clase 007, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 03, Subtramo 05, de la Unidad Organizativa 02, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Jurisdicción 05 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498726-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Mercado, Sergio Cruz, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. MERCADO, SERGIO CRUZ, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – MERCADO, SERGIO CRUZ, D.N.I. N° 35.211.859, Clase 1990, C.U.I.L. N° 20-35211859-2, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2197

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00480391-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. ZAMORA IBAÑEZ, JONATAN DAVID, designado mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12)

meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Excelente del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. ZAMORA IBAÑEZ, JONATAN DAVID, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – ZAMORA IBAÑEZ, JONATAN DAVID, D.N.I. N° 32.377.557, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32377557-6, designado mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2400

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-04353452-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus expedientes vinculados Nros. EX-2018-04537832-GDEMZA-CGPROV#MHYF y EX- 2019-02912872-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente principal obra la sentencia recaída en los autos N° 13-03890400-5 caratulados “VILLEGAS ANA MARIA ALEJANDRINA C/GOBIERNO DE MENDOZA (MINISTERIO DE SEGURIDAD) P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”;

Que mediante la misma se ordena al Ministro de Seguridad, dejar sin efecto la Resolución N° 2122-S-15, mediante la cual no se hizo lugar al reclamo efectuado por la Lic. Ana María Alejandrina Villegas, relacionada con el cambio de régimen salarial 27 (ver orden 04);

Que en orden 37 del expediente principal obra Resolución N° 933-S de fecha 09 de abril de 2019, emanada del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se dejó sin efecto la resolución citada precedentemente;

Que en orden 14 y 19 del expediente principal, obran los cálculos provenientes del expediente N° 15137-D-2014-00106, no surgiendo diferencias salariales a favor de la Sra. Villegas, Ana María, obrando el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a fs. 155 del citado expediente papel;

Que en orden 105 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la modificación de planta obrante en 30 del expediente principal y en orden 60 del mismo la conformidad de la actora;

Que corresponde tramitar el cambio de situación de revista del Régimen Salarial 05 al Régimen Salarial 27 de Profesionales de Salud, con afectación al Ministerio de Seguridad;

Que el cambio de Régimen Salarial de la profesional ya individualizada se acordó en Actas Paritarias de fecha 09 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013, homologadas por Decreto N° 651 de fecha 14 de abril de 2014 y ratificadas por la Ley N° 8801.

Que en orden 138 del expediente principal obra visto bueno para la transferencia del agente y el cargo, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al pedido de desafectación obrante en orden 134.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 62 y lo dispuesto por los artículos 8° y 24 inc. b) de la Ley N° 9122 y arts. 2, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2019 por un total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/00 (\$ 189.224,30), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese la planta del personal prevista en el Presupuesto General año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase a la agente y el cargo al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - La transferencia dispuesta en el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención de cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la Lic. Ana María Alejandrina Villegas en la actualidad.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

**NOTA:** El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2464

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-05995646-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual el Contador JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA, presenta su renuncia al cargo de Contador General de la Provincia de Mendoza, designado por Decreto N° 3.550/85 y;

### CONSIDERANDO:

Que el Cont. CAVIGGIA ha cumplido las condiciones exigidas por la A.N.Se.S., a fin de obtener el beneficio previsional regulado en la Ley N° 24.018 y sus modificatorias;

Que por ende, estando cumplidas las condiciones para acceder a lo peticionado, corresponde hacer lugar a la renuncia presentada en los términos expuestos en la misma;

Que resulta oportuno agradecer y reconocer al Cont. CAVIGGIA en este acto administrativo, los valiosos servicios prestados a la Provincia de Mendoza y sus ciudadanos, en el cumplimiento del mandato constitucional otorgado;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Contador General de la Provincia de Mendoza, presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor Dn. JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA, Clase 1943, D.N.I. N° 08.022.758, C.U.I.L. N° 20-08022758-3, designado por Decreto N° 3.550 de fecha 25 de Noviembre de 1.985, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1893

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-02909425--GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. NILDA QUINTEROS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1278/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciada en Enfermería efectuado por la Lic. Quinteros;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3° del Acta del 7 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 7 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Personal Compreendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6° de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley

Nº 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley Nº 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley Nº 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley Nº 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley Nº 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley Nº 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley Nº 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley Nº 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto Nº 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley Nº 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de “título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU”, lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 46 y por Asesoría de Gobierno en orden 54 del expediente EX-2019-02909425--GDEMZA-MGTYJ,

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. NILDA QUINTEROS, DNI N° 13.734.456, C.U.I.L. N° 23-13734456-4, en contra de la Resolución N° 1278/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1896

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente 4089-D-18-20108 y su acumulado 13913-D-15-91208 en el cual la Dra. MARÍA JULIA MEDEL, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2018-543-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto por la agente María Julia Medel en contra de la Resolución N° 1535/17 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, por la cual se desestimó el reclamo del pago retroactivo de haberes por promoción de Clase 14 a 15;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de las constancias de la pieza administrativa, las Áreas técnicas pertinentes y competentes en relación al régimen laboral aplicable consideran que el reclamo originario fue debidamente rechazado puesto que no correspondía que se le compute la antigüedad, a los fines de la promoción, por los periodos invocados por la recurrente, por lo cual no resulta viable el reclamo salarial por el lapso temporal que refiere la reclamante;

Que si el fundamento de los informes de las mencionadas áreas de Recursos Humanos se refieren, en relación al no cómputo de la antigüedad para la promoción, a periodos en los que la reclamante no tenía una relación de empleo público, afirma la Suprema Corte al respecto: "el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, tal como surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo";

Que si la quejosa estaba en desacuerdo con la fecha de promoción y los periodos tomados en cuenta al respecto, dispuestos en la Resolución del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos

Nº 833/15 que la promocionó, debió haberla recurrido, por el contrario si no la recurrió y por ende consintió la decisión de promoción, no puede luego reclamar por periodos que no fueron tenidos en cuenta en el mencionado acto, puesto que carece de fundamento alguno un reclamo en estos términos, dado que el acto que causa su nueva situación ha quedado firme y consentido;

Que de lo expuesto, se desprende que resulta claro que los actos impugnados son legítimos, puesto que se han valorado razonablemente las circunstancias de hecho que surgen de las constancias de las piezas administrativas y se ha aplicado debidamente al caso la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 11/13 y por Asesoría de Gobierno a fs. 99/100 del expediente 4089-D-18-20108,

## **EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. MARÍA JULIA MEDEL, DNI Nº 14.041.386, C.U.I.L. Nº 27-14041386-6, en contra de la Resolución Nº HD-2018-543-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el expediente 2439-D-19-20108 y su acumulado 96-D-18-04447 en el cual el Lic. RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 3386/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciado en Enfermería efectuado por el Lic. Hernández;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista el agente reclamante regulado por la Ley Nº 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley Nº 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley Nº 7799 en su Artículo 1º dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley Nº 7759 (texto ordenado por Ley Nº 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3º del Acta del 7 de mayo de 2015 y 1º del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley Nº 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley Nº 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto Nº 1712/09, Resolución Nº 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley Nº 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley Nº 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley Nº 8798 que ratifica el Decreto Nº 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 7 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley Nº 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1º “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley Nº 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2º del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Personal Comprendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6º de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley Nº 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley Nº 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley Nº 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto Nº 772/15 ratificado por Ley Nº 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley Nº 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 12/18 y por Asesoría de Gobierno a fs. 21 del expediente 2439-D-19-20108,

## **EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ, DNI N° 18.082.071, C.U.I.L. N° 20-18082071-0, en contra de la Resolución N° 3386/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1898

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente 13016-D-17-20108 y sus acumulados 625-D-17-77770 y 1340-D-13-77741 (Copia 1) en el cual el Dr. ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO, en calidad de mandatario de la firma MILLAN S.A., interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2071/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que no le asiste razón a la quejosa por cuanto se constató, mediante Acta de Inspección que obra en el expediente 1340-D-13-77741 (Copia 1) que la misma incurrió en infracción a la Ley N° 18.284 – Código Alimentario Argentino – Decreto Reglamentario N° 2126/71 – Anexo I y Resolución de Aranceles N° 1274/13;

Que de la compulsa de las actuaciones se destaca que se ha respetado el derecho de defensa de la quejosa, quien ha tenido oportunidad de ser oída y ofrecer prueba y se ha presentado el correspondiente dictamen legal, dando cumplimiento a los requisitos sustanciales de la Ley N° 9003 y al debido proceso legal consagrado en la Constitución Nacional en su Art. 18 y ccs., pero lo cierto es que la infracción constatada justifica la sanción impuesta, ya que no se ha acreditado, con prueba idónea y fehaciente que en el caso concreto se haya cumplido con la normativa vigente;

Que la Ley N° 18.284 consagra la potestad administrativa de tipo contravencional, es decir, se trata de una atribución de la Administración para imponer correcciones a quienes la infringen. Aquí el fin tutelado es un fin administrativo: la seguridad, la higiene, la moralidad pública y el patrimonio fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 11 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 14 y vta. del expediente 13016-D-17-20108,

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ARMANDO RODRIGUEZ MONTERO, en calidad de mandatario de la firma MILLAN S.A., en contra de la Resolución N° 2071/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el expediente 8789-D-18-20108 y sus acumulados 7241-D-16-00020 y 7676-D-16-04135, en el cual la Dra. MARIA ELVIRA GIANNINI interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 667/18 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se dispuso el rechazo formal y sustancial del recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Giannini en contra de la Resolución N° 298/18 emitida por el mismo órgano, por la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por Decreto N° 348/18, mediante el cual se acogió un previo recurso de alzada, interpuesto por la misma interesada, como consecuencia del cual se dispuso revocar las Resoluciones N° 392/16 y 420/16, ambas del Director Ejecutivo del Hospital Central y que obran en las actuaciones N° 7676-D-14-04135;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada, los mismos no han sido cumplimentados, toda vez que, si bien ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y ss. de la Ley N° 9003, se advierte que el recurso se interpone en contra de una Resolución del Director Ejecutivo del Hospital Central que ha sido dictada como consecuencia del previo acogimiento de un recurso de alzada, mediante Decreto N° 348/18, acto administrativo que solo era impugnabile mediante la acción procesal administrativa regulada por la Ley N° 3918;

Que cabe destacar que el mencionado Decreto en sus considerandos hace referencia a aquellas cuestiones objeto de impugnación en el recurso ahora traído a consideración y la notificación del mismo cuya constancia obra a fs. 53 del expediente 7241-D-16-00020, específicamente determina, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que el acto notificado agota la vía administrativa y que el interesado tiene habilitada la acción procesal administrativa, así como el plazo en el cual la misma debía promoverse;

Que por otra parte se advierte que el tratamiento sustancial que se ha dado a la cuestión, tanto al despachar la Resolución N° 667/18 aquí recurrida como en el dictamen del servicio jurídico del Ministerio obrante a fs. 11/12 de la presente pieza administrativa, se corresponde en realidad con el análisis de procedencia formal del recurso, pues en ambas instancias se coincide en su improcedencia formal por encontrarse agotada la vía administrativa mediante el dictado del Decreto N° 348/18, acto administrativo que se encuentra firme y causa estado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 11/12 y por Asesoría de Gobierno a fs. 15 y vta. del expediente 8789-D-18-20108,

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 667/18 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, interpuesto por la Dra. MARIA ELVIRA GIANNINI, DNI N° 27.266.394, C.U.I.L. N° 27-27266394-2, por encontrarse agotada la vía administrativa, no siendo posible articular recurso administrativo alguno contra una resolución dictada como consecuencia del acogimiento

de un previo recurso de alzada, en el cual han sido tratadas la totalidad de las cuestiones planteadas por la interesada, acto que ha quedado firme y consentido.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1948

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el expediente 1029-D-18-04238 en el cual la Lic. ROXANA MABEL YAPU ANZE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 371/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciado en Enfermería efectuado por la Lic. Yapu Anze;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1º dispone: "Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.";

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3º del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1º del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia

vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que

---

ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 7 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Personal Compreendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6° de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de

enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 63/67 y por Asesoría de Gobierno a fs. 84 y vta. del expediente 1029-D-18-04238,

### **EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

### **DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ROXANA MABEL YAPU ANZE, DNI N° 37.513.226, C.U.I.L. N° 27-37513226-0, en contra de la Resolución N° 371/19 emitida por el Director del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1949

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente 12-D-14-04790, en el cual se comunica la donación de distintos elementos, efectuada por diversas personas y entidades, a diversos Centros de Salud del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, 04/05, 08, 11, 16, 19/21, 25/26, 31, 36, 38, 40, 42 y 44 obran planillas y notas de entrega/recepción de dichos elementos a distintas dependencias;

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) Punto II. i. de la

Ley N° 8706 y al Dictamen N° 07/18 de la Comisión de Valuación,

**EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por las personas y entidades que se mencionan, a los Centros de Salud que se indican del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

POR ADAS LUJÁN (ASOCIACIÓN DE APOYO A LA SALUD DE LUJÁN)

AL CENTRO DE SALUD N° 03 "CARRODILLA"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	OXÍMETRO DE PULSO MARCA CHOISSE AUTOCONTENIDO MOD. 300 C 202. SERIE N° 126131100821	\$ 750,00

AL CENTRO DE SALUD N° 31 – "DAVID BUSANA"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	BALANZA MECANICA PARA BEBES HASTA 16 KGS, MARCA CAM, CODIGO E-1003. SERIE N° 7866	\$ 3.112,00
UNO (01)	PEDIÓMETRO ENTERIZO DE ALUMINIO PARA MEDIR BEBÉS HASTA 110 CM, MARCA CAM, COD. PED – BB	\$ 863,00
UNA (01)	BALANZA PARA ADULTO, MARCA CAM, CON ALTÍMETRO, CÓDIGO P-1003-CAM, CON ALTÍMETRO N° 2343	\$ 5.898,00
UNO (01)	OXÍMETRO DE PULSO MD 300 I, CON SENSOR UNIVERSAL EN Y	\$ 2.599,00

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO, MARCA CAREU, CON DOS (2) JUEGOS DE MANGOS C/ ESTETOSCOPIO SIMPLE.	\$ 228,00
UNO (01)	FOTÓSFORO DE LUZ FRÍA DE LED. MARCA VRH	\$ 950,00
UNO (01)	COLPOSCOPIO MARCA CM – VICKING, MODELO 011-LED – RODANTE.	\$ 6.400,00
UNA (01)	CAMILLA DE TRASLADO DE PACIENTES, MARCA SIEC, RODANTE, CON BARANDAS, VOLCABLES C/PORTA SUERO	\$ 4.100,00
UNA (01)	CAMILLA KINESICA REFORZADA, MARCA SIEC	\$ 1.920,00
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS (FDDING – MODELO FS903)	\$ 1.400,00

AL CENTRO DE SALUD N° 32 – "LAS COMPUERTAS"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	COLPOSCOPIO MARCA CM – VICKING, MODELO 011-LED –	\$ 7.000,00

	RODANTE, SERIE N° 11385	
UNO (01)	DVD MK TECM C/USB	\$ 490,00
TRES (03)	CUBRECAMILLAS	\$ 200,00
UNO (01)	BATA GINECOLOGICA	\$ 400,00
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS	\$ 400,00
DOS (02)	PASTA BLANCA MDM JERINGAS	\$ 50,00

AL CENTRO DE SALUD N° 35 – “AGRELO”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS MARCA TRINI, DESMONTABLE	\$ 1.100,00

AL CENTRO DE SALUD N° 39 – “UGARTECHE”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS (FDDING – MODELO FS903)	\$ 1.400,00

AL CENTRO DE SALUD N° 36 – “CARRIZAL DEL MEDIO”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	OTOSCOPIO TIPO HEINE CON JUEGO DE ESPÉCULOS.	\$ 540,00
UNA (01)	LUZ DE EMERGENCIA	\$ 630,00
UNO (01)	TENSIOMETRO ANEROIDE MARCA SAN UP, CON ESTETOSCOPIO	\$ 140,00

AL CENTRO DE SALUD N° 202 – “PERDRIEL”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS ARTICULABLE	\$ 2.023,00

AL CENTRO DE SALUD N° 217 – “LOS OLIVOS”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CARRO DE CURACIONES DE DOS PLANOS, MARCA SIEC	\$ 900,00

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	BALANZA PEDIATRICA MARCA ROMA, MODELO PBB N° 6049	\$ 2.431,00
SIETE (07)	PLACAS DE DURLOCK	\$ 90,00

AL CENTRO DE SALUD N° 224 – “COSTA FLORES”

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	CAMILLA MÉDICA GINECOLÓGICA, RECLINABLE, DOBLE FUNCIÓN	\$ 2.300,00

UNO (01)	TENSIOMETRO ANEROIDE, MARCA SAN UP, CON ESTETOSCOPIO	\$140,00
UNA (01)	BIBLIOTECA PLATINUM (USADA)	\$350,00
UNA (01)	TELA MEDIA SOMBRA POR 20 MTS	\$ 1.000,00
UNA (01)	MOCHILA PARA INODORO	\$ 900,00
UNO (01)	CUBRECAMILLA	\$ 200,00
UNA (01)	SALEA	\$ 150,00

AL SERVICIO DE VACUNACIÓN DEL ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
CUATRO (04)	HELADERA S/FREEZER, MARCA BRIKET	\$ 818,00
UNO (01)	VENTILADOR DE PIE, MARCA TELEFUNKEN	\$ 619,00
UNO (01)	MICROONDAS MARCA ATMA	\$ 900,00
UNA (01)	SILLON DE OFICINA, RODANTE, CON APOYABRAZOS	\$ 640,00
UNA (01)	PAVA ELÉCTRICA DE 1,5 LTS., MARCA CAROL	\$ 250,00
UNO (01)	TELEVISOR COLOR MARCA NOBLEX 14" (USADO)	\$ 450,00

POR LA SRA. PATRICIA YAQUINEZ

AL CENTRO DE SALUD N° 03 "CARRODILLA"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNA (01)	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE	\$ 400,00

POR EL SR. JAVIER YANCARELLI

AL CENTRO DE SALUD N° 38 "CARRIZAL DEL MEDIO"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CPU INTEL INSIDE PENTIUM III 52X MTRP (USADO)	\$ 500,00
UNO (01)	MONITOR COLOR PHILIPS 107 C6 LIGHT FRAME T3	\$ 300,00

POR IMPSA S.A.

AL CENTRO DE SALUD N° 34 – "POTRERILLOS"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CPU MARCA DELL (USADO)	\$ 600,00
UNO (01)	MONITOR, TECLADO Y MOUSE MARCA DELL (USADO)	\$ 400,00

AL CENTRO DE SALUD N° 39 – "UGARTECHE"

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CPU MARCA DELL (USADO)	\$ 600,00

UNO (01)	MONITOR, TECLADO Y MOUSE MARCA DELL (USADO)	\$ 400,00
-------------	---	-----------

**AL CENTRO DE SALUD N° 218 – “LOS ALERCES”**

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CPU MARCA DELL (USADO)	\$ 700,00
UNO (01)	MONITOR, TECLADO Y MOUSE MARCA DELL (USADO)	\$ 400,00

**POSTA SANITARIA N° 520 “LAS VEGAS”**

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CPU MARCA DELL (USADO)	\$ 600,00
UNO (01)	MONITOR, TECLADO Y MOUSE MARCA DELL (USADO)	\$ 400,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - Agradézcase a ADAS LUJÁN (ASOCIACIÓN DE APOYO A LA SALUD DE LUJÁN), a IMPSA S.A., a la Sra. PATRICIA YAQUINEZ y al Sr. JAVIER YANCARELLI, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
 29/10/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 2266

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 10025-E-13-18006 y Expedientes acumulados N° 00006-E-11-10036 y N° 12482-D-10-10036 a través del cual la empresa El Cacique S.A. presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N° 2552 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2552/2013, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo establecido conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, corresponde su admisión formal.

Que entonces procede el análisis de su mérito en lo sustancial.

Que la recurrente fue infraccionada mediante el acta de infracción serie "C" N° 025386 del día 16 de noviembre de 2010 porque se le comprobó que en la terminal de la empresa ubicada en calle Curupaytí y Castro del Barrio Julio Quintanilla del Departamento Guaymallén, carecía de todo tipo de servicio sanitario para los conductores.

Que la empresa adujo que el sanitario colocado en dicho barrio y en dicha calle estaba prácticamente en la calle y a la vista de los peatones; explicó que por esta causa se removió el mismo y se le trasladó a la nueva estación terminal donde operaban las unidades del Grupo 08; expuso que en dicho lugar el sanitario cumplía con las normas de salubridad, que no molestaba a los peatones y que estaba a metros de la esquina en donde se solicitó al mismo. La empresa no ofreció medios de prueba.

Que por la supuesta desatención de estas circunstancias, la recurrente infiere que la Administración ha incurrido en medidas persecutorias, arbitrarias y abusivas de la autoridad con desviación de poder y concluye con la solicitud de nulidad de las decisiones recurridas.

Que estos agravios no pueden prosperar en razón de que la recurrente no ha refutado propiamente a la denegatoria de la revocación ni a la resolución condenatoria sino que se ha limitado a plantear una mera discrepancia con lo resuelto, contrayéndose a reintroducir su versión fáctica vertida en el descargo y a la cual ya se oyó y se apreció con sendos pronunciamientos desfavorables.

Que la empresa reconoce, implícitamente, el hecho constatado en el acta de infracción pero pretende justificar la carencia de todo tipo de servicio sanitario para los conductores en su terminal de calles Curupaytí y Castro del Barrio Julio Quintanilla del Departamento de Guaymallén con el pretexto del traslado del sanitario que allí habría habido hacia otro establecimiento.

Que ni el acta de infracción ha sido descalificada por prueba fehaciente y concluyente en contrario ni las alegaciones de la recurrente configuran la clase de crítica razonada que se exige metódicamente en toda etapa recursiva.

Que la recurrente fue sancionada por una multa de Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$5.728,59), conforme al Artículo 177 inciso b) del Decreto N° 867/94 y a los Artículos 91, 213 y 218 de la Ley N° 6082 no comprobándose ninguna persecución, arbitrariedad, abuso de autoridad o desviación de poder ni nulidad que haya que declarar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacique S.A., C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 2552 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2269

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 10084-N-2012-00020 y Expedientes acumulados N° 2166-D-1999-10036 y N° 20-N-2000-18006, en el cual la empresa NUEVA GENERACIÓN S.A. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2748/2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución N° 2748/2012 que dispuso el rechazo de la revocatoria interpuesta, le fue notificada a la empresa NUEVA GENERACIÓN S.A. el día 13 de agosto de 2012. Contra la misma la interesada dedujo recurso jerárquico en fecha 28 de agosto de 2012.

Que corresponde analizar la procedencia formal de la vía impugnatoria intentada, siendo admisible la misma en vista a su interposición en la forma y dentro del plazo previsto por Ley de Procedimiento Administrativo.

Que respecto al examen del aspecto sustancial del recurso planteado, debe decirse que la presentante fue infraccionada mediante acta de la serie "B" N° 4209 de fecha 16 de abril de 1999. En dicho documento consta la comprobación de la circulación de la unidad BXG-563 con la constancia de la revisión técnica vehicular vencida.

Que en consecuencia la autoridad de aplicación sancionó a la administrada y al conductor de la unidad mediante la resolución N° 4256/1999.

Que la interesada alega que la Administración no cumplió con la carga de averiguación de la verdad real y se limitó a oponer la presunción legal del artículo 143 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente al momento de la presentación.

Que por tanto lo actuado por la autoridad de aplicación adolece de nulidad.

Que el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza otorga valor presuntivo pleno a las comprobaciones que se constatan en un acta tipo confeccionada de acuerdo a las condiciones legales establecidas.

Que por tanto es admisible la contraprueba o la desvirtuación de carácter radical a cargo del infraccionado.

Que el acta de infracción constituye un documento ajustado a los recaudos exigidos por la ley.

Que a partir de la comprobación contenida en el acta de referencia puede reconstruirse la verdad real o material.

Que la empresa agraviada ha obviado toda actividad de contraprueba.

Que no hay nulidades que afecten a los procedimientos sustanciados ni a las resoluciones recaídas.

Que la interesada es una empresa prestadora de servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros.

Que por tanto posee obligaciones derivadas relacionadas con la calidad del servicio y se encuentra sometida al control de la autoridad respectiva.

Que el sistema de infracciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza tiene un doble rol jurídico, de código de tránsito y como marco regulatorio del servicio público de transporte de personas y de cargas.

Que consecuentemente posee un doble sistema de infracciones y sanciones; las relativas al código de tránsito vehicular, y aquellas delegadas genéricamente en el Poder Ejecutivo.

Que este último es el sistema de infracciones y sanciones aplicables al concesionario de servicio público de transporte público de pasajeros.

Que la recurrente no ha logrado acreditar que la infracción atribuida sea ajena a la calidad del servicio que explota en condiciones de privilegio comercial.

Que las obligaciones del concesionario son las incluidas en los pliegos licitatorios y aquellas que la calidad y eficiencia del servicio tornen necesarias, aún después de la firma del contrato de concesión, siempre que cumplan con los requisitos de razonabilidad y que no impliquen desviación o abuso de poder.

Que el control de la autoridad de aplicación debe intensificarse cuando las obligaciones del concesionario tienen por núcleo principal la protección de los derechos de los usuarios.

Que las consecuencias jurídicas derivadas del rechazo del recurso intentado deben alcanzar únicamente a la empresa recurrente.

Que no se han verificado los presupuestos exigidos por la ley para habilitar la extensión de la multa al conductor de la unidad.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y el Área Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa NUEVA GENERACIÓN S.A., CUIT N° 30-64519168-0, contra la Resolución N° 2748/2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Sobreseer al Señor ARAUJO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 16.114.291, de la sanción aplicada por Resolución N° 4256/1999, emitida por la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2375

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente 6982-D-14-18006 y Expedientes acumulados N° 924-D-14-18006 y N° 16383-S-13-18006, en el cual la empresa Autotransportes Los Andes S.A., presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N° 1127 del año 2014, emitida del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1127/14, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso intentado, debe admitirse de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial de su mérito la recurrente no apoya a ninguna de sus críticas en ningún elemento probatorio y concluyente que resulte de los expedientes de referencia, que denote, irrefragablemente, o bien la inexistencia del hecho endilgado, es decir, la inexistencia del hecho de que la unidad FGP-174 a las 05:18 horas de la mañana del día 21/11/13 egresara “en primera vuelta” del control “con falta de limpieza, paneles manchados, el piso todo cubierto de manchas, vidrios muy manchados y, en general, con mucha falta de limpieza”; o bien, en su defecto, que denote fehacientemente su atipicidad; o una diferente tipicidad a la calificada por la Autoridad; o incluso que el elemento probatorio, en alusión, evidencie o bien la justificación del hecho imputado; o su inculpabilidad; o su excusabilidad punitiva.

Que en contraposición, el Recurso Jerárquico se revela a sí mismo como un relato meramente discrepante de la referencia recogida del acta de infracción y la correcta calificación obrada por la Administración del Transporte, careciendo el remedio intentado, así, de la necesaria entidad “refutatoria”.

Que la recurrente ha consentido la calidad de testigo presencial e instrumental del conductor, señor Claudio Ariel Gómez, DNI N° 24.232.321, en los términos con que fuera extendida el acta de infracción y sin más.

Que el hecho comprobado resultó y resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible, conforme lo dispuesto por el Artículo 174 del Decreto Reglamentario N° 867/94 y el Artículo 95 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con los Artículos 83, 91, 110, 143, 213,217 y 218 de la Ley N° 6082

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Autotransportes Los Andes S.A., C.U.I.T. N° 30-54627280-6, contra la Resolución N° 1127 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2417

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el EX-2019-05532866-GDEMZA-EMETUR donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con la finalidad de participar en la "Conferencia Anual de la Red de Grandes Capitales del Vino", que tendrá lugar en la ciudad de Burdeos, República Francesa, del 3 al 7 de noviembre del año en curso, extendiéndose la misión del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para la autorización de la misión oficial del Lic. Marcelo Eloy Montenegro, Director de Promoción Turística y de la Lic. María Jimena Fernández Arroyo, personal contratado del Ente Mendoza Turismo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, que se desarrollará desde el 31 de octubre al 8 de noviembre del año en curso, del Lic. Marcelo Eloy Montenegro, C.U.I.L. N° 20-21559226-0 y de la Lic. María Jimena Fernández Arroyo, D.N.I. N° 29.112.897, personal contratado bajo el sistema de Locación de Servicios, a fin de participar en la "Conferencia Anual de la Red de Grandes Capitales del Vino", que tendrá lugar en la ciudad de Burdeos, República Francesa, del 3 al 7 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el EX-2019-05452674-GDEMZA-EMETUR donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con la finalidad de participar en la “Cumbre de Meteorología Mundial sobre las Regiones de Alta Montaña” que tendrá lugar en Ginebra, Confederación Suiza, del 29 al 31 de octubre de 2019 y a los “20 años de las Grandes Capitales del Vino”, que tendrá lugar en la ciudad de Burdeos, República Francesa, del 3 al 7 de noviembre del año en curso, extendiéndose la misión del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para la autorización de la misión oficial del Sr. Marcelo Eduardo Reynoso, Director de Calidad y Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, que se desarrollará desde el 27 de octubre al 6 de noviembre del año en curso, del Sr. Marcelo Eduardo Reynoso , C.U.I.L. N° 20-16470936-2, a fin de participar en la “Cumbre de Meteorología Mundial sobre las Regiones de Alta Montaña” que tendrá lugar en Ginebra, Confederación Suiza, del 29 al 31 de octubre de 2019 y a los “20 años de las Grandes Capitales del Vino”, que se llevará a cabo en la ciudad de Burdeos, República Francesa, del 3 al 7 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**

Resolución N°: 2274

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

Visto lo actuado en el expediente n° 5868264-2019, mediante el cual se tramita la solicitud de revisión del costo para el servicio de transporte público regular de media y larga distancia de la Provincia de Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las diferentes empresas concesionarias del sector han presentado sus respectivas propuestas de incremento del costo en base a los estudios respectivos documentados y fundados.

Que, por cuestiones de economía y orden procesal, se han acumulados todos los pedidos en la pieza administrativa señalada.

Que, las solicitudes se basan, principalmente, en la necesidad de adecuar el valor del costo del servicio, en base a las diversas situaciones y factores de incidencia en la variación de los precios de los principales insumos esenciales para la operación del mismo, contexto macroeconómico, e incrementos salariales de los empleados de las diferentes empresas.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, plasma su informe técnico correspondiente

Que, obra en autos Acta de Reunión del Organo Consultivo, creado a partir de la ley 7412, requisito necesario a los fines previstos en los arts. 26 y 27 inc. a de la ley 7412.

Que, conforme precisa la Sub Dirección Jurídica, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, por tanto, corresponde dar inicio al procedimiento de Audiencia Pública, previsto en el art. 168 bis de la ley 9003. Resultando de aplicación subsidiaria, en cuanto a la regulación del desarrollo de la audiencia y en todo lo no previsto expresamente en la ley 9003, las prescripciones de la Resolución n° 2874/13.

Que, habiendo sido planteada la necesidad de la reforma del costo por kilómetro recorrido, contando con los estudios de costos oficiales y privados, reunido el órgano consultivo, se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente que disponga la convocatoria a Audiencia Pública.

Que, dicha norma deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios locales, con una antelación de 15 días hábiles en 3 oportunidades (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas por escrito en el lugar que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho escrito deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrase acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 26 de noviembre de 2019 a las 9 hs. en la sede de la NAVE UNIVERSITARIA, sita en calle Maza n° 250 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo para el servicio de transporte público regular urbano y conurbano de la Provincia de Mendoza, y en relación a cada grupo adjudicado en el proceso licitatorio pertinente.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1º; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta 72 hs. antes de la fecha de audiencia. Al efecto, deberán comparecer a la sede del E.Mo.P. en calle Villalonga 1650 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs., y ofrecer toda la prueba y documentación que pretendan hacer valer en aquella.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, en la sede de la Secretaría Privada del Directorio, los cuales podrán extraer copias a su cargo, los días lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., CARLOS MATILLA, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director Jurídico, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**CARLOS I. MATILLA**  
PRESIDENTE

**MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
VICEPRESIDENTE

**FRANCISCO LOSADA**  
DIRECTOR

S/Cargo  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 2275

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO lo actuado en el expediente n° 5867853-2019, mediante el cual se tramita la solicitud de revisión del costo por kilómetro para el servicio de transporte público regular urbano y conurbano de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes empresas concesionarias del sector han presentado sus respectivas propuestas de

incremento del costo km en base a los estudios respectivos documentados y fundados.

Que, por cuestiones de economía y orden procesal, se han acumulados todos los pedidos en la pieza administrativa señalada.

Que, las solicitudes se basan, principalmente, en la necesidad de incrementar el valor del costo km, en base a las diversas situaciones y factores de incidencia en la variación de los precios de los principales insumos esenciales para la operación del servicio, contexto macroeconómico, e incrementos salariales de los empleados de las diferentes empresas.

Que, el reajuste del valor del costo kilómetro, se debe realizar en base al procedimiento estatuido en el Decreto n° 784/18.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, plasma su informe técnico correspondiente

Que, obra en autos Acta de Reunión del Organo Consultivo, creado a partir de la ley 7412, requisito necesario a los fines previstos en los arts. 26 y 27 inc. a de la ley 7412.

Que, conforme precisa la Sub Dirección Jurídica, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, por tanto, corresponde dar inicio al procedimiento de Audiencia Pública, previsto en el art. 168 bis de la ley 9003. Resultando de aplicación subsidiaria, en cuanto a la regulación del desarrollo de la audiencia y en todo lo no previsto expresamente en la ley 9003, las prescripciones de la Resolución n° 2874/13.

Que, habiendo sido planteada la necesidad de la reforma del costo por kilómetro recorrido, contando con los estudios de costos oficiales y privados, reunido el órgano consultivo, se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente que disponga la convocatoria a Audiencia Pública.

Que, dicha norma deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios locales, con una antelación de 15 días hábiles en 3 oportunidades (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas por escrito en el lugar que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho escrito deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrase acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley

9003,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 25 de noviembre de 2019 a las 9 hs. en la sede de la NAVE UNIVERSITARIA, sita en calle Maza n° 250 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo por kilómetro para el servicio de transporte público regular urbano y conurbano de la Provincia de Mendoza, y en relación a cada grupo adjudicado en el proceso licitatorio 2018.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1º; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta 72 hs. antes de la fecha de audiencia. Al efecto, deberán comparecer a la sede del E.Mo.P. en calle Villalonga 1650 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs., y ofrecer toda la prueba y documentación que pretendan hacer valer en aquella.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, en la sede de la Secretaría Privada del Directorio, los cuales podrán extraer copias a su cargo, los días lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., CARLOS MATILLA, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director Jurídico, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**CARLOS I. MATILLA**  
PRESIDENTE

**MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
VICEPRESIDENTE

**FRANCISCO LOSADA**  
DIRECTOR

S/Cargo  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Resolución N°: 232

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° Ex-2019-05541454-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en

los impuestos nacionales y provinciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2019, fijados mediante Resolución N° 211-HyF-19;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 219-HyF-19 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la segunda cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 603.078.995.-), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2019 de Participación Municipal.

El importe mencionado en el párrafo precedente incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de doce (12) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y en los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa A citada.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.174.153,74.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2019, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.621.734,98.-), para ser aplicados al pago de la sexta cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2019, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2016 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.904.662,16.-), para ser aplicados al pago de la quinta cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2019, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2017 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.718.507,15.-), para ser aplicados al pago de la tercera cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2019, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2018 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 21.425.221,28.-), para ser aplicados al pago de la primera cuota de interés con vencimiento en el mes de octubre de 2019, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2019 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA**

Resolución N°: 258

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente electrónico por secuestro de animales alojados en corral habilitado y no reclamados n° EX-2019-05823559-GDEMZA-DPG#MEIYE, causas policiales n° 1620/19, 1712/19, 1646/19, 1747/19, 1731/19, 1732/19, en infracción a la ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84).

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6.773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento de ingreso de la misma al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado

Por ello,

### EL DIRECTOR DE GANADERÍA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo la siguiente hacienda pública:

- CAPRINOS 15 hembras de diferentes pelajes, 4 machos de diferentes pelajes, con señas, en buen estado general.
- CAPRINO sexo hembra pelaje colorado, con señas, en buen estado (secuestro 1712/19).
- EQUINO sexo hembra, pelaje moro, calzado al nudo en MA y a media caña en MPI, en aparente estado de preñes, Sin marca (secuestro 1747/19).
- EQUINO sexo hembra, pelaje moro, malacara, con herida en el pecho, sin marca (secuestro 1747/19).
- EQUINO sexo macho castrado, pelaje zaino colorado, calzado al nudo en MPD y coronado en MPI sin marca (secuestro 1747/19)
- EQUINO sexo macho pelaje tordillo, con marca (secuestro 1732/19)
- EQUINO sexo macho, pelaje zaino malacara, pico blanco, calzado alto en MA y MPI coronado en MPD con marca (secuestro 1732/19)
- EQUINO sexo hembra pelaje zaino colorado, sin marca (secuestro 1732/19)
- EQUINO sexo hembra pelaje zaino colorado, sin marca (secuestro 1646/19)
- EQUINO sexo hembra pelaje alazán, con lista, calzado al nudo en MP y MAI, con manchas en el lomo, con CRÍA al pie, sexo macho pelaje rosillo, malacara, sin marca (secuestro 1646/19).
- EQUINO sexo hembra, pelaje bayo, con herida en posterior de la pierna derecha, con marca (secuestro 1731/19)
- EQUINO sexo hembra, pelaje alazán con lista, con marca poco visible (secuestro 1731/19)

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 29 de Octubre de 2019 en sede del corral privado habilitado sito en calle Necochea 306, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de mañana, de 9 a 12hs

Artículo 3º - Fíjese fecha del remate el día 30 de Octubre de 2019 a las 10hs en sede del corral privado habilitado, op.cit.

Artículo 4º - Desígnese Martillera Pública a Silvia Andrea Legrand, matrícula 2664.

Artículo 5º - En dicho día, finalizado el remate el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicara a gastos y manutención de animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 9118.

Artículo 6º - En caso de compra de animales mayores orejanos, el comprador deberá marcar la hacienda adquirida.

Artículo 7º - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda.

Artículo 8º - Requisitos para retiro de hacienda adquirida: marca, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillera/o, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder).

Artículo 9º - Para el caso de compradores con requisitos en el mismo día, podrán retirar en el momento. De no ser así, contarán con 2 (dos) días corridos para retirarlos. Superados los 2 (dos) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAMIRO PABLO ZARAGOZA**

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 1281

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO: El Expediente N° 36.396 – SD Caratulado: “BARRAL Y ROCA S.A. BODEGA S/ VUELCO DE EFLUENTES”

CONSIDERANDO:

Que a fs. 306, consta presentación del Sr. Alejandro Roca en su carácter de Presidente de Bodega Roca S.A. solicitando el Permiso de Vertido para Reúso Agrícola.

Que a fs. 310, rola Acta de Inspección N° 14835, llevada a cabo en el establecimiento Bodega Roca S.A. ubicada en Ruta Provincial 165 y calle La Pichana en la cual se establece que la empresa se encuentra trabajando, que las instalaciones de la Planta de Tratamiento funcionan correctamente.

Que a fs. 326 – 328, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones y que se proceda a Recategorizar al establecimiento en Categoría de Vuelco N° 10.

Que a fs. 329, la Dirección de Asuntos Legales, emite dictamen en el cual expresa que no encuentra objeciones legales que formular a que se proceda a Otorgar el Permiso de Vertido y la recategorización del establecimiento en Categoría N° 10 retroactivo al año 2016.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

## RESUELVE:

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma Roca S.A. - R.U.E. N° 400 - 034, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 10 de forma retroactiva al año 2016, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma ROCA S.A., ubicado en Ruta Provincial 165 y calle La Pichana – Cañada Seca – San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 034, a partir de la fecha de la presente resolución.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en forma bimestral durante los períodos de actividad del establecimiento, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

9º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

10º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su

notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

11º) Regístrese, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Registros Públicos, a sus efectos, tome conocimiento la Dirección de Control de Calidad del Agua. Hecho pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control, seguimiento y notificación de la parte interesada en el Domicilio legal establecido a fs. 181. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia

**Ing. Agrimensor Sergio L. Marinelli**

Boleto N°: ATM\_4711340 Importe: \$ 472  
29/10/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 1288

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO: El Expediente N° 206.703 – E8 - Caratulado: “BODEGAS Y VIÑEDOS LA RURAL S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES A CAUCES DE RIEGO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1123/1126, el establecimiento Viñedos y Bodegas S.A. LTDA junto con el D.G.I. firma el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido.

Que a fs. 1493/1497, obra informe técnico avalado por la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 1529, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados a fs. 1493/1497, no existen objeciones legales que formular a las consideraciones allí vertidas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA., ubicado en calle Montecaseros N° 2625 Coquimbito – Maipú – Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100 - 009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reuso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

3º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en forma bimestral durante los períodos de actividad del establecimiento, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables; Sodio; RAS, Sulfatos, los cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución N° 778/96 y 627/00 anexo 1 b), bajo apercibimiento de ley.

4º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Sergio L. Marinelli**

Boleto N°: ATM\_4711324 Importe: \$ 384  
29/10/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 1306

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO: El Expediente N° 742.714 - 22 - Caratulado: "División Policía del Agua – Río Diamante S/ Inscripción en el R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 223/225, rola Acta de Inspección N° 14774 llevada a cabo el día 11 de Febrero del 2019 en el establecimiento de Totals S.A. ubicado en calle Cubillos N° 2225 del Departamento de San Rafael, en la misma se verifica que el establecimiento se encuentra en funcionamiento, que la perforación que abastece

de agua arroja valores de conductividad eléctrica en el orden de los 2500µs/cm. Adjunta muestras fotográficas.

Que a fs. 236/237 – 245, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberá establecer como excepción, un valor máximo del Parámetro de Conductividad Eléctrica de 3000µs/cm.

Que a fs. 246, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, se sugiere que se otorgue el permiso de vertido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

### RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma TOTALS S.A. locataria de la empresa LIDERAR S.A., ubicado en calle Cubillos N° 2225 – San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 202, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase de manera excepcional, un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3000µs/cm.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en forma bimestral durante los períodos de actividad del establecimiento, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La

renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

9°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

10°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor Sergio L. Marinelli**

Boleto N°: ATM\_4711305 Importe: \$ 416  
29/10/2019 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1415

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO:

LA NOTA ELECTRONICA N° 11987-2019, caratulada "SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZACIÓN, PEDIDO DE AUMENTO DE TARIFA TARJETAS E. MEDIDO", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1565/17 se estableció el costo del período de estacionamiento en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a partir del 1° de Enero de 2018.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándolo a los costos actuales de los bienes y servicios y asimismo acortando la distancia con los precios de las playas de estacionamiento privadas.

Que en razón de lo expuesto, y manteniéndose inalterado desde el año 2018 el valor fijado por el Decreto referido, se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS QUINCE (\$15,00), a partir del 1° de NOVIEMBRE de 2019.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales en documento adjunto N° 3 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de Noviembre de 2019, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM\_4714649 Importe: \$ 152  
29/10/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CAMPILLAY DISTRIBUIDORA RUTA 40 S.A.S.** Fecha de acto constitutivo 23/10/2019; Socios los señores CAMPILLAY GONZALO DANIEL D.N.I. 36.279.284 argentino, plenamente capaz de ejercicio, mayor de edad, soltero, fecha de nacimiento 15 de Noviembre de 1991, Comerciante, domiciliado en Barrio Unión y Fuerza Manzana N casa 16, Carrodilla, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza, y CAMPILLAY EDUARDO DANIEL D.N.I. 21.735.931 argentino, plenamente capaz de ejercicio, mayor de edad, casado, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1970, Comerciante, domiciliado en Barrio Unión y Fuerza Manzana N casa 16, Carrodilla, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. Denominación: CAMPILLAY DISTRIBUIDORA RUTA 40 S.A.S.; Duración: 99 años contados desde la inscripción en el RPC.; Domicilio Social, Legal y Fiscal: Barrio Union y Fuerza Manzana N casa 16, Carrodilla, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. Objeto: COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En especial todo tipo de bienes muebles para el comercio, industria, agro y del hogar. Productos agrícolas, ganaderos, químicos, industriales, maquinarias. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa.; Capital: \$ 120.000.-; Administración GERENTE TITULAR al Señor CAMPILLAY GONZALO DANIEL D.N.I. 36.279.284, y GERENTE SUPLENTE al señor CAMPILLAY EDUARDO DANIEL D.N.I.21.735.931. Representación legal: GERENTE TITULAR, en ausencia de este del Director que lo sustituya; Sindicatura: Prescinde; Balance: cierra al 31-10 de c/año.

Boleto N°: ATM\_4712153 Importe: \$ 136  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**HRAST S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Jose Federico Bajda, argentino, con D.N.I. N° 24.511.829, C.U.I.T. 20-24511829-6, nacido el cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cinco, de profesión comerciante, quien manifiesta estar divorciado y tener domicilio real en calle Godoy Cruz 3474, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; Veronica Raquel Rodríguez, argentina, con D.N.I. N° 25.698.653, C.U.I.T 27-25698653-7, nacida el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, de profesión comerciante, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias y tener domicilio real en calle Arenales 627, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/10/2019. 3º) DENOMINACIÓN: HRAST S.A.S. 4º) DOMICILIO: Godoy Cruz 3.474, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Industriales; b) Comerciales; d) Importación y Exportación. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien Mil (\$ 100.000) y está representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Sr. Mauricio Javier Vila, DNI N° 21.370.440, con domicilio real en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza la y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Carina Alejandra Calle, DNI N° 22.529.989, con domicilio real en B° Dalvian, manzana 76, casa 34, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente del directorio y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4712270 Importe: \$ 152  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**“DOS BROTES S.A.S.”** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: ESTELRICH, Juan Mauricio, DNI N° 29.087.627, CUIT N° 20-29087627-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1981, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en la Ruta Provincial N° 50, N° 3820, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24/10/2019. 3) Denominación: DOS BROTES S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Carril Viejo y Zanetti, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)AGROPECUARIAS, B)INDUSTRIAL C)COMERCIAL, D)INMOBILIARIA, E)IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) MANDATOS, G)FINANCIERAS 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Mauricio Estelrich, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Juan Mauricio ESTELRICH, DNI N° 29.087.627, CUIT N° 20-29087627-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1981, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en la Ruta Provincial N° 50, N° 3820, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y Administrador suplente a: Alberto Antonio ESTELRICH, DNI N° 27.982.434 CUIT N° 20-27982434-3, de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1980, profesión: Agricultor, estado civil: Casado, con domicilio en Manzana G, Casa n° 13, Barrio Furlotti, ciudad de Maipú, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_4712426 Importe: \$ 168  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**ISA S.A.S.**, (Sociedad por Acciones Simplificada), Fecha del Acto constitutivo: 24/10/19. 1. Socio- Carmen Elizabeth Gonzalez, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 01/12/1971, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 22.469.429, C.U.I.T. número: 27-22469429-1, estado civil: soltera, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en calle Corrientes 122 Planta Baja C de la Ciudad de Mendoza 2.- Denominación: "ISA S.A.S.". 3.- Domicilio: domicilio en la calle Yrigoyen 226 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza 4.- Tiene por objeto: Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) Gastronomicas: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; y todas aquellas actividades vinculadas con la comercialización, producción, fraccionamiento, expendio y elaboración de alimentos.; B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos, derivados, de la industria alimenticia, la repostería, confituras y panadería; C) Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- 5.- Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social- El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), y estará representado por VEINTICINCO (25) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7.- Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, CARMEN ELIZABETH GONZALEZ , DNI N° 22.469.429 con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4713547 Importe: \$ 152  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - AYFRA S.R.L. - U.T.**. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., CUIT 30-69498833-0, con domicilio social en calle Ushuaia 172 de General San Martín, Mendoza, representada en este acto por el Sr. JOSE ANGEL CANDELORO, D.N.I. N° 17.989.434, socio gerente; y, b) AYFRA S.R.L., CUIT 30-65788370-7, con domicilio social en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. "D" de la ciudad capital de Mendoza, representada en este acto por el Ing. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, socio gerente. 2) Fecha instrumento de constitución: 21/10/2019. 3) Denominación: "CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - AYFRA S.R.L. - U.T.". 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avda. San Martín 1074, 6to. Piso, Departamento "D", ciudad Capital de Mendoza. 5) Objeto: regular la prestación en la licitación, contratación y ejecución de la obra por Licitación Pública Nacional N° CT/BID/MC-14303-AR-01/18 - Expte. N° 775465/2019 - OBRA: "CONSTRUCCIÓN RESERVORIO CANAL RUFINO ORTEGA" – RIO MENDOZA – PLAN DE OBRAS: DGI – FONDO PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO/ BID – ARGENTINA, cuyo comitente es el Departamento General de Irrigación, Provincia de Mendoza. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva. 7) Participaciones: a) Constructora San José S.R.L. el cincuenta por ciento (50%) y b) Ayfra S.R.L. el cincuenta por ciento (50%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal al Sr. José Angel Candeloro, argentino, divorciado, D.N.I. N° 17.989.434, con domicilio real en calle Güemes 358, Rivadavia, Mendoza; y, representante técnico de la UT al señor Marcelo Bargazzi, argentino, casado, D.N.I. N° 16.555.363, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7233 "A", con domicilio real en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio especial a todos los efectos del presente contrato en San Martín 1074 6° D de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 9) Empresa Mandataria: Las partes convienen designar empresa mandataria a CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de todos y cada uno de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes responden ilimitada y solidariamente respecto del Departamento General de Irrigación, Provincia de Mendoza y de terceros, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que resulten emergentes del contrato, las que no cesarán hasta que se haya dado finiquito a todas las cuentas y obligaciones pendientes, independientemente de la duración de la presente UT. 11) Libros: Se llevará un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 12) Estados de situación: El representante deberá mensualmente efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 30 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 13) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio y del contrato con el Departamento General de Irrigación, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: (Jurisdicción) Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM\_4713434 Importe: \$ 392  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**VILOAGRAR S.A.** - De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman el señor Marcelo Alejandro Vilo, argentino, nacido el día 03 de noviembre de 1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.436.472, CUIL/T 23-20436472-9, 50 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano número 2.103, Carhué, Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por la Provincia de Mendoza y la Señora Daiana Belén VILO, argentina, nacida el 23 de Junio 1992, con Documento Nacional de Identidad número 35.835.358, CUIL/T 23-35835358-4, 27 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Barrio El Trabajo, calle Castelli número 341, Cipolletti, General Roca, Provincia de Rio Negro, en tránsito por la Provincia de Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: 5 días del mes de septiembre de 2019. -3º) Denominación: se denomina VILOAGRAR S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en Calle Alpatocal número 1.677, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS. B) IMPORTACION Y EXPORTACION. C) MANDATOS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (300.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente: MARCELO ALEJANDRO VILO DNI 20.436.472, y el Director Suplente: DAIANA BELEN VILO, DNI 35.835.358, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256, en calle Apatocal número 1.677, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, y ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los Accionistas la facultad prevista en el artículo 55, de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o el Director que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM\_4713702 Importe: \$ 528  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

**SIERRAS DEL NEVADO S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Omar Chafi Felix, argentino, casado, productor agropecuario, con documento nacional de identidad Numero 13.880.900, CUIT N° 20-13880900-6, de 59 años de edad, nacido el 30-06-1960, domiciliado en calle Pedro Vargas 2075, San Rafael, Mendoza, y; Emir Roberto Felix, argentino, Casado, Productor agropecuario, con documento nacional de identidad Numero 16.836.837, CUIT N° 20-16836837-3, de 55 años de edad, nacido el 07-08-1964, domiciliado en calle Coronel Ricardo Day N° 19, 3er Piso, Depto. B, San Rafael, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Octubre de 2019. 3º) DENOMINACIÓN: SIERRAS DEL NEVADO SOCIEDAD ANÓNIMA. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pedro Molina 249, 3er Piso Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean esta entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: a) MINERAS: 1) Explotación, exploración, ubicación de toda clase de yacimientos según el Código de Minería 1) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 2) trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales,

como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 3) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 4) solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 5) Realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso; 6) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 7) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; 8) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. 9) Labores de cuidado, protección y/o saneamiento y remediación ambiental b) COMERCIALES 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; 2) realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; 3) manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semi-terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; c) PERFORACIÓN: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Omar Felix, con documento nacional de identidad Numero 13.880.900 y Director Suplente: Emir Felix, con documento nacional de identidad Numero 16.836.837, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4714077 Importe: \$ 472  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de: **S.O.E. FEDERAL S.A.S.**: 1°) SOCIOS: ROCIO DANIELA ZAPATA, DNI 38.335.912, CUIT 27-38335912-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de agosto de 1.994, de profesión Estudiante, estado civil soltera, con domicilio en Saturnino Torres 2310 Barrio San Eduardo, Localidad Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25

de octubre 2019 3°) DENOMINACIÓN: "S.O.E. FEDERAL S.A.S." 4°) DOMICILIO: calle Juan Agustín Maza 1554 de Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Comerciales, B) Terapia Y Asistencia.- Trastornos Psicofísicos, C) Servicios Médicos A Domicilio Y Traslados, D) Asesoramiento Comercial Y Administración Aplicados A La Medicina, E) Mandataria, F) Consultora, G) Exportadora E Importadora. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS cien mil (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular, ROCIO DANIELA ZAPATA la que ejercerá sus funciones sin término de mandato. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la Administradora. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4714259 Importe: \$ 88  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**POCATELLO SAS:** 1°) Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 15 de Octubre de 2019 se constituyó POCATELLO S.A.S. 2) SOCIOS: LUCIANO ROSCIO ARROYO, nacido el 18 de Marzo de 1992 con 27 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.712.404, CUIT N° 20-36712404-1, de estado civil soltero, argentino, Profesión Martillero Publico, con domicilio en calle Avenida Sarmientos S/N, Manzana 33, Lote 05, Distrito Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy; el señor GUILLERMO JAVIER CRUZADO SAUMA, nacido el 23 de Octubre de 1991 28 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.513.873, CUIL N° 20-36513873-8, de estado civil soltero, argentino, profesión Administrador, con domicilio en calle Lago Argentino N° 2623, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; FRANCO ROSCIO ARROYO, nacido el 17 de Febrero de 1990 de 29 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.133.431, CUIL N° 20-35133431-3, de estado civil soltero, argentino, Profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Matheu 518, Distrito La Puntilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor JUAN MANUEL LORENTE, nacido el 04 de Mayo de 1990 con 29 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.917.965, CUIT N° 20-34917965-3, de estado civil soltero, argentino, profesión Martillero Publico, con domicilio en calle Alpatacal N° 785, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza; 3°) DENOMINACIÓN: POCATELLO S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en Barrio Las Carretas, Manzana "D", Lote "5", Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (b) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (c) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (d) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), representado por mil ochocientas (1.800) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Los comparecientes suscriben el 100 % del capital social de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), de la siguiente manera: LUCIANO ROSCIO ARROYO suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-); FRANCO ROSCIO ARROYO suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-); GUILLERMO JAVIER CRUZADO SAUMA suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) y JUAN MANUEL LORENTE suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000). Integrando en este acto cada uno de ellos, el cien por ciento (100 %) por aporte en especie, que consta en inventario, y asciende a un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-); 8°) ADMINISTRADORES: Director titular: Juan Manuel Lorente DNI 34.917.965, Director suplente: Luciano Roscio Arroyo D.N.I. 36.712.404, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4714718 Importe: \$ 456  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S:** 1°) Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 24 de Octubre de 2019 se constituyó LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S. 2) SOCIOS: CANDELARIA INES LORES, nacida el 10 de Febrero de 1993, con Documento Nacional de Identidad N° 37.194.830, CUIT N° 27-37194830-4, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 2155, Distrito San Jose, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza y el señor FRANCISCO JOSE LORES, nacido el 11 de Marzo de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.068.517, CUIT N° 20-34068517-3, de estado civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en calle Tabanera S/N, Finca Fernandez Alvarez, Distrito Los Sauces, Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza. 3°) DENOMINACIÓN: LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: La sede social se fija en Martin Zapata N° 445, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: (a) Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación

para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio; (b) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (c) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. Transporte automotor de productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), lo que es equivalente a mil (1.000) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Los accionistas constituyentes han suscripto de la siguiente manera: CANDELARIA INES LORES suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-); FRANCISCO JOSE LORES suscribe SETECIENTAS (700) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) Integrando en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) del capital social respectivamente, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). El Setenta y Cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor de Dos (2) años contados desde la fecha del presente instrumento privado. 8°) ADMINISTRADORES: Director titular: Candelaria Ines Lores DNI 37.194.830, Director suplente: Jose Francisco Lores D.N.I. 34.068.517, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4714774 Importe: \$ 440  
29/10/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO MENDOZA**, Asociación sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Noviembre de 2019 a las 14.00 hs en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, cita en Av. Rawson 565 de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2 -Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura,

consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4711244 Importe: \$ 96  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CORRALITOS** convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Institución y según lo resuelto en su reunión del día 17 de Octubre del 2019, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día viernes 01 de Noviembre de 2019 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas, en segunda convocatoria, en la sede cito en la calle San Pedro s/n de dicho, departamento de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA, 1° Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2° Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el período 2019/2021. Renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM\_4707034 Importe: \$ 72  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN GAUCHA DE MENDOZA GENERAL SAN MARTÍN** convoca a Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas para el día 16 de noviembre del año 2019, la que se llevará a cabo en el salón de actividades de la entidad sito en Club Villa Marini, ubicado en calle Renato Della Santa y Rivadavia del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza a la hora dieciséis (16.00 horas) con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos representantes de entidades asociadas para firmar el acta. 2) Lectura del acta de asamblea anterior. 3) Consideración del llamado a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la memoria 2019, informe de revisores de cuentas y balance general al 31 de marzo del 2019. 5) Fijación del monto de la cuota social. 6) Elección de 2 personas para la comisión revisora de cuentas. 7) Implementación de cuota de ingreso para nuevas instituciones. 8) Consideración de la expulsión de Enrique Coronel, Saúl Cabezas y Ariel Zúñiga.

Boleto N°: ATM\_4709584 Importe: \$ 80  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA El **Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de Mendoza**, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en su sede sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2.- Elección de dos socios asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea. 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual. 4.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, del Ejercicio Nro. 107, iniciado el 1° de Agosto de 2018 y cerrado el 31 de Julio de 2019.- 5.- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4709990 Importe: \$ 72  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de Godoy Cruz en reunión de Comisión Directiva del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (INCADI)**, con fecha del 26 de Octubre del año 2019, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2019, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en Barrio El Triángulo Torre 2 Departamento 2 PB Oeste de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día Moratoria de socios debiendo abonarse la suma de \$ 20 por cada socio. 2 Elección de dos socio parrar firmar con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 3 Tratamiento del Inventario practicado al 20 de Octubre de 2019. 4. Responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término. 5 Elección de miembros de comisión directiva y revisoras de cuentas.

Boleto N°: ATM\_4712631 (1) Importe: \$ 144  
29-30/10/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TAEKWONDO** Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Noviembre de 2019 en calle Marcelo T. de Alvear 287, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. en segunda, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente; b) Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de responsabilidad de los administradores; c) Consideración y Aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondientes al año 2018.

Boleto N°: ATM\_4713080 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA U.N.C**, convoca a asamblea general ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2019, a las 20:00 horas, en el domicilio ubicado en Marquez de aguado n° 210, de Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, para el tratamiento de la documentación contable por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2019, con el siguiente orden del día: 1-designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4- Lectura y aprobación de la memoria al 31/03/2019.5- Lectura y aprobación del estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, comparativo con el ejercicio anterior, cuadros anexos, inventario, padrón de socios, informe de los revisores de cuentas e Informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2019. 6- Elección de once miembros titulares y tres suplentes de la comisión directiva. 7- Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas. transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas. Fabio Ezequiel Alonso, secretario, Luis Damián Carbó presidente.

Boleto N°: ATM\_4714209 Importe: \$ 128  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

**INVERSORA PASIP S.A.** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 23 de octubre del corriente año, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de noviembre de 2019 a las dieciocho horas (18:00 hs.) a realizarse en el domicilio de Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital dentro del Quíntuplo del Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de

Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el veintiuno (21) de noviembre de 2019 a las veinte horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_4712675 Importe: \$ 480  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

---

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 11(once) de noviembre de 2.019, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Lavalle N° 441, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:I) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos. II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estado Contable, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2018 y 30 de abril 2019. III) Designación de dos accionistas para firmar el acto. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_4712680 (1) Importe: \$ 320  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

---

**SANDURI S.A.** Convocase a Asamblea ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 2019 a las 21 hs. en primer llamado y a las 22 hs. en segundo llamado, en la sede social de calle Rodríguez Peña N° 2731 Maipú Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Revocar en todos sus términos la resolución tomada en asamblea general ordinaria de fecha 14 de junio de 2019 en los puntos 2 del Orden del día: Aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social, integración del aumento mediante el aporte de dinero en efectivo. Tratamiento del derecho de preferencia y 3 del Orden del día Aprobación del texto ordenado. 3) Tratamiento de la situación y registro laboral y previsional de los miembros del directorio. Se deberá cumplir con la obligación dispuesta en el art. 238 de la LGS hasta las 21 hs 11/11/2019.

Boleto N°: ATM\_4712054 Importe: \$ 400  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

---

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 06 de noviembre de 2.019 a las 20:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 21:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social, sita en calle Godoy Cruz 585 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Aumento de Capital. 3. Reclamo por daños y perjuicios a Nox S. A. 4. Habilitación consultorios Local Godoy Cruz 555. Dr. Alfredo Stone, Presidente, Oftalmos S.A.

Boleto N°: ATM\_4707550 Importe: \$ 280  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

---

El directorio de **CONSULPET S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de noviembre de 2019, a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once (11:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social de Isabel La Católica 361, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Ratificación de la presentación de la empresa en Concurso Preventivo realizada por el Presidente del Directorio (art. 6º Ley 24.522), 2. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_4708948 Importe: \$ 240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

---

**FINANCIERA SAN RAFAEL S. A.:** Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 09 de noviembre de 2.019 a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, del Ejercicio al 31/08/19. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 61 que va del 01/09/2.018 al 31/08/2.019. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 61 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Síndico Titular y uno Suplente. Nota: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 01, 04 y 05 de noviembre de 2.019 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.”.Dr. José Jorge Yapur F. FINANCIERA SAN RAFAEL S.A. Presidente.

Boleto N°: ATM\_4709510 Importe: \$ 360  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.147 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VEI 728 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VEI 728. Marca: FIAT. Modelo: 128 FAMILIAR. Año: 1974. Tipo: RURAL 4/5 PUERTAS. Motor N° 128A10382106052. Chasis N° 128AF1582920. Titular: Disca Lorena Silvana. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.456 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: 04682685 Importe: \$ 336  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

(\*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 27.156 caratulados "BOROCCI MATÍAS SERGIO C/ ASTUDILLO MARCELO ALFREDO P/ DESPIDO", orden Sexta Cámara del Trabajo, rematará día 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, el 100% del inmueble rural embargado en autos. Superficie: 5 has 9.875,04 m2. Inscripciones y Gravámenes: Asiento 16739, fojas 987 del Tomo 66 "E" de San Martín, Matrícula n° 352.822. Nomenclatura catastral: 08.99.00.1500.200370.0000.9. Reconoce: Embargo: 1- de estos autos por \$ 110.000 registrado a fojas 36 del tomo 525 de embargos generales, entrada 1429429 del 07/07/15. 2-\$ 8.700 expte. 88.123 caratulados "Leguizamón Horacio c/ Astudillo Chavez Marcelo p/ Daños y Perjuicios" del 15° Juzgado Civil, registrado a fojas 189 del tomo 542 de embargos generales, entrada 1562520 del 27/09/16. 3- de estos autos por ampliación de embargo en la suma de \$ 50.000, registrado a fojas 47 del tomo 4 de embargos generales, entrada 1834911 del 31/10/2018. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 08-14057-6 \$ 2.807,48 en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 04/09/2019. Municipalidad de San Martín: se encuentra fuera de radio, no está sujeta al pago de tasas municipales. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Departamento General de Irrigación: Titular de pozo, uso agrícola, \$ 45.065,03 deuda al 25/09/19. Mejoras: Inmueble rural inculto con límites abiertos en los puntos cardinales Norte, Sur y Oeste, a excepción del límite Este que está alambrado, sirviendo de limitación con la finca Mengual, no

hay construcciones visibles. Avalúo Fiscal: \$ 22.908,00. Base de la subasta: \$ 22.908,00. El comprador abonará en el acto de la subasta 10% de Señá, 3% de Comisión del Martillero y el 4,5 % de Impuesto fiscal y el saldo una vez aprobada la subasta. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889.

S/Cargo

29-31/10 04-06-08/11/2019 (5 Pub.)

(\*)

Virginia Cozzarín, Enajenadora matrícula N°1752, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 16368 caratulados "ARIZTEGUY JOSE LUIS P/ QUIEBRA INDIRECTA", rematará día 11 DE NOVIEMBRE DE 2.019 A LAS 09:30 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO; que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizará conforme al procedimiento previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ; Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia; y art. 277 y ccs. C.P.C.C.T para subastas en sobre cerrado de los siguientes motovehículos, titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran, y con las siguientes bases: LOTE 1: Motocicleta marca Zanella AS-RX 150, DOMINIO 792-HAE; modelo 2011, motor Nro.161FMJA1245544; Cuadro:8A6PCKD0ZB5000334; Base: pesos Ocho mil quinientos (\$8.500); LOTE 2: Motocicleta marca Appia, modelo Brezza 150, DOMINIO 821-HLQ; año 2011; motor Nro.DY162FMJ2B3032775; Cuadro: 8BPS4KLT9BC009816; BASE: pesos Ocho mil quinientos (\$8.500), Gravámenes: no posee. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:30 hs del DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2.019. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, indicando en el exterior del sobre el motovehículo por el cual ofertan (LOTE 1 ó 2) (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.).Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS (\$500), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.).Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el importe por impuesto de sellos que determine la A.T.M. y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señá. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición: 05/11/2019 de 16,30 hs a 18 hs, en calle Serú No, 338; B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaria tribunal y/o Martillera 2616529120/ 4202263, Montecaseros 1287, Capital, Mendoza.

C.A.D. N°: 21641 Importe: \$ 1160

29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

(\*)

Mario Horacio Lami, Martillero Público, matrícula 1.809, orden Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 40002 carat. "QUIROS HUGO E. C/JOSE HUGO TOLEDO P/EJEC. CAMB." rematará día 06 de noviembre 2.019; 09,30 horas. La misma se efectuara en el 1º piso en sala a determinar del edificio ubicado en calle 9 de Julio y Chubut de ésta Ciudad, a viva voz, sin base y al mejor postor. Un vehículo de titularidad de José Hugo Toledo DNI 11.114.531. Marca Fiat, dominio TPF149, año 1988, tipo sedán 2 puertas, modelo: Spazio TR, motor marca Fiat N° 128A10387393442, chasis marca Fiat N° 147BB007150362, cuatro ruedas armadas, sin funcionar al momento del secuestro, conforme acta de fs. 178/179. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de señá, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, saldo más IVA,

si correspondiere, una vez aprobada la subasta.. No se admitirá la compra en comisión. Los interesados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad, y fijar domicilio legal dentro del radio del tribunal en el acto. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 65.000 anotado el 14/06/2017.- Deudas: ATM, deuda al 20/08/2019, \$ 8.903,01, en apremio.-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: día 30 octubre y 5 de noviembre de 2019 de 17,00 a 20,00 hs. en calle Av. Libertador 1351, Ciudad de Palmira, San Martín. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-407775.

Boleto N°: ATM\_4710530 Importe: \$ 408  
29-31/10 04/11/2019 (3 Pub.)

(\*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden DECIMO CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, (HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL), de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 123.728, caratulados "SEGURO DE DEPOSITO S.A. C/ EDUARDO HUGO FABREGA Y OTRO P/ EJEC. HIPOTECARIA", rematará ONCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de Eduardo Hugo Fábrega y Estela Susana San Sebastián, ubicado en el departamento de Guaymallén, provincia Mendoza, con frente a calle Deán Funes N° 381, designado como lote 12 de la manzana A del loteo Don Fernando, Barrio Avenida.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N° 26.487, SUPERFICIE CUBIERTA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según plano y plantilla catastral.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: José D'Amico en 20,07 mts; Sur: Vicente Riguetti en 20,02 mts; Este: calle Dean Funes en 10,85 mts y Oeste: José Herrera en 10,00 mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: asiento A-4, matrícula N° 20835/04; PADRON TERRITORIAL: 04-38695-9, debe \$ 54.803,30, mas deudas de apremio \$ 1040 y \$ 3.686,49; AVALUO FISCAL: \$ 748.167; PADRON MUNICIPAL: 39010 debe \$ 23.755,31; O.S.M. CUENTA N°: 059-0077986-000-6 DEBE \$ 2.396,60; GRAVÁMENES: ASIENTO B5.- HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 3001 del 17-7-96; ASIENTO B6 HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 7.000, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 934 del 14-3-97, ASIENTO B22- reinscripción del embargo del asiento B19 de estos autos, entrada 1304653, del 06-06-14 ASIENTO B23.- REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B5 a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 1411840 del 21-05-15, ASIENTO B24 REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. DEL ASIENTP B6, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 1421720 del 18-06-16 ASIENTO B25 Reinscripción embargo relacionado ASIENTO B-19, autos 153440 del 18 Juzgado Civil, hoy Cuarto tribunal de Gestión Asociada Civil, entrada 1915632, del 27/05/2019, ASIENTO B26 embargo de estos autos 123.728 de \$ 900.000, entrada 1934563, del 15/07/2019 MEJORAS: Inmueble de construcción antisísmica, de una planta. Frente de ladrillo visto, puerta de entrada con tejas y portón de madera lustrada, vereda de baldosas rojas, ventanas con celosías de madera sin rejas y un pequeño jardín. Consta de hall de acceso con piso cerámico; living con pisos de parquet, revestimiento de ladrillos en alguna de sus paredes y estufa hogar; cocina comedor, pisos cerámicos, amoblamiento de cocina y bajo mesada enchapado en madera de cedro, lustrada, con mesada de granito natural y desayunador, con acceso al jardín; baño completo, con ante baño pisos y revestimiento cerámico; lavandería con pisos cerámicos y paredes azulejadas; dos dormitorios, con piso cerámico y placares de madera y uno en suite, pisos parquet, baño completo, con cerámica; pasillo con pisos cerámicos; galería con pisos de piedra laja negra, pequeño jardín y churrasquera; garaje embaldosado. La carpintería es de madera de cedro.- SERVICIOS: todos.- Estado de ocupación: habitado por el LUISA MARGARITA FLORES L.C.8.360267 y SUSANA CRISTINA MALDONADO D.N.I. 11.809.161, en carácter de inquilinas con contrato, abonando un canon mensual reajutable anualmente de \$ 15.000.- BASE \$ 523.716. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Al momento de la transferencia deberá

estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, teniendo un plazo de TRES DIAS HABLES para ratificar dicho acto, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 155082040.-Exhibición contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM\_4713735 Importe: \$ 1800  
29-31/10 04-06-08/11/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillero Público, Matrícula N° 1647, orden Autos 157.400, caratulados "SALGUERO JOSE LUIS Y OTROS EN J. N°45.413 C/ KEGHART S.A Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" REMATARE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE Y TREINTA HORAS, la misma se llevara a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS, sito en calle San Martin N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, la que será realizada por el Martillero actuante bajo la supervisión del Encargado de la Oficina de Subastas. 100% INMUEBLE inscripto a nombre de KEGHART SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-60896391-6. Según informe de Dirección de Catastro). UBICADO: sobre calle Pablo Cásale sin número, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: según título OCHO HECTAREAS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y según plano levantado pro el Agrimensor Carlos Lizaraga mayo de 1986 aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 9730, su superficie es de OCHO HECTAREAS QUINIENTOS TRES METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Río Seco, frente a Orlando Moretti en cuarenta metros ochenta y ocho centímetros. Sud: Calle Pablo Cásale s/n y Carlos Barengo en ciento cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros. Este: Canal Cacique Guaymallen en setecientos diez metros setenta y nueve centímetros. y Oeste: Se forma con una línea que partiendo del punto siete del referido plano se dirige al Suroeste y frente al Noroeste, hasta llegar al punto ocho en setenta y cinco metros diecisiete centímetros, desde allí la línea se dirige al Sud, frente al Oeste hasta el punto once, pasando por el nueve y el diez, en ciento setenta y ocho metros diecisiete centímetros, toma la línea una pequeña inclinación al Oeste y frente al Noroeste hasta el punto doce en treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros; desde aquí la línea se dirige al Sud y frente al Oeste en línea quebrada, hasta el punto diecinueve, en trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, lindando en todo lo descripto con Cayetano Bonfanti; dobla entonces la línea al Oeste, frente al Norte hasta el punto veinte, en veintidós metros cincuenta centímetros y finalmente gira al Sud, frente al Oeste hasta el punto uno en noventa y un metros ochenta centímetros, lindando con Nera Capredoni de Marianetti, cerrando así el perímetro. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 136791/6 (0600136791). Padrón Territorial N° 06-05629-5 debe \$ 219.848,78 al 13/9/2019. Nomenclatura Catastral N° N°06-99-26-0100-570420-0000-2. .Padrón Municipal de Luján de Cuyo N° 4797 debe \$ 131.625,82 al 04/09/2019. Dirección General de Irrigación: el inmueble posee derecho de riego definitivo, por el Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallen, Higuera Chacras de Coria, Rama 12, para 3 has. 2.253 m2 Padrón General N° 186.416, Padrón Parcial 12, Plano 2054, "Letra "V", Ficha 9730. No tiene pozo. Deuda total D.P.I. al 30/08/2019 \$ 224.701,68. Avalúo Fiscal año 2019 \$ 2.710.591. Deudas actualizadas al momento de su efectivo pago. BASE DEL REMATE: PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000). Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de la subasta establecida a "VIVA VOZ", conforme lo normado por la Ley 9.001 Artículo 275 y al mejor postor. GRAVÁMENES: 1) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO, TRANSITO Y ACUEDUCTO (PREDIO SIRVIENTE) sobre este inmueble a favor de la Provincia de Mendoza, sobre una porción de un inmueble de mayor extensión de es/propiedad ubicado c/frente a calle Pablo Cásale s/n, c/una superficie de 700.93 m2. Límites desde el punto F, al Este, se dirigirá al Noroeste en una diagonal de 11,20 m, hasta el punto A, c/dirección N. en línea recta en 165,40 m., al punto B, cambia al Nor-Este en diagonal de 9,6 m. al punto C, cambia al Sur en línea recta de 173,53 m., en diagonal al Sud en línea recta de 3,63 m. al punto F de partida (sección propiedad), Ent. N° 16 del 20/03/97. (Secc. Propiedad). Esc. Alberto Vidart (266)

Escritura 5 Fs. 8 del 12/2/97. 2) HIPOTECA: US\$ 950.000 por préstamo “a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.” (conjuntamente con otro inmueble Escritura 77 Fs. 473 del 26/6/98 Escribano Roberto Antonio Sambrizzi (h) Matrícula 2661-Buenos Aires a solicitud de la Escribana Muscia matricula (199) queda copia registrada a Fs. 103 a 129 del T° 16 Título fuera de la Provincia .Ent. N° 2284 del 17/7/98. Nota: se ha cons. La cesión de crédito hipotecario de conformidad con los artículos de Ley 24.441. 3) (\$ 600.000) por oficio del 9-3-01 en j: 31.489 “VELAZCO MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ KEGHART S.A. P/DESPIDO” Segunda Cámara del Trabajo, Registrado a Fs. 162 T° 6 de Emb. de Luján juntamente con otros inmuebles del 9-3-01. 4) CESION DE CREDITO LEY 24.441 cedido al acreedor hipotecario relacionado asiento B-2 a favor de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. Escribano Ricardo Galarce (3014) Escritura 763 Fs. 2055 del 20-4-01. Se inscribe a solicitud del Escribano Jorge Romera (113) y queda registrado de Fs. 11 a 18 del T° 41 de Título fuera de la Provincia de folio Real. 5) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 60.000 oficio del 15-5-01 J: 11.376 caratulado AGOSTINI ANTONIO JESUS C/ KEGHART SOCIEDAD ANONIMA P/ DESPIDO, originarios de la Cuarta Cámara del Trabajo, Reg. A Fs. 148 T° 4 de Embargos Generales. Ent.4298 del 17-05-01. 6) DISTRACTO DE CESIÓN: del crédito de la hipoteca relacionado al asiento B-2 y su cesión relacionado al asiento B-4 de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA, a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. Escribano Roberto Antonio Sambrizzi (h) (909) de Buenos Aires. Escritura 46 Fs. 179 del 30-07-02. A solicitud de la Escribana Rosario Elena Muscia (199) queda copia registrada a Fs. 170/180 T° 1 de copia de Extraña Jurisdicción de Folio Real 1.ENT 41052 del 29-08-02. 7) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 300.000 oficio 10-08-12 J: 45.413 caratulado SALGUERO JOSE LUIS C/ KEGHART S.A. Y OTROS P/ DESPIDO de la Segunda Cámara del Trabajo, Registrado a Fs. 159 T° 450 de Emb. Grales. Del 13-08-12. 8) EMBARGO: \$ 86.497. por oficio del( no consigna) en J. 250.020 caratulados “CALIGULI JULIO E. C/ KEGHART S.A. P/EJECUCION DE SENTENCIA” del Tribunal Gestión Judicial Asociado Civil N° 2. Mza. Reg. Fs. 7 T° 468 de Emb. Grales. Ent 1180191 Del 31-05-2013. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al Asiento B-7 por \$ 300.000 por oficio del (sin consignar fecha) en J: 45.413 caratulado SALGUERO JOSE LUIS Y OTRO C/ KEGHART S.A Y OTROS P/ DESPIDO de la Segunda Cámara de Trabajo de Mendoza. Reg. Fs. 4 del T° 553 de Emb. Grales. 10) EMBARGO: \$ 1.800.000 por oficio del 6-11-18 en J: 157.400 caratulado “SALGUERO JOSE LUIS en J: 45413 c/ KEGHART S.A. Y OTRO P/EJECUCION DE CONVENIO” de la Segunda Cámara del Trabajo Primer Circunscripción Judicial Mendoza Reg. Fs. 68 T° 570 de Emb. Grales. Del 8-11-2018. 11) EMBARGO: \$ 473.533,62 por oficio (sin consignar fecha), en J: 152.327 caratulado “CASTELLARIN ALDO VICENTE C/ KEGHART S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIA” Séptima Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza Reg. Fs. 177, T° 572 de Emb. Grales. Del 13-03-2019. 12) EMBARGO: \$ 230.000. (Por oficio sin consignar fecha), en J: 23.415 caratulado “ULLOA MARCELO CLAUDIO C/ KEGHART S.A. Y OTROS” de la Sexta Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mza, Registrado Fs. 60 T° 575 Emb. Grales. Ent.1911782 del 15-5-2019. 13) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al Asiento B-10 en la suma de \$ 2.600.000 por oficio del 12-8-2019 en J: 157.400 caratulados “SALGUERO JOSE LUIS Y OTRO C/ KEGHART S.A. Y OTROS P/EJECUCION DE CONVENIO” de la Segunda Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg. a Fs. 160 T° 577 Emb. Grales. Ent.1942416 del 13-8-2019. OBSERVACIONES (D) 1) Paso a Asesoría escritura 763 – Fs. 2055 del 20-04-2001 Escribano Antonio Galaree (Bs. As.) a solicitud del Escribano Jorge Liberto Romera (113). Ent.4085 del 16-05-2001. 2) CONSTE: que el embargo relacionado en el asiento B-9 le corresponde entrada N° 1628209, de fecha 11-05-2017. Mendoza 16-05-2017.-MEJORAS: Conforme surge de la Inspección realizada con la Oficial de Justicia agregada en autos desde fs. 218, 218 vta., 219, 219 vta., 220 y 220 vta.: Se accede al Establecimiento por una puerta y un portón de doble hoja metálica el resto del lindero Sur se observa cerrado con tela de alambre romboidal con tramos de tela de media sombra verde y plantas. El cierre perimetral Este es de tela romboidal con pilares de hormigón en el sector que estaba en servicio como fabrica. El resto del lateral Este se encuentra abierto igualmente hacia el Norte totalmente abierto a igual que hacia el Oeste. Desde el Norte (fondo) hacia el Sur (frente) ubica 1) Una construcción de material antisísmica de dos plantas con columnas y escaleras abiertas algunas paredes son de ladrillo hueco, Catorce pasos hacia el Sur hay doce columnas con una viga de vinculación. 2) Hacia el costado Oeste hay una construcción de material en estado de abandono que en su momento fueron vestuarios con aberturas sin puertas ni ventanas, Un tanque de agua sobre cuatro columnas y una pequeña construcción de material con techo de cemento sin puertas ni ventanas. 3) Hacia el costado

Este hay una construcción de material con piso y escalera de cemento. Aproximadamente al Centro de la Propiedad hay un cierre de Este a Oeste con tela de alambre romboidal con poste de cemento con un porto de dos hojas de caño y alambre. Hacia el Sur del Cierre hay dos piletas tipo represa para recuperar agua en mal estado de conservación. Una torre con cuatro columnas y tres bases de hormigón y en su parte inferior una pequeña habitación de ladrillo con techo, a su costado tanque grande de fibrocemento amurado al suelo. Hacia el costado Este hay una base cuadrada de material con una altura de un metro aproximadamente en su costado e interior base de hormigón que sostiene estructura de hierro, hacia el Sur hay dos bases de hormigón. 4) En el centro del predio siendo parte de la Fábrica sin actividad hay una construcción de material de dos plantas, mampostería de ladrillo sin ventanas ni puertas, pisos de hormigón en estado de abandono. Hacia el costado Este hay tres tanques pintado color blanco con cañerías conectadas entre sí de plástico. 5) Al Costado Oeste de la Construcción (4) hay un galpón de material mampostería ladrillo, techos de material parabólicos con tres portones metálicos corredizos con ventanales en su lateral Sur con vidrios rotos, pisos de cemento. Dos pequeñas construcciones de material con techos de chapa de zinc, utilizados en su momento como depósitos según informa el Señor Ulloa. 6) Hacia el Sur hay un galpón con techos parabólico con mampostería de block con portón metálico corredizo con una extensión abierta con techos de chapa de zinc con columnas y cabreado de hierro, El galpón posee otro portón metálico en su lateral Sur y con ventanales de vidrios rotos. 7) Un galpón con techos parabólicos de chapa con roturas y faltantes con portón corredizo metálico con un tanque en su interior color blanco, pisos de cemento con prolongación con techo de chapa recto con vigas de hierro y chapas de zinc con tres ventanas rotas, pisos de cemento y portón metálico corredizo, una pequeña habitación utilizada como vestidor. 8) Una planta de trabajo en mal estado compuesta por doce (12) tanques de fibrocemento diferentes tamaños y tipos y una columna de hierro con tres tanques de distintos tamaños con caños que unen los distintos tanques. Una pequeña Construcción con ventana con vidrios rotos y en mal estado. Se repite en la Inspección de Mejoras el Número. 8) Una Construcción metálica con escaleras metálicas en su costado con piletas subterráneas y un tanque metálico y dos tanques de fibrocemento. 9) Una construcción de material con escaleras de material al costado con pisos de cemento. Seguido de una estructura de material con chapa de zinc en el techo. Una pequeña habitación de material con una estructura de báscula industrial sin circuitos a la vista. 10) Una Construcción de material mampostería de ladrillo, ventanas con vidrios, carpintería metálica, techos de losa con membrana, pisos de baldosas con divisiones internas (oficinas y laboratorio) el final de la construcción fue utilizada como depósito. 11) Una construcción de material de mampostería de ladrillo con ventanas y carpintería de hierro y vidrio pisos de cemento, techos de losa seguido de una especie de quincho con columna y viga de hierro con chapa de fibrocemento y mesada para parrilla, pisos de cemento. 12) Una construcción (portería y vestuario) de material ladrillo con mesada de granito con cinco bachas de acero inoxidable, un sector de duchas con gabinetes metálicos para guarda con pisos de cemento, techos de losa, carpintería metálica. Baños con piso y paredes con azulejos con tres mingitorios. Una pequeña habitación de ladrillo pisos de cemento y techos de losa. Una galería con pisos de cemento techos de losa y dos pequeñas habitaciones de iguales características. Una Oficina (portería) de estructura metálica y hierro con pisos de cemento y techos de losa de la misma instalación. 13) Una construcción de hacia el lado Oeste de la entrada de la ladrillo con techo de losa y membrana para el resguardo de los transformadores de alta tensión. El inmueble posee todos los servicios no pudiendo conocer si están en funcionamiento al momento de la Inspección de Mejoras. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra con guardia al momento de la Inspección de mejoras. Acto Subasta el adquirente depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión más IVA de la Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES días de notificada la Aprobación de la subasta. No se admite la compra en comisión artículo 268 ley 9.001. Títulos y fotos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Todos los gastos necesarios para inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador en subasta (plano mensura, certificado catastral) Previo a la Inscripción el adquirente deberá acompañar copia del certificado Catastral. Informes Juzgado o Martillera Avenida España 623 Planta Baja oficina C de la Ciudad de Mendoza. Tel.: 2615521623 mail [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) y pagina web [www.manuchabienesraices.com.ar](http://www.manuchabienesraices.com.ar).

C.A.D. N°: 21628 Importe: \$ 5920

25-29-31/10 04-06/11/2019 (5 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257408 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO AAB 389 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAB 389. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GL 1.6. Año: 1995. Tipo: Automóvil. Motor N° 10CTH21003788. Chasis N° VF34BB2A271305439. Titular: Ramírez Nélide del Carmen. Deudas: ATM debe \$ 7.301.71. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.495 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4685702 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 011851-1892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 925 HVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 925 HVX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B065985. Cuadro N° 8ELM12110BB065985. Titular: Morales Mónica Delia. Deudas: ATM debe \$ 1.916.95. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.916 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4685708 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 011851-1847 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 096 HUK P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 096 HUK Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10B99821. Cuadro N° LHJPCCLA3A2693366. Titular: Ozan Lorena Andrea. Deudas: ATM debe \$ 2.447.59. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.097 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja

---

Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4685723 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 132.095 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO RJX 960 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RJX 960. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Tipo: Automóvil. Motor N° 6S002312. Chasis N° 66K023845. Titular: Sadler Teresa Delia. Embargo: A. N° 384514 DGR p/AP 3° T. T. Sec. 6 Mza. Deudas: ATM debe \$ 3.107.24. CON BASE \$ 7.939 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4685732 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.147 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 263 DPT p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 263 DPT. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV711938. Cuadro N° LAPXCHLA970009509. Titular: Rodríguez Laura Nancy Embargo: A. 598462 ATM c/Rodríguez Laura Nancy p/AP 3° T. A. 585598 ATM c/ Rodríguez Laura Nancy p/AP T. Gest. Jud. Asoc. en lo T. Deudas: ATM debe \$ 5.274.62. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.983. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4686943 Importe: \$ 360  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.113 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 306 EAQ p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 306 EAQ. Marca: KONISA. Modelo: CL 110. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC152FMHZ20070015. Cuadro N° LCXBHLG979100015. Titular: Quiroga Espejo Juan Carlos. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.616 Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja,

---

Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4686945 Importe: \$ 312  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.701 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 306 ETS P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 306 ETS. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH80000618. Cuadro N° LY4YXBHG08A000618. Titular: Moreira Noemí Deolinda. Deudas: ATM debe \$ 1090,59. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 12.080,25 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4686970 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz Juzgado de Paz Letrado, autos N° 1.899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 453 JEE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 453 JEE. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1480881. Cuadro N° 8BPC4DLB2DC055650. Titular: Gonzalez Aclides Bonifacio. CON BASE \$ 23.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4686975 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz Juzgado de Paz Letrado, autos N° 1.849 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUMO DOMINIO 887 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 887 DXL. Marca: SUMO. Modelo: SB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71044168. Cuadro N° LX8XCH0007A000460. Titular: Perez Jorge Lucas. CON BASE \$ 23.161,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4687103 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.895 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 723 JNR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 JNR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0035903. Cuadro N° 8CXSMASHSDNK02146. Titular: Andrade Federico Alejandro. CON BASE \$ 24.161,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4687108 Importe: \$ 264  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.897 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 118 DLT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118DLT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 DL. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06108161. Cuadro N° LAAXKHABX61002280. Titular: Dominguez Facundo Daniel. CON BASE \$ 24.711,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4687112 Importe: \$ 264  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada, autos N° 1891 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 789 GDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 789 GDT. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV10A00639. Cuadro N° LAPXCHLA6A0010298. Titular: Escudero José Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.855.73. CON BASE \$ 24.896 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4687116 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.099 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 834 ALZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 834 ALZ. Marca: HONDA. Modelo: MB 100/MOTO. Modelo año: 1981. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA01E5037760. Cuadro N° HA015035907. Titular: Olguin Raul Salvador. CON BASE \$ 20.736,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688109 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.845 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 017 IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 017 IEY. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC030183. Cuadro N° 8A6MBSCACCC261483. Titular: Reta Lorenzo Ceferino. CON BASE \$ 23.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688127 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.619 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 527 GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 527 GYP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3013573. Cuadro N° 8BPS4KLT0BC006898. Titular: CASTRO HORACIO RUBEN. CON BASE \$ 23.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688132 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 249 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO TWX 520 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TWX 520. Marca:

---

VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN940248. Chasis N° 8AWZZZ30ZNJ025633. Titular: Simonini Tulio Alejandro. CON BASE \$ 57.353,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688192 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.418 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETAMOTOR DOMINIO A032FFK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A 032 FFK. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1423630. Cuadro N° 8BMSU010E2001681. Titular: Cuenca Rosa Margarita. CON BASE \$ 19.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688217 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.403 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO GYV 215 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GYV 215. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 PREMIUN 1.6 5P. Año: 2008. Tipo: Automóvil. Motor N° 10DBUG0014361. Chasis N° 8AD2AN6AD8G051216. Titular: Núñez Daniel Alberto. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE \$ 54.680 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688240 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.175 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 617 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 617 DIV. Marca: IMSA. Modelo: IM125R 4 ROAD. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099237. Cuadro N° LAWPEJ00X8B199893. Titular: García Mauricio Darío. Deudas: ATM debe \$ 254.69. CON BASE \$ 18.372 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688259 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.176 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 258 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 258 EYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7066000. Cuadro N° 8ELM200707B066000. Titular: Díaz Renzo Raúl. Deudas: ATM no registra deuda. CON BASE \$ 24.131 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688770 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.173 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 199 DUN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 DUN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E013680. Cuadro N° LBPKE095870092501. Titular: Bazán Oscar Antonio. Deudas: ATM debe \$ 1.380.49. CON BASE \$ 20.995 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688771 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 468 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 468 ICF. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1109201240. Cuadro N° 8CVXCH8A2BA018579. Titular: Domínguez Ángela Margarita. Deudas: ATM debe \$ 1.929.40. CON BASE \$ 24.418 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650

---

(Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688772 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.627 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 905 LHT P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 905 LHT. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1316344. Cuadro N° 8A6RZM15ZGC800269. Titular: Alfaro Aguilar Laura Noelia Estefanía. Deudas: ATM debe \$ 2.117.33. CON BASE \$ 24.389 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688773 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 790 GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 790 GYA. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJAB061822. Cuadro N° 8DM2AA9T00S000197. Titular: Tejada Fabiana Mariela. Deudas: ATM debe \$ 1.698.38. CON BASE \$ 41.885 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688778 Importe: \$ 288  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 025 JFY p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 025 JFY. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 161FMJD1035331. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501312. Titular: Orquera Leonardo Ezequiel. Embargo: 1° T.T. Sec. 2 A. N° 1211262 Muni de Capital c/Orquera Leonardo E. p/AP. Deudas: ATM debe \$ 4.532.07. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.938 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más

IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4688783 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.640 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VEG 055 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VEG 055. Marca: RENAULT. Modelo: 12. Año: 1980. Tipo: Sedan 4 puertas. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 3608849 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 59292 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Valero Carlos Diego. Embargo: A. 641104 ATM c/Valero Carlos Diego Caros p/AP P. Jud. Trib. de Gestión Jud. Asoc. en lo Trib. A. 728545 Muni de la Cap. c/Valero Carlos Diego p/AP Trib. Gest. Judic. Asoc. Trib. Mza. Deudas: ATM debe \$ 3.326.16. CON BASE de \$ 18.690 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (mas IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4688785 Importe: \$ 384  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.269 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 574 HND p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 574 HND. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135LS Año: 2011. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° JEGBTJ21906. Cuadro N° MD2JDS4Z3BVJ00588. Titular: Cartagena Marcelo Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 2.128.12. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.179 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4688786 Importe: \$ 312  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.335 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 188 CPZ p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 188 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: GLA 110 Año: 2005. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° HS1P52FMH050E0276. Cuadro N° LWGPCGL3450001230. Titular: Pérez Armando Andrés. Deudas: ATM debe \$ 4.054.33. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.296 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de

9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4688787 Importe: \$ 312  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.823 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO UVZ 850 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UVZ 850. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SCL 1.6. Año: 1994. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 159A30388110200. Chasis N° 8AS146000P5094504. Titular: Carol Juan Carlos. Embargo: A. 585474 ATM c/Carol Juan Carlos p/AP. 3° T. Deudas: ATM debe \$ 12.461.13. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.830 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4688789 Importe: \$ 336  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Publico Matrícula n° 3181, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, de la Ciudad de Mendoza, Autos n° 1.299 caratulados "DUPLO INVERSORA S.A. C/ SAYANI S.A. FIDUCIARIO Y SOTANA GABRIEL ALEJANDRO P/HIPOTECARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, el 14 de Noviembre del año 2019, a las 10,00 horas, en la oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada Sayani S.A. Fiduciaria, conforme lo normado por el art 275 y 264 inc. III del C.P.C.C. y T., ubicado frente a las intersecciones de calle Carril Chimbos y Calle Pizarro Distrito Las Chimbos, San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° 205.444/8, Folio Real de San Martín, procedencia asiento n° 17843, fs. 858, tomo 70 "B", departamento San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral n° 08-99-00-1600-585352-0000-4, padrón territorial n° 08-05494-2, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título 66 has 3.867,55 m2 y según plano de mensura n° 08-32770, de 66 has 5.501,06 m2, visado y archivado en la D.P. Catastro. Tiene Derecho de riego de carácter definitivo para 27 ha 3370 m2 por Río Tunuyán, canal Matriz Independencia Rama Chimba, Hijuela Cabrera, Desague carreras afte del desague Gral Barriales C.C. 2172/0480, P.P. 11 PG 92612 plano 12816-M. No inscripto en RUE. Tiene pozos N° 08/1831 N° 08/3028 N° 08/2642 todos de 12" y N° 08/4078 de 10" declarados para uso agrícola. Límites y Medidas Perimetrales: partiendo del punto 1 del plano, la línea toma dirección al Norte con frente al Oeste en 4 tramos ligeramente quebrados en 445,70 m, 243,69 m, 288,44 m y 335,87 m, limitando en estos 4 puntos con Carril Chimbos, gira la línea al Este con frente al Norte en 333,12 m, con calle Pizarro gira al Sur con frente al Este en 276,81 m, gira al Este con frente al Norte en 299,86 m, limitando en estos dos lados con Patricio A. Ciambella, gira al Sur con frente al Este en línea quebrada de 5 tramos en 318,32 m, puntos 9-10 en 513,12 m 5,75 m 1,63 m, limitando con calle Villegas, gira al Oeste con frente al sur en 629,09 m. Mejoras: inmueble rural, cultivado, con cierre perimetral, terreno rectangular irregular, implantado 50 has aproximadamente con vides, el resto inculto, parte con sistema de conducción parral, de 2,50 m por 2,50 m, distribuidos en 6 cuarteles, una (1) de variedad uvas Sangiovese 12 ha aprox, una (1) de variedad uvas bonarda 12 ha aprox, dos (2) de variedad Pedro Gimenez y Moscatel Rosada 10 ha, cinco de cada uno aproximadamente, dos (2) de uva con variedad de mezcla san juanina y criolla 16 ha aproximadamente entre ambos, todo en general en regular estado, por

faltante de agua, se encuentra con los trabajos cultivados básicos realizados. Cuenta con cinco (5) viviendas, construcción de material, una se encuentra habitada por el encargado en muy mal estado, otra por el propietario en buen estado, con pileta, las tres casas restantes se encuentran en muy mal estado, techo de caña, sin puertas ni ventanas, sin accesorios de cocina ni baño, deshabitada, con muchos daños en el interior, necesitan reparaciones importantes para su recuperación, dos galpones, la propiedad posee servicio de agua potable y luz eléctrica, los cuatro pozos que figuran en el plano de mensura, solamente uno de ellos funciona, pero momentáneamente no funciona por una dificultad eléctrica (deben cambiar transformador) el resto de los pozos se encuentran en desuso, existiendo únicamente las perforaciones. Las dos viviendas (del encargado y propietario) se encuentran cerradas perimetralmente con postes de hormigón y caños tubing, con tela romboidal ambas. Posee cisterna de riego cimcalco para las 50 ha cultivadas. Según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Ricardo Alberto Arleo y el Señor Jorge Omar Quiroga, Dni 13.332.226 quien dijo ser encargado de la finca y única persona que habita en el lugar. Gravámenes: 1º Hipoteca por \$ 4.002.000 por préstamo a favor de Duplo Inversora S.A. escribano Augusto L. Babini (75) escritura 1, fojas 2 del 02-01-2018, entrada N° 1.728.891, del 05-02-2018, 2º Embargo por \$ 5.602.800 por oficio del 19-02-2019 en juicio 1299 caratulados Duplos Inversora S.A. C/Sayani S.A. Fiduciario Y Sotana Gabriel Alejandro por ejecución Hipotecaria del 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz Letrado, 1º Circ Jud. Mza. Provisional por 180 días (art. 9 inc b ley 17.801) Reg a fs. 93 T° 4 de emb. Grales, 3º Circ Jud. Mza. Entrada 1874880 del 19/02/19. 3º Embargo por \$ 5.602.800 en juicio 1299 caratulados Duplos Inversora S.A. C/Sayani S.A. Fiduciario Y Sotana Gabriel Alejandro por ejecución Hipotecaria del 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz Letrado, 1º Circ Jud. Mza. Reg a fs. 81 T° 5 de emb. Grales, 3º Circ Jud. Mza. Entrada 1967960 del 17/10/19. Deudas: registra deudas ante ATM \$ 237.474,58, al 23/08/2019, Municipalidad de San Martín no registra deudas por tasas y servicios, D.P. Vialidad exento de pago, D.G. Irrigación \$ 1.063.139,19 al 23/08/2019, todos los informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2019 \$ 3.733.468,00. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$ 4.000.000,00 estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$ 10.000,00. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10 % de seña, con más el 3 % comisión martillero y el 4,5 % de impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, como así también la compra deberá realizarse en moneda de curso legal conforme a nuestro ordenamiento procesal vigente, el comprador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición día 12/11/2019 de 10 hs a 12 hs, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2612004978.

Boleto N°: ATM\_4710945 Importe: \$ 2600  
25-29-31/10 04-06/11/2019 (5 Pub.)

Quinto Juzgado Civil San Rafael, Mza. a cargo Dr. Paulo Augusto Moretti. Autos N° 4.594, caratulados "LOZANO ARIEL GUSTAVO C/ SIDORUK FRANCO DAMIAN P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará: UNO DE NOVIEMBRE A LAS ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, y a viva voz, con la base de \$ 140.000, con un incremento de las pasturas de \$500 de no haber interesados en la base fijada se realizara un remate media hora mas tarde (11:30) sin base y al mejor postor. Siguiente bien propiedad del demandado: Automotor marca "CHEVROLET" Tipo Sedan 5 puertas, Año 2009, Modelo ASTRA GL 2.0, Motor marca CHEVROLET N° V30001802, Chasis N° 9BGTT48EOAB142678, Dominio IGX-462. Color gris, para golpe delantero partido, con detalles de chapería y pintura, tablero completo con stereo, tapizado en buen estado con volante roto, con 5 ruedas armadas. Comprador depositará acto remate, 10 % seña, más 10 % comisión Martillero. Saldo precio, más 4,5 % al momento quedar firme la aprobación Gravámenes: Prenda 1º grado favor de LOZANO ARIEL GUSTAVO por \$ 140.000, inscrita el 10/02/2017. Embargo estos autos, inscripto el 10/05/18 sin monto, autos N° 187.540 caratulados "GNC DON PEDRO C/ TRANSLOGISTICA GRAN HERMANO" Inscripto 07/03/2019 por \$109.000 Deudas:

ATM,: años 2017/01 a 2019/03 por \$ 18.216,45 al 10/06/2019, reajutable según fecha pago. Exhibición del bien: días 30 y 31/10/19, en calle Los Sauces 4.305 de 16 a 18 hs. por el martillero actuante, César J. Páez. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_4710180 Importe: \$ 384  
28-29-31/10/2019 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de San Rafael, Autos 123.484 "LOZANO ARIEL G. C/ DAVILA VICTOR RAMON P/EJEC. PRENDARIA: REMATARA DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DEL DEMANDADO ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 188.136 (importe del crédito garantido en prenda art. 31 Ley 15.348/1946) con un incremento de las posturas de \$ 500,00,: AUTOMOTOR - MARCA FORD- TIPO PICKUP- MODELO F-100- MOTOR FORD N° PTA10181, CHASIS FORD N° 8AFETNL20PJ002254, AÑO 1993-DOMINIO TDO 130. Detalle de chapería y pintura, tapizado con roturas, tapizado puerta izquierda roto, posee equipo de gas. GRAVAMENES: 1) INHIBICIÓN- DAVILA VICTOR RAMON DNI 30.143.880- AUTOS N° 46.924 CARAT. DAVILA VICTOR RAMON P/COCURSO PREVENTIVO" Primer Juz. de Procesos Concursales de San Rafael, Mza- ingresada por el R:S 13004 con el N° 15490 del 27/12/2017.- 2) DAVILA VICTOR RAMON AUTOS N° 46.924 CARAT. DAVILA VICTOR RAMON P/HOY SU QUIEBRA" Primer Juz. de Procesos Concursales de San Rafael, Mza- Ingresada por el R.S 13004 con el N° 16605 del 19/02/2019.- 3) PRENDADO: Acreedor Lozano Ariel G. Prenda en grado: 1.- Fecha de insc. 27/10/2017-Deudor:Dávila Víctor Ramón- 4) Medidas Judiciales: Embargo: 123.484, en estos autos, fecha de cumplimiento 13/08/2021.Deuda: Impuesto al Automotor al 10/09/2019 \$ 3.263,20. SIN BASE: de no haber interesados en adquirir el bien por la base fijada, se realizara un nuevo remate media hora después sin base y al mejor postor (Contrato de Prenda con Registro fs, 03 vta) Comprador abonará acto de subasta: 10% seña y 10% comisión; saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art.288 CPCC Y T) y 4,5 % (Ley Impositiva Provincial). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268 CPCC Y T) Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 154-531135.-

Boleto N°: ATM\_4711467 Importe: \$ 528  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula n° 1854; Orden Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (Hoy 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral), Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza; Autos n° 15.218, caratulados RUIZ DANIEL D. C/GUBELCO S.R.L. Y/O FERNANDO PRISCO P/ORDINARIO rematará 30 de Octubre de 2019, a las 10,30 horas, en los Estrados del Tribunal, sala de audiencia a designar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la secretaria del tribunal y/o quien designe a su efecto, el siguiente bien, Un tractor (100% propiedad del demandado Sr. Fernando Prisco) marca FIAT, modelo 400-E, motor marca FIAT, n° de serie 009594, chasis marca FIAT, n° de serie 4009436, con 4 ruedas armadas, traseras marca GOOD YEAR y delanteras marca FATE, con levante hidráulico, con detalles de chapería y pintura, sin batería, sin faros delanteros, en regular estado general Venta: a realizar modalidad viva voz, sin base, mejor postor, Adquiriente abonará acto de Subasta en pesos moneda de curso legal y forzoso, 10% en concepto de seña a cuenta de precio, 10% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto al Remate, e I.V.A, si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. El bien se subastará en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos o roturas en el mismo y/o edictos, exhibición consultar martillero, Informes Secretaria del Tribunal o Martillero telf. 2634-612644 – 263-4677009. (Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo y en la forma dispuesta por los arts. 270 y 271 del CPCCYT conformes prescripciones del art.21 del CPL).

Boleto N°: 04712710 Importe: \$ 272

28-29/10/2019 (2 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden OCTAVO (8º) JUZGADO DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, en autos: 257.372, caratulados: FIDEICOMISO DE ADM. INVERSIONES C/ TORRES CASTRO JAVIER P/ PRENDARIA, rematará: 31/10/2019, 10,00 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) a viva voz, propiedad del demandado, Torres Castro Javier DNI.: 93.997425, estado que se encuentra y exhibe: 100 % automotor, marca: PEUGEOT; Modelo: 206 SW XS PREMIUM 1.6; Año:2008; Dominio: GWE-944.- Reconoce deudas y gravámenes en autos: A.T.M.: \$ 29.113,47 (22/10/2019) más apremios.- MULTAS: \$ 3.191,00 (18/10/19) más ajustes.- Gravámenes: PRENDA: \$ 56.000,00 a Ejea Lucas Alberto, Fiduciario del Fideicomiso Inversiones (04/07/2017).- EMBARGOS: \$ 78.400,00 estos autos (14/05/2018).- Mayores detalles compulsar autos, concurrir exhibición. Condiciones de venta: Con Base: \$ 20.000,00, al mejor postor con incrementos mínimos entre posturas \$ 100,00. En ningún caso se admitirá compra en comisión. Comprador depositará: 10 % seña, 10 % Comisión, 4,5 % Impuesto Fiscal en acto de subasta dinero efectivo, saldo a la aprobación subasta. Documentación en autos para examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos.- Exhibición: 30/10/2019 de 17,00 a 19,00 horas calle 12 de Octubre 1096, San José, Guaymallén, Mendoza.- Martillero: teléfono 2614707529; Serú 196, Ciudad, Mendoza.- Informes: Juzgado–Martillero.

Boleto N°: ATM\_4713093 Importe: \$ 208  
28-29/10/2019 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 257.092 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 588 FCL p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 588 FCL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1020522. Cuadro N° 8A6PCKD0ZAS000731. Titular: Acre Gigena Brian Emiliano. Deudas: ATM debe \$ 1.701.63. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.329. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691106 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.443 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 948 CNH p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 948 CNH. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110-1. Año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH43349797. Cuadro N° 8BMSU00041001538. Titular: Aguilar Enrique Francisco. Deudas: ATM debe \$ 1.675.19. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.493. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691112 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.670 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 652 APN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 652 APN. Marca: ZANELLA. Modelo: 1988. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50VK50251 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° TL06909 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Río Domingo Juan. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE \$ 38.416 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691124 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.832 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO BFG 525 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFG 525. Marca: WOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Año: 1997. Tipo: Automóvil. Motor N° UNC818369 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AWZZZ377TA829363 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Abrego Rodrigo Ezequiel. Vehículo dado de baja. Deudas: ATM no figura. CON BASE \$ 49.998 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4691133 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 378 BZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 378 BZW. Marca: GILERA. Modelo: QM 125-11A. Año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor N° Q153FM0021000174. Cuadro N° LAELL1408YF400234. Titular: Migoya Carlos Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 2.498.58. CON BASE \$ 21.435 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691142 Importe: \$ 288  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 649 IYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 649 IYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5008572. Cuadro N° 8ELM151105B008572. Titular: Baigorria Miguel Abraham. Deudas: ATM debe \$ 1.098.27. CON BASE \$ 46.967.40 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691150 Importe: \$ 288  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.224 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 735 HJB p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 735 HJB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 Año: 2011. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 162FMJ10B51308. Cuadro N° LHJPCCLA4A2699824. Titular: Valdez Luis Alberto Damián. Deudas: ATM debe \$ 4.626.19. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.172 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4691163 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.637 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WOS 692 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WOS 692 Marca: FIAT. Modelo: 125 BT. Año: 1980. Tipo: Automóvil. Motor N° 03318 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 125DU0671612 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Fernández Gregoria Nicolasa. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE \$ 16.730 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4691182 Importe: \$ 312

---

25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO WYH 691 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WYH 691. Marca: RENAULT. Modelo: 18 GTX BREAK. Año: 1985. Tipo: RURAL 4/5 PUERTAS. Motor N° 4612382. Chasis N° 94400248. Titular: Vera Maximiliano Ariel. Deudas: ATM debe \$ 1.860.85. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.660 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4691184 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 257.087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 979 GSO p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 GSO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110SE. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A026478. Cuadro N° 8ELM11110AB026478. Titular: Vázquez María Cecilia. Deudas: ATM debe \$ 1.146.18. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.818. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4693218 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 257.086 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 484 HJO p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 484 HJO. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B018760. Cuadro N° 8ELM36110BB018760. Titular: Pereyra Claudio Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 2.278.72. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.818. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4693226 Importe: \$ 312

---

25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1896 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 800 CRQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 900 CRQ Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE CD. Año: 2006. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° SDH150FMG255157889. Cuadro N° LTMPGCB2055158186. Titular: Roldán Patricia Beatriz. Deudas: ATM no figura. CON BASE \$ 24.091 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4693258 Importe: \$ 288  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.495 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO UCI 843 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 07 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UCI 843 Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: CARAT. Año: 1987. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° UI000532. Chasis N° 8AVZZZ32ZHJ001055. Titular: Virginio Ana María. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE \$ 65.917 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4693281 Importe: \$ 288  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256009 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 231 EYB p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 231 EYB. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ8B000835. Cuadro N° LXYPCK1348A000825. Titular: Méndez Erica Alejandra. Deudas: ATM debe \$ 2.385.44. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.798 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4693294 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.925 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO TLC 461 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 05 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLC 461. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Año: 1991. Tipo: Sedan 2 Puertas. Motor N° 159A20387576002. Chasis N° 147BB007205751. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Titular: Álvarez Alejandro José. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.040 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4693322 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.603 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 272 IBX P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 30 de Octubre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 272 IBX. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3039621. Cuadro N° LXSPCKLY6B4066043. Titular: Molina Diego Francisco. Deudas: ATM debe \$ 2.874.45. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.179 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de Octubre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4693743 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 248 GTQ p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 248 GTQ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A300297. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC804019. Titular: Becerra Noelia Andrea. Deudas: ATM debe \$ 762.86. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.779.45. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4694798 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 638 DME p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 638 DME. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Año: 2007. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 162FMJ07009157. Cuadro N° LHJPCCLA172041628. Titular: Cabrillana Daniel Matías. T.T. A. 572184 Muni. Capital c/Cabrillana Daniel Matías p/AP. Deudas: ATM debe \$ 4.708.84. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.650 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4699858 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 048 GOJ p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 048 GOJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Año: 2010. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 162FMJ10B28038. Cuadro N° LHJYCKLA3A2667595. Titular: Masman Gerardo Emmauel. Deudas: ATM debe \$ 458.43. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.468 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4700595 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 347 LQA p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 347 LQA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2016. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 161FMJG1027690. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600291. Titular: Araya Pedraza Carlos Matías. Deudas: ATM debe \$ 3.105.42. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4700605 Importe: \$ 288  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.549 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TTK 453 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TTK 453. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 18 GTX BREAK. Modelo año: 1985. Tipo: Rural 4 Puertas. Motor N° A638645 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 94406536 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Castro Teofilo Raúl. Embargo: A. 1134844 ATM c/Castro Teofilo Raúl p/AP. Trib. San Martín, Mendoza. Deudas: ATM debe \$ 7.021.57. CON BASE \$ 16.043.58 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4700616 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 390 ICF p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 390 ICF. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3040714. Cuadro N° LXSPCKLY3B4066369. Titular: Lucero Roberto Vicente. Deudas: ATM debe \$ 4.884.81. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.206 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4700627 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.641 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO TIO 315 p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIO 315. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° H5S01530. Chasis N° HS15017462. Titular: Pallero Luis Horacio. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.000 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4700647 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)



Concursales. Deudas: ATM debe \$ 1.101. CON BASE \$ 21.983.40 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4700733 Importe: \$ 576  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.090 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 119 IDH p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 119 IDH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1009442. Cuadro N° 8A6MA1XRZCC500452. Titular: Albarracín Santos de Jesús. Deudas: ATM debe \$ 3.049.48. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.684 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4702070 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 840 JIC p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 840 JIC. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES2041122. Cuadro N° 8C6KG0511D0029727. Titular: Flores Sergio Luis. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.320 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4702090 Importe: \$ 312  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.543 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 057 IAZ p/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 057 IAZ. Marca: ZANELLA. Modelo: Styler 150 Cruiser. Año: 2012. Tipo: Scooter. Motor N° LC157QMJC6001162. Cuadro N° LLCLTJ403CCK00046. Titular: Carrizo Julio César. Deudas: ATM debe \$ 2.086.45. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado

conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.680.80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5792349.

Boleto N°: ATM\_4702100 Importe: \$ 336  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.401 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 398 DSN p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 08 de Noviembre de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 398 DSN. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 1P50FMH81093588 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LYXCGL5881112645 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Cáceres Jorge Alberto. Embargo: Juez. de Paz Sec. Única de Victoria-Entre Ríos Expte. n° 2783 Oficio n° 249 A. Gbno. de la Pcia. de E. Ríos c/Cáceres Jorge Alberto s/Ejecutivo. Deudas: ATM debe \$ 4.311.93. CON BASE de \$ 14.356.16 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 04 de Noviembre de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_4708856 Importe: \$ 360  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematará a Viva Voz y al mejor postor, Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, Autos 250963 "Sur France S.A. c/Ansaldi, Cristian Daniel p/Ejecutivo", 04/11/2019, 10,30 horas, en Oficina de Remates (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), estado en que se encuentra: Automovil Peugeot, Modelo 208 Feline 1.6 N PACK CUIR, Sedan 5 puertas, Año 2014, Dominio OBM785. Deudas: A.T.M.: \$ 69.989,78 por Impuesto Automotor, en Apremios, al 30/09/2019. Gravámenes: PRENDA: \$ 34.404,00 a favor de Corigliano, Maria Rosa, del 19/09/2014; EMBARGO: \$ 40.000,00 estos Autos del 13/11/2014; EMBARGO: \$ 44.404,00 Autos 252440 "CORIGLIANO c/ANSALDI p/EJ Prend, del 31/03/2015. BASE: \$ 200.000,00, con incrementos mínimos entre posturas de \$ 5.000,00. Depositándose acto subasta Señal y Comisión. Oportunamente se ordenará el pago del Impuesto Fiscal, saldo aprobación subasta. Gastos de Inscripción a su nombre es a cargo del adquirente. Exhibición 25/10/2019, de 17,00 a 19,00 en calle 20 de Junio 74, Godoy Cruz, Mendoza Informes Secretaria Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz, Celular/Whatsapp +5492614711790.

Boleto N°: ATM\_4704120 Importe: \$ 400  
21-23-25-29-31/10/2019 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 157.515, Caratulados "SIMON GUILLERMO JORGE C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO p/ Monitorio", rematará Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear, Mendoza, Juez Dra. Roxana Livellara, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS con la base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), y al mejor postor. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle

Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.) de General Alvear, Provincia de Mendoza.- El inmueble se encuentra ubicado frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros del Km. O cuadrante noreste de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 535-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5, Ecogas cuenta 20189397. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura N° 6976/84.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno, mirado de frente un local comercial destinado a la venta de ropa informal de ambos sexos. Es una construcción de material cocido, ladrillos, cemento, vigas columnas de hormigón, techo de loza con cielorraso de durlok, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas calcáreas de aproximadamente 0,20 x 0,20 cmts. Carpintería parte madera y parte metálica, con una puerta de acceso principal al igual las dos vidrieras a ambos costados de la puerta, posee un baño con sus accesorios completos y una habitación destinada a depósito pequeño, con una superficie cubierta de 70 mts<sup>2</sup>. A mano izquierda del citado salón comercial se encuentra un portón cochera de metal, por el que a través de una escalera ubicada sobre el local comercial se ingresa a la planta alta a una dependencia destinada a depósito y a una vivienda destinada a uso familiar constante de tres dormitorios, una cocina comedor con sus accesorios, un baño instalado, con sus accesorios completos, paredes revocadas y pintadas, piso de cerámica, carpintería de madera. Es una construcción de material cocido, cemento, columnas y vigas de hormigón, En el patio exterior se encuentra un baño independiente de la vivienda familiar. El inmueble en la planta baja posee vereda de baldosas conforme a la reglamentación municipal. Materiales de construcción: de buena calidad, estándar. Estado de conservación: Se encuentra en excelente estado de uso y conservación por parte de los moradores.- Servicios: Luz eléctrica, Agua potable, Alumbrado público, Recolección de residuos, Cloacas y Gas natural instalado y funcionando.- Estado de ocupación: En el local comercial se encuentra en su calidad de vendedora la Sra. Marisel Serquera D.N.I. N° 31.319.120 y su esposo Señor Leonardo Edgardo Vaira D.N.I. N° 31.486.485. La vivienda de la planta alta está destinada a vivienda familiar, se encuentra en la actualidad en calidad de inquilinos y/o locatarios el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335 su esposa la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus dos hijos Bruno y Lucia, encontrándose viviendo actualmente el Señor Bruno Segovia en Mendoza Capital y la Srta. Lucia Segovia se encuentra ausente en este acto. Sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un CONTRATO DE ALQUILER POR TRES (3) AÑOS, por un canon que actualmente asciende a la suma de \$ 9.200 y sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$ 1.500,00 mensuales. Deudas y Gravámenes: Gravámenes: Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de U\$S 58.000.- Not. Lidia Zamarbide de Santolin (175, esc. N° 143, fs. 981 del 14/08/98.- Ent. N° 779 del 19/08/98.- Embargo de \$ 604.752,61 en Autos N° 38.363, Carat. "Alvarez Raul H.c/ Vaira Leonardo p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/ Vaira Leonardo Edgardo o/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018.- Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia, conforme el informe precedente, el mismo se encuentra cancelado. Embargo \$ 73.267,25 en concepto de capital y honorarios sentenc., con mas la suma de \$ 54.000 presup. Prov. p/ resp. A intereses costas y demás acce. Legales, en Autos N° 160.239 Torti Mario c/ Vaira Leonardo p/ ejecución cambiaria.- Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 10.363,94 al 07/10/19; Agua y Saneamiento \$ 969,22 al 27/09/19 e Impuesto Municipal \$ 12.513,42 recargo \$ 7.724,86 Adicional \$ 4.351,23, Ecogas \$ 3.006,35. CECSAGAL no registra deuda.- BASE Y CONDICIONES: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 4404/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial. BASE DE VENTA: Con la base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles

deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 de Octubre al 04 de Noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T. COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Dias y hora de exhibición del inmueble as subastar: 31 de Octubre y Lunes 04 de Noviembre de 17:00 a 19:00 horas. En el caso de inmuebles se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel. 2625-412481.

Boleto N°: ATM\_4707954 Importe: \$ 2920  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.933 caratulados " REYES GUSTAVO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYES GUSTAVO ARIEL D.N.I N° 31.487.309 , ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BENAROYA CARLOS EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4294082. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21627 Importe: \$ 1240  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado Concursal, autos Nro. 1.018.520, caratulados "ZALAZAR CARLOS DANTE S/ CONCURSO PREVENTIVO". A fs. 156 este juzgado resolvió: Mendoza, 13 de Agosto de 2.019: Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. ..., II. Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. CARLOS DANTE ZALAZAR., D.N.I N° 21.917.039, C.U.I.L. N° 20-21917039-5 (art. 59 LCQ). III. ... , IV. ..., V. ..., VI....., COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: ATM\_4713099 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez del 2º Juzgado de Procesos Concursales, en Autos N° 72136 caratulados: "BARÓN MÓNICA BEATRIZ P/ CONCURSO PREVENTIVO" a fs. 258 de Autos resolvió, notificar la sentencia recaída en los mencionados, en cuya parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de octubre de 2019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Mónica Beatriz Barón con DNI N°24.160.691. II. DAR POR CONCLUIDAS las funciones de Sindicatura. III. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la totalidad de las inhabilitaciones y medidas restrictivas dispuestas oportunamente. OFICIESE. IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. (art. 59 de la L.C.Q). V. FIRME la presente, comuníquese al Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia lo resuelto, conforme lo dispone la Acordada N° 29069. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Oportunamente ARCHIVESE. Dra. Gloria E. CORTEZ, Juez 2º Juzgado de Procesos Concursales.

Boleto N°: ATM\_4711863 Importe: \$ 80  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/35 autos N°13-04846761-4 caratulados: "GUARDIA MARIO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUARDIA MARIO RAFAEL, DNI 17.985.709; C.U.I.L. N° 20-17985709-0, con domicilio en B° Unión y Patria, Mna. D, Casa 12, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020.17º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE

SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE 1° IBAÑEZ 449, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21644 Importe: \$ 1240  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/28 .autos N°13-04799548-9 caratulados: "MORALES CRISTIAN DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES CRISTIAN DANIEL, DNI 27.842.196; C.U.I.L. N° 20-27842196-2, con domicilio en Cabo Bartolomé 2041, B° Pablo VI, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE ABRIL DE 2020.17°) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21645 Importe: \$ 1280  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04841044-2 ((011903-1019924)) caratulados "CHANTIRE CINTIA SOLEDAD P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CHANTIRE, CINTIA SOLEDAD DNI

28.514.164, CUIL 27-28514164-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/08/2019; 3) fecha de apertura: 17/10/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM\_4713639 Importe: \$ 360  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.337, caratulados: "AGÜERO HECTOR JORGE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HECTOR JORGE AGÜERO con D.N.I. N° 22.075.806. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21592 Importe: \$ 360  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.227, caratulados: "CHIRINO DIEGO ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a DIEGO ARMANDO CHIRINO, con D.N.I. N°29.105.373. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21614 Importe: \$ 520  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.498, caratulados: "PERALTA FERNANDO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a FERNANDO MANUEL PERALTA, con D.N.I. N° 25.222.105. Síndico designado en autos, Contador MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al

Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21618 Importe: \$ 560  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.431, caratulados: "ENTRE RIOS ROSA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTHER ENTRE RIOS, con D.N.I. N° 17.464.546. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21619 Importe: \$ 480  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.395, caratulados: "LIZAMA NATALIA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a NATALIA ELIZABETH LIZAMA, con D.N.I. N° 37.135.835. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21620 Importe: \$ 480  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 28/30 de los autos CUIJ N° 13-04744030-5 caratulados "OLGUIN OLGA AVELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN OLGA AVELINA, DNI N° 5.014.187; CUIL N° 27-05014187-5. V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630 / CEL. 0261-5947207 /e-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21638 Importe: \$ 800  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04814540-4 caratulados "MORENO RAMON GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO, RAMON GERMAN, DNI N° 33.657.440; CUIL N° 20-33657440-5. V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CAVEDAL, ENRIQUE JUAN PEDRO con domicilio legal en calle Colón N° 165, 3er Piso, Oficina F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223036 / CEL. 0261-6210520 / e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21639 Importe: \$ 840  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.497 caratulados: "SOTO ESTEBAN OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTEBAN OSVALDO SOTO con D.N.I. N° M8.142.226. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE y OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21640 Importe: \$ 400  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/27 de los autos CUIJ N° 13-04643466-2 caratulados "RODRIGUEZ GLADYS ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, GLADYS ESTHER, DNI N° 13.429.361; CUIL

N° 27-13429361-1. V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YANZON, DANIEL ALEJANDRO con domicilio legal en Acceso Este Lateral Sur N° 1279, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4315646 / CEL. 02615515664 /e-mail: yanzond@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21630 Importe: \$ 800  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 41/45 de los autos CUIJ N° 13-04807527-9 caratulados “LUNA CRISTIAN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CRISTIAN EMANUEL LUNA, DNI N° 38.335.532; CUIL N° 20-38335532-0. V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEVIGE EDGARDO con domicilio legal en calle España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4239249 / CEL. 155506307 /e-mail: edgardo.devige@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21631 Importe: \$ 800  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/21 de los autos CUIJ N° 13-048131191-8 caratulados “LASPINA, CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LASPINA, CRISTIAN ABEL DNI N° 31.846.644; CUIL N° 20-31846644-1. V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir

el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ABDALA LORENA TERESA con domicilio legal en calle Emilio Jofre N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 02623-4491031 / CEL. 0263-4537383 /e-mail: lorenaabdala@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21632 Importe: \$ 800  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04847664-8 caratulados “LIER ZUÑIGA CARINA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LIER ZUÑIGA, CARINA LORENA, DNI N° 23.547.792; CUIL N° 27-23547792-6. V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCORDIA, ANTONIO ANDRES con domicilio legal en calle Mitre N° 660, 1er Piso, Oficina 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4298852 / CEL. 02615999945 /e-mail: anscordia@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21633 Importe: \$ 840  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847522-6 caratulados “RIOS VICENTE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS, VICENTE FABIAN, DNI N° 22.401.867; CUIL N° 20-22401867-4. V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE

ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdora. ANGUERA, MARIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4222635 / CEL. 0261-6813012 /E-mail: fernanda@estudioanguera.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21634 Importe: \$ 800  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ 13-04385001-0 (011903-1019096), caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de pedido de conversión en concurso: 30/07/2019. El 09/10/2019 se ordenó la apertura de concurso de VINOS DE MONTAÑA S.R.L., C.U.I.T. 30-70921624-0. Fechas fijadas: Fijar el 25/10/2019 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 08/11/2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho a pronto pago y el modo de efectivización el día 09/12/2019. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentado el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días diez de cada mes; hasta que la totalidad de estos créditos sean satisfechos o hasta tanto sea homologado el acuerdo preventivo, lo que ocurra primero. Fijar el 16/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente. Asimismo, Sindicatura deberá actualizar los créditos verificados y/o declarados admisibles en la sentencia del art. 36 LCQ obrante a fs. 422/424 (art. 202 LCQ). Y hasta el 31/12/2019 para formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ). Síndico: Ctdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ, con domicilio legal: Cobos N° 630, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Viernes, de 16.00 a 20.00 horas, Tel: 261-4319546, Cel: 261-5750473. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta - Secretario.

Boleto N°: ATM\_4711293 Importe: \$ 840  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.428, caratulados: "HERRERA LEANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEANDRO MATIAS HERRERA, con D.N.I. N°32.652.077. Síndico designado en autos, Contador MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21617 Importe: \$ 560  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/28 autos N° 13-04861753-5 caratulados: "ROMERO FRANCISCO HIPOLITO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMERO FRANCISCO HIPÓLITO, DNI 8.158.393; C.U.I.L. N° 20-08158393-6, con domicilio en Perú 1333, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14°) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). 15°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE MAYO DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OF. 8, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21636 Importe: \$ 1000  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/31 autos N° 13-04848850-6 caratulados: "MENDEZ GUSTAVO ARNALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUSTAVO ARNALDO MÉNDEZ, DNI 36.340.705; C.U.I.L. N° 20-36340705-7, con domicilio en B° Jardín del Sauce, calle Batalla de Chacabuco n° 2844, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14°) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Deberá en el termino perentorio de CINCO DIAS retirar el Oficio ordenado en el dispositivo décimo segundo debiendo devolver al Tribunal la copia con la constancia de recepción del mismo. Los fondos retenidos de los haberes de la fallida en concepto de incautación deberán ser afectados a plazo fijo por la Sindicatura conforme lo prevé el art. 183 LCQ. Una vez aceptado el cargo por Sindicatura,

NOTIFIQUESE POR CEDULA EN PAPEL SIMPLE. 15º) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE MARZO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN

DOMICILIO: ESPAÑA 1057, PLANTA BAJA, OF. 13, Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21637 Importe: \$ 1200

25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.019.932 caratulados "ORTIZ SILVANA LAURA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Ortiz Silvana Laura DNI 24.058.338, CUIL 27-24058338-6; 2)- fecha de presentación: 10/09/2019; 3) fecha de apertura: 08/10/2019 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/2019; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/02/2020(art.366CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanes.

Boleto N°: ATM\_4709627 Importe: \$ 280

25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

3º Juzgado de Procesos Concursal de la 1º Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04829401-9 ((011903-1019825)) caratulado "ROMANO RAFAEL EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 09/10/19 Hágase saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROMANO RAFAEL EDGARDO DNI 21.877.682, CUIL 20-21877682-6; 2) - fecha de presentación: 29/07/19; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/02/2020 (arts. 366 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez

Boleto N°: ATM\_4709807 Importe: \$ 320

25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: CUIJ: 13-04858335-5 ((011901 - 1252674)) caratulados "VICTORIO JORGE ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VICTORIO, JORGE ORLANDO DNI 18.231.873, CUIL 20-18231873-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/09/2019; fecha de apertura: 24/09/2019; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM\_4709822 Importe: \$ 320  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04856587-9 ((011901-1252669)) caratulados "MUÑOZ LORENA LOURDES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MUÑOZ LORENA LOURDES DNI 23.591.748, CUIL 27-23591748-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/09/2019; 3) fecha de apertura: 18/09/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4711548 Importe: \$ 360  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/67 autos N°13-04796766-4 caratulados: "ZINGARIELLO CRISTIAN RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CRISTIAN RODRIGO ZINGARIELLO, DNI 24.318.667; C.U.I.L. N° 27-24318667-1, con domicilio en s/ calle s/nº, La Argentina 350, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE ABRIL DE 2020. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez  
SINDICO: Cdor. DE LUCIA, LUCIO ALBERTO  
DOMICILIO: RIVADAVIA 76, 2º PISO, DPTO. C, Ciudad  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21629 Importe: \$ 1240  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 13/15 de los autos CUIJ N° 13-04795773-1 caratulados "TRUNESKA ADRIANA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRUNESKA, ADRIANA CRISTINA, DNI N° 20.220.530; CUIL N° 27-20220530-0. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SETTEMBRE, CONCEPCIÓN SONIA con domicilio legal en calle Santa Cruz N° 264, Piso N° 3, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241407 / CEL. 0261-3018712 Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21621 Importe: \$ 800  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04810559-3 caratulados "AGUILERA IVAN RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILERA, IVAN RODRIGO, DNI N° 25.484.344; CUIL N° 20-25484344-0. V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259056 / CEL. 155073357 /e-mail: hectoruano@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21622 Importe: \$ 800  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 37/41 de los autos CUIJ N° 13-04807452-3 caratulados "ORTEGA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTEGA, JORGE LUIS, DNI N° 37.626.876; CUIL N° 20-37626876-5. V. Fijar

el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARBÓ HÉCTOR PABLO con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, 2° Piso, Oficina N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4252087 / CEL. 155085420 /e-mail: restudio@nysnet.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21623 Importe: \$ 840  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04845125-4 caratulados “PARDO ANTONIO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PARDO, ANTONIO LUIS, DNI N° 18.521.107; CUIL N° 20-18521107-0. V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO con domicilio legal en calle Salta N° 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4252565 / CEL. 156683745 /e-mail: alfredosolodki@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21624 Importe: \$ 800  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04830977-6 ((011902-4357443)). NEWPANEL S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura del concurso: 25/09/2019 de NEWPANEL SA; C.U.I.T. N° 30-71026916-1. Fecha de presentación: 30/07/2019. Fechas fijadas: Hasta 10/02/2020, para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 27/02/2020, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 13/03/2020; Hasta 17/04/2020, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32

LCQ). Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18; (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"); Hasta 04/05/2020, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndicos: Contadores CAO A, ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 16.278.141 y TORRES, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 10.318.634. Domicilio: calle 25 de Mayo N° 2137; Local N° 1; Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo.: Gloria E. Cortéz: Juez, y Dra. Eliana J. Ortiz Secretaria Ad-Hoc: Secretario.

Boleto N°: ATM\_4709400 Importe: \$ 600  
24-25-28-29-30/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1.019.939 caratulados " ROLDAN LEONARDO DAVID p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROLDAN LEONARDO DAVID D.N.I N° 28.690.284 , ...V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA N°65, P.B, OF. N° 05, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4297235, 261-4712983. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21597 Importe: \$ 1200  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/41 de los autos N° 47.207 caratulados "AMAYA LEANDRO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Octubre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEANDRO JESUS AMAYA D.N.I. N° 26.305.731, C.U.I.L. N° 20-26305731-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en calle Alemania N° 1.300 esquina Av. Comodoro Pi, Monoblock C-3

de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Ricardo Yagüe con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21610 Importe: \$ 1000  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.887 caratulados "MORENO JUAN DE LA CRUZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORENO JUAN DE LA CRUZ D.N.I N° 25.622.229 , ...V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MIGUEL ANGEL BALLESTEROS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 430, 2º PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294632,

2615911647. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21598 Importe: \$ 1240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.456, caratulados: "ABREGO HECTOR TOMAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a HECTOR TOMAS ABREGO, con D.N.I. N° M 8.144.551. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21611 Importe: \$ 480  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.872 caratulados " MALDONADO JULIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO JULIO GUSTAVO D.N.I N° 23.180.654, ...V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4285728/2615-095999. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21599 Importe: \$ 1200  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.928 caratulados "AMICO JOANA SOLEDAD p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMICO JOANA SOLEDAD D.N.I N° 31.564.421 , ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MARZO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, F-G, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4259512, 261-3045225. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21600 Importe: \$ 1240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

1º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.425, "PEDERNERA ADOLFO FEDERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PEDERNERA, ADOLFO FEDERICO DNI 17.743.436, CUIL 20-17743436-2, 2) fecha de presentación: 12/04/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2019 (art. 366 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_4707663 Importe: \$ 240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04767034-3 ((011902 - 4357247 caratulados "BORDON, RICARDO ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RICARDO ARIEL BORDON, DNI 18.266.230, CUIL 20-18266230-6 1) Fecha de apertura: 03/10/2019. 2)

Fecha de presentación: 04/04/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ -. Juez.

Boleto N°: ATM\_4707676 Importe: \$ 280  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/38 autos N°13-04828494-3 caratulados: "IBÁÑEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra IBÁÑEZ, MARIA ANTONIA, DNI 25.276.725; C.U.I.L. N° 27-25276725-3 con domicilio en Simón Bolívar 243, Russell, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE JUNIO DE 2020. 17°) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE AGOSTO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEVAQUA, JORGE HECTOR DOMICILIO: COLON 430, 4° G, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21625 Importe: \$ 1240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos N°13-04847395-9 caratulados: "ROCHA DARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROCHA DARDO EXEQUIEL, DNI 37.626.782; C.U.I.L. N° 20-37626782-3, con domicilio en B° El Rosedal, Mna. H, Casa 31, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24

hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE ABRIL DE 2020.17º) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MIRALLAS PEDRO JOSE DOMICILIO: EL PARRAL 2214 – OFICINA 101 Ciudad-Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21626 Importe: \$ 1240  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

AUTOS 102.379 "PEREZ FELIX C/ NIEVAS, JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO EN LO CIVIL COMERCIA Y MINAS DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITO EN CALLE ESPAÑA NRO. 480 5º PISO DE CIUDAD DE MENDOZA, DRA. MARÍA EUGENIA IBACETA, EN AUTOS NRO. 102.379 CARATULADOS "PEREZ, FELIX C/NIEVAS JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", A FS. 52, ... DE LA DEMANDA TRASLADO A LOS DEMANDADOS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE DIEZ DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ARTS. 21, 74, 75, 66 Y 212 INC. 1 DEL CPC) CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE INTENTA USUCAPIR ANOTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ A LA INSCRIPCIÓN EN TOMO A 10353 DE LAS HERAS, MENDOZA UBICADO EN CALLE SEGUNDO CALLEJÓN MORALES N°1.145, EL PLUMERILLO LAS HERAS, MENDOZA, DEBIENDO NOTIFICARSE MEDIANTE EDICTOS EN LA FORMA PRESCRIPTA EN LOS ARTS. 69 Y 72, DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. –NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_4712320 Importe: \$ 880  
29/10 01-06-11-14-20-25-28/11 03-06/12/2019 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Neuquén N° 312 del distrito de Real de Padre, departamento de San Rafael, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Autos N° 39.846, caratulados "Gómez Macarena Natali y Gómez Marcos Ezequiel C/ Horlacher Francisco y Ots p/ Prescripción Adquisitiva".

Boleto N°: ATM\_4708160 Importe: \$ 240  
24-29-31/10 04-06/11/2019 (5 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 263.278, caratulados "SALVATIERRA JOSE LUIS C/ GLADYS CORVALAN DE CASTRO, CASTRO JUAN PABLO Y OTS P/ ACCION REALES", hace saber a todos los posibles terceros interesados que a fs. 78 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Mayo de 2019...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle José Ingenieros 3002, Luzuriaga, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..."- FDO. Dra. FABIANA MARTINELLI – JUEZ; y respecto de los siguientes inmuebles ubicados en calle JOSE INGENIEROS 3002, LUZURIAGA, MAIPU, MENDOZA, Matricula N° 17298 fs. 854, Tomo 76 D de Maipú, nomenclatura catastral 07-02-05-0035-000021-0000-0, padrón de rentas 07-29259-2 y Matricula N° 394.979/7 Asiento A-1 del Maipú.

Boleto N°: ATM\_4710449 Importe: \$ 360  
25-29-31/10 04-06/11/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL en Autos N° 252859 caratulados NAVARRO, ALCIDES y TRACHUK JENNIFER PAOLA c/DONDINES, JOSEFINA y DONDINES ALEJANDRINA p/ Prescripción Adquisitiva" notifica a TERCEROS INTERESADOS la resolución de fojas 62 Mendoza, 27 de Agosto de 2019. De la demanda, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, debiendo contener el mismo los datos de identificación del inmueble a usucapir. Fundo enclavado con salida a calle Renato della Santa al 1366, Godoy Cruz, Mendoza. Inscripto en Folio Real, Matrícula 42476/5, Asiento A 1 de Godoy Cruz, Plano de Mensura 15706 D2017, titulares registrales Dondines Josefina y Dondines de Leal, Alejandrina

Boleto N°: ATM\_4710651 Importe: \$ 440  
25-29-31/10 04-06/11/2019 (5 Pub.)

EL JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL en lo CIVIL de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Gral. San Martín, Mza., 24 de Septiembre de 2.019; Dr. JORGE CORRADINI - Juez - Dra. ANA MARIA CASAGRANDE Secretaria, en los autos N° 999.921 caratulados "LOMBARDO de VILLALOBOS, ELVIRA ALFONSINA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ha ORDENADO en fecha 14 de Mayo de 2.019, el siguiente recaudo legal: "VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Rivadavia 399 con frente a calle Alsina, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Don ROSARIO ZAPATA como segunda inscripción con N° 4756, fojas 146 del Tomo 34 de San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 655,418 mts<sup>2</sup>, cuyos límites son: Norte con Ramón Carrio en 10,42 mts.; Sud: Fracción 1 en 10,42 mts.; Este: Pablo Aguirre en 42,95 mts.; y Oeste: calle Alsina en 42,95 mts., conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C. y T. NOTIFIQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Fdo. Dr. Jorge Corradini- Juez".

Boleto N°: ATM\_4707152 Importe: \$ 480  
22-24-29-31/10 05/11/2019 (5 Pub.)

Juez 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 253.418 caratulados "DOTTORI ESTELA MARGARITA C/ SATURNO FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a los terceros interesados la promoción de demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Copiapó N° 2165, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; individualizado al

momento de su adquisición como lote K1, Casa 17, inscripto al Registro de la Propiedad como 1 Inscripción, al Número 17.361, fs. 969, Tomo 38 A de Guaymallén, a nombre de SATURNO FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constante de una superficie según plano de 267,88 metros cuadrados, nomenclatura catastral N° 04-08-07-0028-000025 Padrón de Rentas N° 12.004/ 54 y Padrón Municipal N° 28.358, ello conforme resolución de fs. 76 que en su parte pertinente dice: “///Mendoza, 04 de Julio de 2019. Proveyendo a fs. 71/75:... Proveyendo a fs. 09/10: De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 - “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE..... JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_4704965 Importe: \$ 960  
21-23-25-29-31/10/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: En Autos N° 252625: IMMERSO PATRICIA BIBIANA C/ CARRASCO FRANCISCO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs. 51 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de agosto de 2019,... Publíquese edictos en forma alternada durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Rondeau 105, esq. Primitivo de la Reta, Mendoza, inscripto al Padron de ATM N° 01-10770-5, y a la Matricula 48251/03 Asiento A-1, Ciudad Este, en el Registro de la Propiedad Mendoza a nombre de FRANCISCO JUAN CARRASCO; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Salvini. Juez.

Boleto N°: ATM\_4705024 Importe: \$ 320  
21-23-25-29-31/10/2019 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Gral. San Martín Mendoza, Expediente n° 55.378, carátula Sabastta, Alberto C/ Maria Savastta O Savasta Maccarrone, Antonio Sabasta o Savasta Maccarrone y Ots. p/ Prescripción adquisitiva., cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Pueyrredón n° 150, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: TÍTULO 1: 1era inscripción al N° 35.050, Fs. 657, T° 80 - E de San Martín , fecha de inscripción: 09/05/1994, Fecha de Escritura: 28/03/1994 y TÍTULO II: 1era inscripción al N° 35.059, fs. 661, T° 80 E de San Martín, Fecha de inscripción 09/05/1994, Fecha de Escritura 28/03/1994.

Boleto N°: ATM\_4695860 Importe: \$ 640  
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2019 (10 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.132, caratulados “Reconstr. en Autos N° 23.578 “Gómez de la Rosa, Juan Manuel Alberto p/ Prescripción Adquisitiva”; notifica la Resolución recaída a fs. 76: Tunuyán, Mendoza, 07 de Julio de 2011. I... II... III ... IV: Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a Usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214, inc. I del C.P.C.). Proveyendo los datos del inmueble

informado en plano de mensura y título dominial. V... VI... El inmueble pretendido es el ubicado en calle Aida Argentina de la Rosa s/n, Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, anotado como 2º inscripción al N° 2716, fs. 381/382, Tomo 27 de Tunuyán, a nombre de Jorge Regner Gómez, Ricardo Isidoro Gómez de la Rosa, Juan Manuel A. Gómez de la Rosa, Juan Carlos Gómez de la Rosa y Teresita Lidia Gómez de la Rosa, con una superficie según plano de mensura (15/13800) de 37ha. 4982,92m2; Nomencl. Catastral: 15-99-00-0200-100280-0000-7, Padrón de Rentas: 15-03013-3; Padrón Municipal: no tiene; con los siguientes límites: Norte: calle Aida Argentina de la Rosa; Este: Emilio R. Galeano; Oeste: Rafael Zirullik, Sur: no se especifica en el plano. Notifíquese. Dra. María S. Barcenilla. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4684954 Importe: \$ 1040  
01-03-08-10-15-17-29-31/10 05-07/11/2019 (10 Pub.)

Juez 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3º Tribunal de Gestión Asociado en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio", NOTIFICAR a Sres. ALBERTO MOVIO, ANGEL URBANO MOVIO y MARIA LUISA MOVIO, en su carácter de herederas de la titular registral Maria Rosa Movio, como personas de Ignorado Domicilio que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 30 de Mayo de 2019. RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de las Sras. Lidia Movio, Inés Jacinta Movio y Elena Catalina Movio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez".-

Boleto N°: ATM\_4688001 Importe: \$ 1920  
02-07-10-16-21-24-29/10 01-06-11/11/2019 (10 Pub.)

El tribunal GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA en lo Civil, Comercial y Minas, DRA. ROXANA ALAMO Juez en los, Autos N° 261087, Caratulados OLGUÍN GIMENA BEATRIZ Y OLGUÍN CESAR ENRIQUE C/ CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, dictó el siguiente proveído: Mendoza, 22 de Diciembre de 2017.. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santo Domingo N° 2449, Barrio Angélica Civit de Suarez, designado también como Lote 20 de la Manzana 7 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DRA. ROXANA ALAMO Juez.

Boleto N°: ATM\_4677071 Importe: \$ 640  
19-24-27/09 02-07-10-16-21-24-29/10/2019 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO BATTIATO fallecido el 23-12-1977 fallecido 23-12-1977 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar) de Galería 11- Nicho 423 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4685086 Importe: \$ 72  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DORA CANCIANI, fallecida 01-12-2013, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 19 Nicho 2169, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4696298 Importe: \$ 72  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DELIA TERESA NAVARRO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192260

Boleto N°: ATM\_4701441 Importe: \$ 40  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARMANDO CAMPOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192261.

Boleto N°: ATM\_4702510 Importe: \$ 40  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUIS HUGO ROMERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192262

Boleto N°: ATM\_4702648 Importe: \$ 40  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALICIA EFIGENIA LORCA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192263

Boleto N°: ATM\_4702656 Importe: \$ 40  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CRUZ ANA, fallecida el 22-08-1974 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 32- Nicho 74, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4704126 Importe: \$ 72  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PAZ ROSARIO SANCHEZ, fallecida el 16-04-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 32 Nicho 03 a Galería 11 Nicho 82, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4705818 Importe: \$ 72  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

A herederos de VILLEGAS OSVALDO EMILIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 690-D-2019.

Boleto N°: ATM\_4712278 Importe: \$ 40  
29-30-31/10 01-04/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL FERNANDO TERRERA, DNI N° 14.422.731, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-094-01126. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4712637 Importe: \$ 160  
29-31/10 04-06-08/11/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Hospital Central cita a Familiares de: Castro, Domingo fallecido el 23/03/19; Herrera, Rosa Blanca fallecida el 13/05/19; Vega Molina, Isaac Enrique fallecido el 18/05/19; Romero, Ramón fallecido el 05/07/2019; Acosta Beatriz fallecida el 11/08/19; Guercio, Antonio fallecido el 06/08/19. A fin de retirar los cuerpos dentro de los 7 días corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 res. 1776/98.

S/Cargo  
29-30/10/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JOSEFA ANA PALERMO, fallecida el 26-03-1979 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 32-Nicho 88 a Galería 54 Nicho 236, TAURASI PASCUAL , fallecido el 27-09-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 32 Nicho 84 a Galería 54 Nicho 236 y TAURASI RAMON , fallecido el 04-09-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 32 Nicho 79 a Galería 54- Nicho 236, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4697915 Importe: \$ 144  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Cuarto Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 250118, "ALVARADO MIRTA SILVIA C/ CEPEDA CARLOS RUBEN Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", a fs. 254 sentenció: "Mendoza, 23 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra.

---

Mirta Silvia Alvarado en contra del Sr. Carlos Rubén Cepeda y en consecuencia, declarar resuelto el contrato que los uniera, y condenar a este último, dentro de los DIEZ DÍAS de quedar firme la presente resolución, a pagar a la actora la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Rechazar la demanda interpuesta por la Sra. Mirta Silvia Alvarado en contra de los Sres. Jorge Antonio Pérez –hoy sus sucesores- y Arcenio Vidal Zambrano, por las razones expuestas en los considerandos. III) Imponer las costas al demandado Cepeda por lo que se admite la demanda y a la actora por el rechazo íntegro de la acción en contra de los Sres. Pérez y Zambrano (arts. 35 y 36 CPC). IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mónica Bianco en la suma de \$ 1.200; Roberto Alejandro Galofré en la suma de \$ 2.400; Eduardo S. Hadid en la suma de \$ 1.260 y Oscar Morales en la suma de \$ 2.520; Ariel Benavidez en la suma de \$ 1.800; Horacio Bravo en la suma de \$ 2.400 y Marcelo Armando López en la suma de \$ 1.200, sin perjuicio de los complementarios e IVA en caso de corresponder (artículos 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc. de la ley 3.641). REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez.”; y a fs 311 proveyó: “Mendoza, 04 de Octubre de 2019. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. ARIEL FABIAN PEREZ, D.N.I. N° 24.634.595 en su calidad de presunto suesor universal del demandado, Sr. Jorge Antonio Perez como persona de domicilio ignorado a los solos efectos de la notificación de la sentencia de mérito dictada en autos a fs. 254/261.- II- Notifíquese la sentencia de mérito de fs. 254/261 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez”.

Boleto N°: ATM\_4713325 Importe: \$ 648  
29/10 01-06/11/2019 (3 Pub.)

(\*)

Tercer Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas, en autos N° 300.620 caratulados "GONZALEZ STELLA MARIS C/ SUCESORES DE LA SRA. IRENE AIDA SERGI P/ DE CONOCIMIENTO", notifica a Irene Aida Sergi, de ignorado domicilio que a fs. 14 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2018.... De la demanda interpuesta TRASLADO a laparte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 y 161 CPCCT). NOTIFÍQUESE... Asimismo, hágase saber a los litigantes y quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real yel electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico. (art. 21 CPCCT). Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar su teléfono de contacto y el de sus representados. Dra.María Eugenia GUZMÁN - Juez". A fs. 42 el Tribunal resolvió: - Mendoza, 04 deAbril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. IRENE AIDA SERGI persona incierta. II - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajoresponsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBUQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez”.

Boleto N°: ATM\_4713338 Importe: \$ 408  
29/10 01-06/11/2019 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE FAMILIA N°4 EXPEDIENTE 106/19/4F "RODRIGUEZ SANDRA ISABEL CONTRA YAÑEZ SOLANGE ORNELLA POR GUARDA" NOTIFICAR A LA DEMANDADA SOLANGE ORNELLA YAÑEZ ARCE, N°32.879.448, LA SIGUENTE RESOLUCIÓN: "Mendoza, 6 de Agosto de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. SOLANGE ORNELLA YAÑEZ ARCE, DNI 32.879.448, es persona de

ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 29 a la Sra. SOLANGE ORNELLA YAÑEZ ARCE, DNI 32.879.448, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. María Delicia RUGGERI - Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_4713498 Importe: \$ 216  
29/10 01-06/11/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N° 011851- 248 "GIMENEZ PEDRO GASTON c/ BARIFFUZA ANGELICA CRISTINA LODUCA AMERICO MATIAS, BARIFFUZA MIGUEL ANGEL Y RUMBO CASTRO SERGIO DARIO p/ COBRO ALQUILERES", NOTIFICA A ANGELICA CRISTINA BARIFFUZA D.N.I N° 10.803.910 de ignorado domicilio que a fs. 16 el Tribunal dicto///doza, 05 de octubre de 2018. Citase al demandado BARIFFUZA ANGELICA CRISTINA DNI N° 10.803.910, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en día y hora de audiencia (lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs) a exhibir el último recibo de alquiler obrante en su poder, bajo apercibimiento de ley unido de documento de identidad 8 arto 314 apartado segundo código civil y comercial de la nación, art. 233 inc I° Y III del CPCCYT) en calle San Martín 322, 6° piso Ciudad Mendoza. FDO. PROC. CECILIA ALDUNATE-SECRETARIO AD HOC. A f. 59 dicto/// Mendoza 23 de setiembre de 2019. AUTOS y VISTOS.. RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos y declara que ANGELICA CRISTINA BARIFFUZA DNI 10.803.910 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la citación ordenada a fs. 16 que se publicara en el Boletín Oficial por el plazo de ley durante 3 veces con dos días de intervalo y por una vez la sentencia que recaiga en autos. 3) .... 4) NOTIFIQUESE-FDO. DRA ANA JULIA PONTE-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4713645 Importe: \$ 336  
29/10 01-06/11/2019 (3 Pub.)

(\*)

Notifíquese a la Sra. Jesica Gloria Puppato Parra, lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante resolución N° 1445/2019 de fecha 07 de Octubre 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo EX -2019-05231333-GDEMZA-DGSERP#MSEG, la cual reza en su artículo n° 1: Disponer el pasea a revista Pasiva de la Suboficial Subayudante S.C.S. Jesica Gloria Puppato Parra, D.N.I. n° 28.979.228, conforme lo previsto en el Art. 46 inc.6) de la ley 7.493 con retroactividad al 24/09/2019 ,Ad Referéndum del señor Subdirector de Relaciones Institucionales. Artículo N° 2°,3° y 4° son de forma.

S/Cargo  
29-30/10/2019 (2 Pub.)

(\*)

EX-2019-2717759- -GDEMZA-DGSERP#MSEG VISTO: El expediente EX-2019-2717759- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228". Atento que la sumariada SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS PUPPATO PARRA Jéscica DNI 28.979.228 conforme Orden 25 tiene egreso de la República Argentina vía aérea desde el Aeropuerto Ministro Pistarini; sito en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos el día 23/04/19 con destino a España. Que, corresponde en consecuencia, citar a prestar declaración indagatoria para el día 19/11/19 a las 8:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad en base a los siguientes hechos: Que, las presentes se inician con motivo de las actuaciones remitidas por la Unidad n° VII Agua de las Avispas, por el cual el Suboficial Carlos Morón eleva informe dando cuenta que la Suboficial Subayudante SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228; se encuentra faltando al servicio sin justificación al 30/05/19. Que, conforme la intervención del Departamento de Asuntos Internos de este Organismo de Control a orden 25 surge informe de la

Dirección de Migraciones que da cuenta que la misma egreso del país vía aérea en el vuelo AR 1134 de la Aerolíneas Argentinas por el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini ubicado en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos Aires. Que, no habiendo realizado los trámites de baja voluntaria, y no concurriendo a prestar funciones, se encuentra necesario ordenar la Apertura de Sumario Administrativo denuncia anónima en la que se refiere que la Suboficial Subayudante SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228 se encontraría faltando sin justificación incurriendo en abandono maliciosa de servicio, en consecuencia corresponde atribuirle la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- Concédase a partir de la fecha de indagatoria concédase el plazo de 72 hs. hábiles para designar como abogado defensor administrativo bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. Vencido el término de referencia hágase saber que comenzará a correr el plazo establecido del artículo 59 de la Ley 7.493 (ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Notifíquese vía Secretaría General de la I.G.S. conforme los términos y alcances de la Ley 9.003 artículo 152. Trascríbase íntegramente la Resolución 735/19. “MENDOZA, 24 de Septiembre de 2.019. RESOLUCION Nº735/19. VISTO: El expediente EX-2019-2717759- -GDEMZADGSRP# MSEG, caratulados “ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228” CONSIDERANDO:Que, las presentes se inician con motivo de las actuaciones remitidas por la Unidad n° VII Agua de las Avispas, por el cual el Suboficial Carlos Morón eleva informe dando cuenta que la Suboficial Subayudante SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228; se encuentra faltando al servicio sin justificación al 30/05/19. Que, conforme la intervención del Departamento de Asuntos Internos de este Organismo de Control a orden 25 surge informe de la Dirección de Migraciones que da cuenta que la misma egreso del país vía aérea en el vuelo AR 1134 de la Aerolíneas Argentinas por el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini ubicado en el partido de Ezeiza Provincia de Buenos Aires. Que, no habiendo realizado los trámites de baja voluntaria, y no concurriendo a prestar funciones, se encuentra necesario ordenar la Apertura de Sumario Administrativo denuncia anónima en la que se refiere que la Suboficial Subayudante SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228 se encontraría faltando sin justificación incurriendo en abandono maliciosa de servicio, en consecuencia corresponde atribuirle la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante SCS PUPPATO PARRA Jéscica Gloria DNI 28.979.228, por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).Artículo 2º: Solicítese al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE a REVISTA PASIVA del funcionario penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante SCS GOMEZ LLEDO Fernando Gabriel DNI 28.226.286. Artículo 4º: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese al Libro de Resoluciones. Archívese. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Cúmplase. FERNANDO GOMEZ LLEDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO. ALCAIDE MAYOR SCPA SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTOLIN GOMEZ fallecido el 24-10-1973 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO DE Galería 31- Nicho 76 a Galería 11- Nicho 398 , en el cementerio de Buen Orden de no mediar

oposición.

Boleto N°: ATM\_4696273 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. EN LOS AUTOS N° 885/17 ``TARIFA JORGE GUSTAVO Y CASADO SILVANA LOURDES C/ PINO MANUEL Y CASADO ELIANA LORENA P/ ADOPCION, a fs. 38 dispuso: "San Rafael 21 de Noviembre de 2017...De la demanda de ADOPCION PLENA solicitada en torno a la joven Mariquena Nair Pino, TRASLADO a los Sres. Manuel Pino y Eliana Lorena Casado, por el término de OCHO (08) DIAS, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado y bajo apercibimiento de ley, NOTIFIQUESE..Firmado Dra. Andrea F. La Montagna". Y a fs. 107 se dicto auto: "San Rafael 4 de Junio de 2019....RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Eliana Lorena Casado, DNI N° 26.305.701, a los términos y efectos de los arts. 69, 72 sg. y conc. del C.P.C.C y T.- II.- NOTIFIQUESE a la demandada Sra. Eliana Lorena Casado la presente resolución y el decreto de fs. 38, segundo párrafo, mediante edictos a publicarse tres (3) veces, con (2) días de intervalo, en el diario LA NACIÓN, de tirada nacional y en el Boletín oficial conforme lo manda el art. 72 del C.P.C.C. Y t....Firmado Mariana Paola Simón. Juez"

Boleto N°: ATM\_4637339 Importe: \$ 312  
24-29/10 01/11/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RODRIGUEZ FEDERICO fallecido el 19-10-1974 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 33 a Galería 56 Nicho 500, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4696305 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido PEREZ MARCELINO, fallecido el 13-11-1973, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO DE galería 31 Nicho 86 a Galería 19 Nicho 232, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4701299 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AGUEDA GALLARDO, fallecida el 10-11-1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 55 a Cuadro 26- Fila 03- Sepultura 36, en el cementerio de buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4701301 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida VIOLETA EVA RAMIREZ, fallecida el 31-12-1972 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 07 a Galería 13 Nicho 187, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4702629 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

---

ROSCANI JUAN ARMANDO, fallecido el 10-10-2018, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (CREMATORIO), de Galería 53- Nicho 413 en el cementerio de buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4705483 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANDRADA FLORENTINO, fallecido el 20-01-1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y REDACCIÓN quedando en el mismo lugar), de Galería 41- Nicho 115 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4708841 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de Joel Carlos ZARATE fallecido el 19/01/2001, sepultado en nicho del Sector A N° 656, en el Cementerio de Palmira quién será CREMADO, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4710718 Importe: \$ 48  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

TERCER Juzgado de Familia de Maipú, Mendoza, GE.JU.A.F MAIPU. en autos N° 6057/18/3F, caratulados "“MORENO GAUNA MARIEL DENISE CONTRA VERA JUAN MANUEL POR CUIDADO PERSONAL UNILATERAL, notifica al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, demandado, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: “Mendoza, 1 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) De la demanda por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL interpuesta respecto a la niña JULIETA AMIRA VERA MORENO, DNI N° 55.705.876, córrase TRASLADO al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por el término de OCHO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 75 ap. III del CPCCyT y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos A. Jury Juez Titular. GE.JU.A.F.- MAIPÚ y Dra. Ma. Sandra Vega. Secretaria”

S/Cargo  
24-29/10 01/11/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RIGGIO LUIS, fallecido el 29-11-1981 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 11 Nicho 1114, RIGGIO LUIS ALBERTO, fallecido el 29-11-1981, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de Galería 11 Nicho 1116 y ARAYA AGUSTINA, fallecida el 29-11-1981, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de Galería 11 Nicho 1115, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4701451 Importe: \$ 120  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

JUEZ 7° JUZGADO DE PAZ autos 257549 “ORTEGA SANTIAGO C- GUDIÑO NELLY P-MONITORIO”,

---

NOTIFICA A NELLY GUDIÑO, DU. 4114882, lo resuelto a fs.14, que dice: "Mendoza, 27 de agosto de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I...II Admitir la demanda monitoria interpuesta por Santiago Manuel Ortega y en consecuencia condenar a la accionada Nelly Gudiño al pago del capital reclamado de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000) con mas la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$12000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio.III. Imponer las costas a la accionada (art.35 y 36 del CPCCYT). IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. V. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes sucesibles de tal medida de propiedad de la demandada Nelly Gudiño DNI. 4114882, hasta cubrir la suma total de pesos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$52000) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento del domicilio en caso necesario (art.234 ap.II del CPCCyT). VI. Asimismo se le hace saber a la ejecutada que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico bajo apercibimiento de considerarse firma la presente resolución y continuar con su ejecución (art.23 inc.V CPCCy T). Cópiese y notifíquese en el domicilio real de la accionada con copias de la manda y de la documentación acompañada (fdo) Dra.Valeria Elena Antun, Juez". Fs.33: "Mendoza, 31 de julio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada Sra.Nelly Gudiño, se le notificara la sentencia de fs.14, por tres veces en el boletín oficial y diario Los Andes. II. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil d Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese (fdo) Dra.Valeria Elena Antun-juez".

Boleto N°: ATM\_4706982 Importe: \$ 480  
25-29-31/10/2019 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO EXPTE 252.282 "MELLADO LUIS HECTOR Y OT. C. ROJAS RICARDO GABRIEL Y OT. P. EJEC TIPICA (COBRO DE ALQUILER). NOTIFICAR A: SR. FABRIZIO MARIANO ROJAS IBAÑEZ la resolución de fs. 166, la que en su parte pertinente dice: Mendoza 20 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTO:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR FABRIZIO MARIANO ROJAS IBAÑEZ es de ignorado domicilio 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 115 que se publicará en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" por el Plazo de ley durante tres veces con dos días de intervalo 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que en turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. Elda Elena Scalvini. Y fs. 115: "Mendoza 7 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1.- Tengase por preparada la vía ejecutiva. 2. Ordenar se requiera de pago a los demandados Sres... FABRIZIO MARIANO ROJAS IBAÑEZ (Garante), por el cobro de la suma de PESOS DEICISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 16320), que le reclama la actora, con las de \$ 6528 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio, multa penal e intereses pactados. En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre bienes del deudor denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en ultimo termino los que el Oficial de Justicia determine. Hasta cubrir la suma de \$ 22848 fijada para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorizase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora. Hágase saber a los demandados que la parte actora reclama intereses pactados. 3. Cítese a la demanda para defensa por el termino de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74,, 75 y 259 del CPC) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. ELDA SCALVINI. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_4709558 Importe: \$ 504  
24-29/10 01/11/2019 (3 Pub.)

Juez 4° Juzgado De Paz, autos N° 255.715 caratulados "MARIFER S.A. EN J. 216995 "MARIFER S.A. C/ SANTOS, ALFREDO EDUARDO P/ COB. PESOS P/ EJEC. RES. JUDICIAL (SENTENCIA) "NOTIFICA a ALFREDO EDUARDO SANTOS, D N I N° 14.978.534 de ignorado domicilio, que a fs. 37 proveyó: "Mendoza 24 de. Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Ordenar en

consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor MARIFER S.A. se paga íntegro pago del capital reclamado, respecto del demandado SR. SANTOS ALFREDO EDUARDO o se la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 10.396,99) más las costas, intereses legales calculados al 06/07/15 hasta su efectivo pago y honorarios. 2) Imponer las costas al demandado por resultar vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta intertanto se realicen los bienes (art. 18 de L. A.). COPIESE y NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Viviana Isgro Mostaccio — Juez".

Boleto N°: ATM\_4709570 Importe: \$ 240  
24-29/10 01/11/2019 (3 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Tercer Juzgado de Faltas de San Rafael, conteniendo seis mil ciento ochenta y tres (6.183) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898). Además de papelería obsoleta perteneciente al Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael consistente en: 1) 20 paquetes conteniendo Revistas Notariales y 2) 3 cajas conteniendo documentación relativa a la inscripción en el servicio Portal Web de la DRP2CJ.- Y poderes especiales apud acta enviados por la MEC (Mesa de Entrada Central) correspondiente a los años 2008 a 2011; de conformidad con lo establecido en el art. 352 inc. 7 Ley Orgánica de Tribunales N° 3898); y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Mónica Beatriz Samper. Secretaria a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 23 de octubre de 2019.

S/Cargo  
28-29-30-31/10 01/11/2019 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7413-R-2013, Caratulado "B° PLUMERILLO - SISMO V G-02", del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. RODRIGUEZ EDGARDO HORACIO y a la Sra. TORRES CONTRERAS , CECILIA , de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1330 de fecha 08 de Octubre de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. RODRIGUEZ EDGARDO HORACIO DNI 12.044.453 y Sra. TORRES CONTRERAS , CECILIA DNI 92.047.178, de la vivienda identificada como Manzana G, casa 02 del B° PLUMERILLO - SISMO V, del departamento LAS HERAS, Mendoza ,Código 232/07/00/002, conforme lo preceptuado por el art. 37 inc. 2 del decreto 868/77 Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

Juez de 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Jorgelina Iermoli Blanco notifica al ausente MONTENEGRO JESUS EMILIO DNI 6.371.912 para que comparezca en autos n° 262473 caratulados MONTENEGRO JESUS EMILIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO la siguiente resolución: I-Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y en consecuencia cítese al ausente por edictos los que se publicarán UNA VEZ por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II-Designar defensor del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. NOTIFIQUESE CON REMISION DEL EXPEDIENTE. III-Librar oficio a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado del Sr. JESUS EMILIO MONTENEGRO. IV-Denuncie el accionante la existencia de bienes del ausente a los efectos de proveer lo necesario a los términos del art.25 de la Ley 14394 respecto de la curatela. NOTIFIQUESE. Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4658296 Importe: \$ 480

29/08 27/09 29/10 29/11 27/12 27/02/2020 (6 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR - MENDOZA - en los autos AUTOS 153.562 caratulados: "EMPRENDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L. C/ LEAÑO LUCAS EZEQUIEL P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" notifica a LUCAS EZEQUIEL LEAÑO, DNI N° 31.202.225, de ignorado domicilio la resolución de fs. 46/47 cuya parte dispositiva dice así: "GENERAL ALVEAR, MZA., AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Agréguese y téngase presente la boleta de gastos por diligenciamiento de oficio que se acompaña, para su oportunidad y de corresponder.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C. y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. LUCAS EZEQUIEL LEAÑO, DNI N° 31.202.225, es para EMPRENDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L., persona de ignorado domicilio.- 2º) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. LUCAS EZEQUIEL LEAÑO, DNI N° 31.202.225 de ignorado domicilio el auto de fs. 8: "General Alvear, 24 DE JUNIO DE 2.016.... AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 153.562 caratulados "EMPRENDIMIENTOS EL ROSARIO SRL C/LEAÑO LUCAS EZEQUIEL P/CAMBIARIA". CONSIDERANDO:.... RESUELVO:1)..... 2) Librar mandamiento de ejecución y embargo contra el demandado Sr. LUCAS EZEQUIEL LEAÑO por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00 en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) que se fijan provisoriamente para responder al pago de interest, costas y demás accesorios legales. En caso de no hacer efectivo el pago de las sumas mencionadas, el Oficial Ejecutor procederá a trabar EMBARGO sobre los bienes de propiedad del Demandado susceptibles de tal medida y que se encuentran en su domicilio, y hasta cubrir dichas sumas, debiendo en el mismo acto citarle para defensa por el término de SEIS DIAS, conminándosele para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del CPC) Facúltase al Ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, si fuere necesario. Téngase presente la prueba ofrecida y la persona autorizada. A lo demás oportunamente. En caso de necesitar el uso de la Fuerza Pública, la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al Superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda del demandado, a fin de proveer el Agente Policial que la asistirá en la gestión.- Fdo. Dra. Roxana Livellara-Conjuez.-" 3º) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta circunscripción judicial, por TRES (3) VECES, con DOS (2) DIAS DE INTERVALO, a los fines ordenados en la presente resolución (art. 69 y 72 inc II y IV del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- Fdo. Dra. Roxana Livellara.- Juez

Boleto N°: ATM\_4701183 Importe: \$ 744  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, autos N° 16.855, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ AGUILERA, JUAN AUGUSTO P/ MONITORIO (prepara vía monitoria)", NOTIFICA a JUAN AUGUSTO AGUILERA, D.N.I. N° 35.661.537, de ignorado domicilio el resolutivo de fs. 52: "Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 16 de setiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JUAN AUGUSTO AGUILERA, D.N.I. N° 35.661.537 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese mediante edictos tres veces con dos días de intervalo, conjuntamente con el decreto de fs.27 y conforme está ordenado a fs. 72 inc. II. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Zogbi – Juez". A fs. 27 se decretó "Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 23 de abril de 2019. Cítese al demandado para que dentro de los TRES DIAS HABLES posteriores a su notificación, comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta en el instrumento privado que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Arts. 233 inc. I y 244 del C.P.C.C.T.; art. 39 de la ley 25065). NOTIFIQUESE...Fdo: Dra. Silvia Zogbi – Juez"

Boleto N°: ATM\_4704068 Importe: \$ 336  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Se le hace saber que el Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos N° 2.621, caratulados: "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) C/ ESPINOZA ANDREA PAOLA Y SANCHEZ KAREM NOEMI P/ SAÑOS Y PERJUICIOS.", a fs. 76, en fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: " Mendoza, 17 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO: Téngase presente el juramento manifestado.- I) Declarar que la SEÑORA KAREM NOEMI SANCHEZ, es de ignorado domicilio.- II) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. COPIESE. Y NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO – Juez.-" Y a fs. 18 fecha y parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 28 de Marzo de 2019.- "...De la Demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 156, 160 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Asimismo hágase saber a las partes que se aplicará el principio de las cargas probatorias dinámicas (art. 1735 del C.C. y C.N. y 166 del C.P.C.C. y T.)....". Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4704099 Importe: \$ 360  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Juez del Quinto Juzgado Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 251.862, caratulados "MIGNACCO PAOLA ALEJANDRA C/ POCCHETTINO JOSEFA LAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 72: cita y emplaza a titular dominial y terceros interesados, para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 74, 210, 212, 214 y conc. Del CPC y 14 de la ley 14.159) A. fs. 240: EMPLACESE a los herederos de la causante para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezcan acreditando su carácter de tales bajo apercibimiento de ley. A fs. 248: Se les hace saber que se declara a los herederos de la Sra. Laura Josefa Pocchettino L.C. 1.602.605, resultan ser personas inciertas y de ignorado domicilio. FDO: Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_4704902 Importe: \$ 192  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Tercero, en los autos n° 303.614 "VIDELA, MARIO ERNESTO C/ BRANDI, ELENA EMILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR lo dispuesto por el Tribunal a fs. 238: "Mendoza, 01 de octubre de 2019.... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, en su calidad de heredero de la Sra. Delicia De Las Mercedes Guiñazu de Villanueva, SR. FACUNDO VILLANUEVA MATHIER, persona de ignorado domicilio.- II - Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 41 y 59 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III - FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RICARDO SANCHO. Juez". Fs. 41: "Mendoza, 07 de septiembre de 2009.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.)-...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de calle Ibarzábal s/n, esquina Arenales s/n, de Colonia Italia, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- Fs. 59: "Mendoza, 06 de febrero de 2012.... Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado fs. 41.... Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho. Juez."

Boleto N°: ATM\_4705503 Importe: \$ 432  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, 1 C.J. Mza, autos 1194 "INDUSTRIAS VALVIC GROUP S.A EN JUICIO N° 256.918 "JALAF MATIAS LUIS C/ SLIVNIK CRISTINA DOROTHEA P/ PRENDARIA P/ TERCERIAS", se notifica a la Sra. SLIVNIK CRISTINA DOROTHEA DNI 94.528.058, la resolución de fs. 48: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Tener al Sr. Pablo Fernando Cabalin por Industrias Valvic Group S.A, por presentado, por parte y domiciliado, en el carácter invocado, y por constituido domicilio legal. II. Imprimir a la presente trámite incidental de tercería de mejor derecho, ordenando en consecuencia traslado al actor y demandada por el término de CINCO DÍAS (art. 93 inc. II del C.P.C.C.T.). III. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda, debiendo guardarse en Caja de Seguridad del Tribunal el original acompañados. IV. Suspéndase el procedimiento en los autos principales respecto del automotor embargado y secuestrado motivo de la presente incidencia. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. MC. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". Se notifica resolución de Fs. 103: "Mendoza, 29 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede y lo dispuesto por el art. 60 del CPCC y T. RESUELVO: I - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CRISTINA DOROTHEA SLIVNIK, D.N.I. N° 94.528.058 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, EN EL Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCC y T. III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE.- RA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez"

Boleto N°: ATM\_4705576 Importe: \$ 432  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, autos N° 156118, caratulados "BALDASSO, DANIEL GUSTAVO Y OTS C/ ROTELLINI, ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Ángel Rotellini Díaz como persona de ignorado domicilio del inmueble inscripto Folio Real Matrícula 233906/6 asiento A-1- fecha 15/12/1951 ubicada en Ruta Provincial N° 82 s/n, distrito Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza 01 de junio de 1973 Titular Ángel Rotellini, Mendoza el decreto de fs 176 Mendoza, 30 de julio de 2019.- AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: 1) Tener al Sr Ángel Rotellini Díaz como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el decreto de fs 78 de autos. 3) Oportunamente DESE VISTA al DEFENSOR DQUE POR TURNO CORRESPONDA. COP.REG y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. Y el decreto de fs. 78, que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Setiembre de 2014.- De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC).- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi Juez

Boleto N°: ATM\_4705820 Importe: \$ 312  
21-24-29/10/2019 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N 28908 "MOLTENO JOSE EDUARDO c/ GRISELDA FUNES DE MOYANO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a GRISELDA FUNES DE MOYANO declarada de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Isaac Estrella y Capitán Bouchard s/n, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: Polígono Norte: 2 has. 6.670,73 m2, Polígono Sur: 1 ha. 5.106,20 m2, Sup. s/ título: 6 has. 2.899 m2' límites: Polígono norte: al Norte con calle Isaac Estrella en 186,82 m, al Sur con Griselda Funes de Moyano y Juan Romero Carricondo en 207,89 m, al Este con Aldo Cesar Titarelli en 154,92 m y al Oeste con calle Bouchardo en 92,91 m; Polígono Sur: al Norte con Griselda Funes de Moyano y Juan Romero Carricondo en 215,50 m, al sur con

Cayetano Facundo Valenzuela en 222,33 m, al este con Aldo Cesar Titarelli en 70,59 m y al oeste con calle Bouchardo en 67,89 m; Inscripción en el Registro Público: como 1o inscripción al N° 19.896, fs. 745, T° 49-C de Rivadavia; Rentas 10-0801-9, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0500-680320-0000-8, padrón Municipal no tiene, derecho de riego a nombre de Martina Romero de Molteno y Griselda Funes de Moyano, tiene derecho de carácter definitivo para 6 has por Rio Tunuyan Canal Matriz San Isidro, Rama Mundo Nuevo, Hijuela Olivera Sud, P.G. 46312 P.P.0001 Código de cauce 2520, tiene pozo para riego N° 10/1.081 de 6" de diámetro a nombre de Juan Romero Carricondo de uso agrícola, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_4701452 Importe: \$ 760  
21-23-25-29-31/10/2019 (5 Pub.)

A Herederos de PEREZ ROQUE MIGUEL. Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 676-D-2019. Firma: Dra: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM\_4707129 Importe: \$ 80  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

A herederos de GONZALEZ VILLEGAS, HECTOR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°685-D-2019.

Boleto N°: ATM\_4707157 Importe: \$ 40  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 252.129 caratulados, "CAF S.A. P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas N° 1 de la firma CAF S.A., CUIT 30-71015043-1, conforme decreto fs. 34: "Mendoza, 13 de febrero de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - ... II - ... II - ... III - Ordenar la publicación de los edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de Mendoza y diario UNO a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° .1 de la firma CAF S.A. CUIT 30-71015043-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). IV - ... V - ... COP.REG. NOT . Fdo: Dra.Erica Andrea Deblasi - Juez - Juez"

Boleto N°: ATM\_4707795 Importe: \$ 400  
23-24-25-28-29/10/2019 (5 Pub.)

Juez Excma. Sexta Cámara Laboral de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 21.327 caratulados: "AMITRANO, MARÍA BELÉN C/ FLORES, LUIS ALBERTO Y OTS. P/ DESPIDO" NOTIFICAR al Sr. FLORES, LUIS ALBERTO, D.N.I 22.857.138 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de fs. 407 y 352: "Mendoza, 25 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada FLORES LUIS ALBERTO, DNI 22.857.138 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al demandado el Requerimiento de Pago y Trabe Embargo, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Camarista DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Camarista DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Camarista". - "Mendoza, 02 de Noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: I.- Librar mandamiento de ejecución y embargo contra EVENTUR COOPERATIVA DE TRABAJO limitada y LUIS ALBERTO FLORES. II.- ordenar se requiera de pago a la

demandada por el cobro de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (85.859), en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$105.859) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. III.- Cítese a la parte demandada para defensa por el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y comínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del código procesal civil y 12 del Código Procesal Laboral). OMÍTASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA. FDO. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES –CAMARISTA-; DRA. LAURA B. LORENTE – CAMARISTA-; DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES –CAMARISTA-”.

S/Cargo

10-16-21-24-29/10/2019 (5 Pub.)

Guaymallén, 19 de Julio de 2018 la Juez del Décimo Juzgado Civil de MENDOZA, AUTOS No. 32.939 “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MADRID, ELSA P/ EXPROPIACION”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado que se encuentra inscripto en Dirección Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en Asiento A -1, Matrícula 132.156/4 de Folio Real, Padrón Rentas No. 04976/04. Padrón Municipal No. 18859. Nomenclatura Catastral 04-08-02-0001-000020. Notifica el resolutivo de fs. 79 dictados en autos “Mendoza, 27 de Diciembre de 2000. AUTOS...VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO:... IV. - De la demanda incoada a los expropiados y a todos cuanto tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, con citación y emplazamiento para que en el término de diez días comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en los estrados del tribunal. (arts. 21, 74, 75, 75, 212 y 214 del CPC) Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces alternadas, citando a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. Fdo.: Graciela Mastracusa. Juez”.

Boleto N°: ATM\_4688060 Importe: \$ 960

02-07-10-16-21-24-29/10 01-06-11/11/2019 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.500, caratulados, "GARCÍA OSVALDO RUBÉN P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO RUBÉN GARCÍA (D.N.I. N° 11.432.441), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM\_4709679 Importe: \$ 32

29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS: 31.136 "GONZÁLEZ NÉSTOR FRANCISCO Y CARMEN RUBIO RAMÍREZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Néstor Francisco González, D.N.I. N°: 13.429.220 y Carmen Rubio Ramírez, Céd. Ext. Mza. N°: 359.145, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_4710004 Importe: \$ 32

29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403.669 caratulado RODRIGUEZ MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez María Isabel DNI 10.205.213 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_4713113 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.656 "ESCOBAR, FERNANDO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO JOSE ESCOBAR para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM\_4713302 Importe: \$ 24  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.665 "GATTARI, MARIA INES P/ SUCESIÓN" , CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA INES GATTARI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4713322 Importe: \$ 24  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403.908 caratulado NARVAEZ MARIA AVELINA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Narvaez María Avelina DNI 4.246.107 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentas que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_4713346 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.640 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VICENTE HILARIO CHACÓN LE, 3.347.939 y GUILLERMINA PRÓSPERA VALDEZ DNI 8.357.398 a la audiencia de comparendo del DOCE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez - Secretaria

Boleto N°: ATM\_4713378 Importe: \$ 32  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO CARMELO MÓDICA y MARÍA ELENA GUTIÉRREZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.197 caratulados "GUTIERREZ MARIA ELENA Y MODICA RICARDO CARMELO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4713381 Importe: \$ 24  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 404.124 "SAURINA MARGARITA NIDIA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARGARITA NIDIA SAURINA DNI 4.284.137, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM\_4713386 Importe: \$ 32  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.089 caratulado ALCARAZ ALICIA MIRIAM P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alcaraz Alicia Miriam DNI 18.493.830 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_4713391 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en expediente N° 304.434, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUIDO HIPOLITO DOMINGUEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C C y C,.

Boleto N°: ATM\_4713394 Importe: \$ 32  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.598 CRESCIMONE FRANCISCO JOSE P/SUCESION, CITA, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JOSE CRESCIMONE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Dra. Ana María Casagrande.

Boleto N°: ATM\_4714250 Importe: \$ 24  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS NOTIFICA A HEREDEROS DESCONOCIDOS, ACREEDORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO DE GLADYS LOURDES ARIAS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL PERTINENTE. EXP. N° 303.661 "ARIAS GLADYS DE LOURDES P/ SUCESIÓN". Firmado: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez.

S/Cargo  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 403.726 caratulados, ANTEQUERA EDUARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

---

herederos, acreedores y quienes consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ALBERTO ANTEQUERA, D.N.I.: 12.044.257 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal Fdo. Secretaria vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_4709859 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA ANTONIA MARIA DNI N° 8.353.228, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264022, caratulado QUIROGA ANTONIA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_4710154 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.512, CARATULADOS "PINTO, FELIPA NERI P/ SUCESIONES" SITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE FELIPA NERI PINTO (DNI F 06.341.441), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL - FDO DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4711916 Importe: \$ 40  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARMONA WALTER OMAR, DNI N° 14.311.035, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264015, caratulado CARMONA WALTER OMAR P/ SUCESION. Secretario: DR. LUIS SESE.

Boleto N°: ATM\_4712412 Importe: \$ 48  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, EN AUTOS n° 265.173 SALES CLEMENTINA P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de SALES CLEMENTINA, comparendo el día 27 de NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 horas, en Sala Dr. LOPEZ. Av. España N° 480, 6to. Piso. Ala Norte Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza. Citase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).-Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4712432 Importe: \$ 48  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 3.570, caratulados "CASTILLOS JOSE P/ SUCESION", ordena la publicación de edictos en Diario de LOS ANDES y en el BOLETIN OFICIAL, por el término de UN DIA (1), disponiendo la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE CASTILLO, DNI N° 11.108.750, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo: Dr. Juan Manuel RAMON - Juez

Boleto N°: ATM\_4713105 Importe: \$ 56  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION N° 1, autos N° 261895, caratulados "CARRIZO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN" notifica que se EMPLAZA a los sucesores de la Sra. MARÍA CRISTINA CARRIZO D.N.I. N° 3.043.753 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Norma Isabel Salafia). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCC y T). Firmado DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_4713341 Importe: \$ 168  
29/10 01-06/11/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.224 "GUERRA FILOMENA Y MONTENEGRO CARLOS ALCIDES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GUERRA FILOMENA Y MONTENEGRO CARLOS ALCIDES el día 28 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 12:00 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro Cohn.

Boleto N°: ATM\_4713354 Importe: \$ 56  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE. GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 265.389 "PEREZ CLAUDIA BEATRIZ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PÉREZ CLAUDIA BEATRIZ, comparendo el día 28 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte —Palacio de Justicia —Ciudad de Mendoza -Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.yC.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4713426 Importe: \$ 48  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.298 "JOFRÉ, SILVIA DEL CARMEN, P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRÉ, SILVIA DEL CARMEN, comparendo el día 25 de NOVIEMBRE de 2.019 a las 12:15 hs., en Sala Dr. LOPEZ, Palacio .de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y

C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4713433 Importe: \$ 56  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.779 "COLL, ELENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de COLL, ELENA, comparendo el día 2 de DICIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza – Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4713421 Importe: \$ 56  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.738 caratulados "Ejarque, HUMBERTO NICANOR P/ SUCESIONES cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Ejarque, HUMBERTO NICANOR, L.E. N° 06.918.486, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: ATM\_4707956 Importe: \$ 80  
25-29/10/2019 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Hugo García, mensurará 94,57 m2, aproximadamente, propiedad CIPRIANA VILLEGAS (1/2); HILDA AMALIA MONDACA (1/6), DOMINGO RAMON MONDACA (1/6), JOSE LUIS MONDACA (1/6), pretendida por TORIBIO OSCAR ZARATE, para Regularización Dominial, Ley 24374/94. Límites: Norte: Ramona Diaz de Celedon, Sur: Calle Avellaneda, Este: Calle Sargento Cabral, Oeste: Silvia Noemí Cotela y Ramon Saez. Calle Avellaneda N° 207, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Noviembre 5, 12:30 horas. Expediente: EX-2019-05452357-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4712362 Importe: \$ 96  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor, Hugo García, mensurará 168.88 m2, aproximadamente, propiedad CAYETANO CONTI, pretendida por MIRTA LAURA LUCERO, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Calle 3 de Febrero, Sur: Ariel Martin Longo, Este: Cayetano Conti, Oeste: Calle Lisandro Moyano. Calle 3 de Febrero N° 1353, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Noviembre 5, 13:00 Horas. Expediente: EX-2019-05452089-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 04712711 Importe: \$ 72  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 272,13 m2 de JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ, calle Lisandro Moyano 623. El Zapallar. Las Heras. Noviembre 5 hora 16. EX -2019-05888005-DGCAT –ATM

Boleto N°: ATM\_4713732 Importe: \$ 48  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 515,27 m2 parte de mayor extensión propiedad PROVINCIA DE MENDOZA ubicada Avenida Los Cóndores 821 por callejón público 80,09 metros al Norte Potrerillos Luján de Cuyo Noviembre 05 hora 10:00 Expediente 2019-01557482 – GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4713733 Importe: \$ 48  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 4500 m2 parte de mayor extensión propiedad PROVINCIA DE MENDOZA ubicada Avenida Los Cóndores 941 Potrerillo Luján Cuyo. Noviembre: 05 Hora: 11:00. Expediente 2019-05804301 – GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4713734 Importe: \$ 48  
29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor David Darvich mensurará 775.32 m2 propiedad de ALBERTO LUIS VILA (50 %) y GUILLERMO JUAN VILA (50 %). Ubicación: Clark 479. Quinta Sección. Ciudad, Mendoza. Noviembre: 05 Hora 15:00. Expte.: EX - 2019-05815466-GDEMZA – DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4711342 Importe: \$ 48  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor María Patricia Maldonado mensurará 1296.01 m2, propiedad JOSE ROQUE GINI (50%) y MARIA ESTER FIGUEROA (50%), ubicada Calle Martinez s/nº costado oeste 90m. al sur de Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. EXPEDIENTE: 2018-3967385. Noviembre: 04 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_4711353 Importe: \$ 48  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. 800 m2 aproximadamente, propietario SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 2342 inc.1 C.C.) pretende Silvia Alejandra Vargas .Ubicación y Punto de Reunión Calle Gobernador García a 50m al Norte de Calle Chacabuco, acera Este, Villa 25 de Mayo San Rafael. Límites: Norte con Nicanor Mejía, Sur y Este con el Titular, Oeste: con Calle Gobernador García. Noviembre: 04 Hora 18,30 Expte. 2019-05854740-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711374 Importe: \$ 120  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha.5123.09m2, Propiedad ELENA BEATRIZ UBALDE, Ubicada Calle La Posta s/nº, costado oeste a 570.85m al norte de Calle 18 de Enero, La Colonia, Junín. Noviembre 4, Hora 9:00. Expediente 2019-5818060-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711470 Importe: \$ 48  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 90,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión Propietario LUIS IVAN GONZALEZ SEPULVEDA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Pretendiente SANDRA DEL CARMEN LAZCANO CONTRERAS. Calle Santa Cruz N° 150 Ciudad Tunuyán. Límites, Norte: Calle Santa Cruz, Oeste: Luis Iván Gonzalez Sepulveda, Sur y Este: José Esperanza. Expediente 2019-05643454-GDEMZA-ATM. Noviembre 4, Hora 11:00.

---

Boleto N°: 4711471 Importe: \$ 96  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Federico Totter, Ing. Agrimensor, mensurará aprox 196 m2 propiedad de SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍAS DE CUYO, poseedor EUDOSIA NILDA DIAZ, Regularización Dominial Ley 24374/94. Ubicada calle Granaderos de San Martin 2907 Gral. Belgrano Guaymallen. Noviembre 4, hora 17:30. Expediente 2019-05778992-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711472 (1) Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 413,75 m2. Propiedad FRANCISCO VICENTE BARROSO Y OTRA; La Pampa 3559; Barrio Gomensoro; General Belgrano; Guaymallén. Noviembre 5, Hora 9:00. Expediente 2019-05816317-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711477 Importe: \$ 48  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 2000 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad ELSA AMADA CORNEJO MUÑOZ, Ruta Provincial 89 Sin Número; 940 metros al sur de Calle Los Manantiales, costado este, Terrazas de la Ruta, Potrerillos, Luján de Cuyo, Noviembre 6, Hora 9:00, Expediente 2019-05816341-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711480 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 168.88 m2 de DAGOBERTO CASTILLO, Río Juramento 1650, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 4, Hora 18:00. Expediente 2019-05785958-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711496 Importe: \$ 24  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 764,19 m2, de VERONICA VANESA OROPEL en Callejón comunero a 36.72m al Norte de servidumbre de transito a 219,50m al Este de calle terrada S/N°, a 1433m costado Este, al Sur de calle Olavarría, Lujan. Noviembre 4, Hora 8:30. Expediente 2019-055814510-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711526 Importe: \$ 72  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Mario Marino, Agrimensor mensurará 134,12 m2 propiedad JOSÉ ALBERTO MOSCA. Calle Juan Gualberto Godoy N°1530 Dorrego, Guaymallén. Noviembre 4, Hora 9:00. Expediente 2019-05778962-DGMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711547 Importe: \$ 24  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará la propiedad de PABLO SEBASTIÁN ABRAHAMS superficie 1000.43 m2 ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n a 505.83m al oeste de Calle Santos Lugares costado sur, a 760 m al norte de carril Retamo costado oeste. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Sur: Rosa Fernández de Pedrosa, Este: Frattelli Arboit S.A., Oeste: Largayoli Tineo Emmanuel J. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero. Noviembre 4, Hora 12:00. Expediente 2019-05282442-GDEMZA-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4711484 Importe: \$ 120  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 850,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUNA HERRERA NEPOMUCENA. Pretendida por ANTONIA ALIZAR PUMA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de Calle Muñoz y Carril Nacional, por este 140m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Carlos Alvarado Ramírez y Eduardo Pereira Coronado; Sur: El Propietario; Este: El Propietario; Oeste: Carril Nacional. Noviembre 5, Hora 16:30. Expediente 2019-05625641-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4711487 Importe: \$ 96  
28-29-30/10/2019 (3 Pub.)

---

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará y Fraccionará 360 m2 Propiedad EIBAR GARCIA JOSÉ y EIBAR GARCIA DE ESTRELLA ISABEL, Fray Luis Beltrán n° 110 Ciudad, San Rafael. Noviembre 2 de 2019, Hora 12. Expediente EX-2019-05854804-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4711326 Importe: \$ 48  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 375.33 m2, Propietario SERGIO ANDRES TRIPOLI Y OTRA, Ubicada Pasaje Romairone 1844, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 4, hora 8:00. Expediente 2019-5309513-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4708992 Importe: \$ 48  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 23004,95 m2, propiedad de ERNESTO GALLESE, ubicado en Brandsen 3407, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente 2019-1001943-GDEMZA-ATM. Noviembre 4, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4709009 Importe: \$ 48  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 33 ha. Aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario MANUEL VILCHES, punto de reunión, ruta 143 Km. 621, Pareditas, San Carlos. Noviembre 4, hora 17:00. Expediente 2019-05674133-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4709017 Importe: \$ 48  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Miguel Cersosimo agrimensor mensurará aproximadamente 484.00 m2, parte mayor extensión, propietarios BENITA ANGELES, MARIA REMEDIOS y JACOBA MIRANDA GARCIA SAN PEDRO, pretendida por SILVIA NOEMI PEREZ. Obtención título supletorio ley 14159 Dec. 5756/58, calle Domingo Faustino Sarmiento n° 2059, Villa, La Paz. Limites Norte: Roberto Eduardo cuesta. Sur: Juan Ramos. Este: Jose Fernando Fluixa. Oeste: calle Domingo Faustino Sarmiento. Noviembre 4, Hora 10:00. Expediente 2019-05750429-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4709030 Importe: \$ 96  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará 396.12 m2 propiedad PEDRO PUERTA, calle Arenales N° 625, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente 2019-05795522-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 4, Hora 10:00.

---

Boleto N°: ATM\_4709039 Importe: \$ 48  
25-28-29/10/2019 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento propiedad de Cavero, Diana Graciela CUIT 23-06060976-4, domiciliada en la casa 2 – manzana 4, B° Beghin, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, destinado al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en casa 2 – manzana 4, B° Beghin, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de **FARMACIAS SARMIENTO S.R.L.**, CUIT 30-71525401-4, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal de 10:30 hs. a 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_4702650 Importe: \$ 280  
17-21-23-25-29/10/2019 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EVOLUTION TECH S.A.** Comunica que por resolución de asamblea de fecha 3 de setiembre de 2019 se procedió a realizar el traslado de Sede Social a Calle Córdoba nº 1330, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

Boleto N°: ATM\_4713519 Importe: \$ 16  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**GO SCHOOL S.A.** comunica que mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 26/09/2018 se resolvió aceptar la renuncia del Señor Lisandro Rabida D.N.I.: 24.033.064 como director suplente de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_4713717 Importe: \$ 16  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**EXICARGO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de Fecha 26 de abril de 2019 y de Asamblea y Directorio de Fecha 22 de mayo de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Norma Beatriz DI CESARE D.N.I. N° 6.405.052 y Director Suplente: Lucas Emanuel GHILARDI DI CESARE D.N.I. N° 29.588.774. Fijando domicilio especial ambos, en Calle Alberti N° 13, Distrito mayor Drummond, Lujan de Cuyo – Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4709863 Importe: \$ 48  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CIA HERMANOS S.R.L.** C.U.I.T. 30-56392340-3. De Conformidad con el art. 95 de la Ley 19.550: comunicase que por REUNIÓN DE SOCIOS UNÁNIME del 02/10/2019 se resolvió la prórroga de la sociedad por el término de treinta (30) años y en consecuencia reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en treinta años a contar desde el 1 de noviembre de 1989. Por prórroga se fija el nuevo término en treinta (30) años a contar desde la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. Mencionado término será automáticamente renovado por disposición de la reunión social, con aprobación de la mayoría exigida por ley".

Boleto N°: ATM\_4711554 Importe: \$ 56  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

De Conformidad con el art. 152 de la Ley 19.550 y el Art. Décimo del Estatuto Social de fecha 15 de setiembre de 1.989 inscripto el 01/11/1989, bajo el N° 239 fs. 182 T° 6 B y bajo el N° 690 Fs. 90 T° 3° de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Comunicase que por Escritura Pública N° 25 de fecha 04 de octubre de 2.019, el Sr. Cia, Carlos Alberto D.N.I. N° 08.021.990, fecha de nacimiento 10/09/1942, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Montecaseros N° 1.175, Ciudad, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza, titular de un mil doscientas sesenta y un cuotas (1.261). CEDIÓ la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad **CIA HERMANOS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-56392340-3, a favor de sus hijos quienes las adquieren de conformidad, según el siguiente detalle: para Carlos Sixto Cia D.N.I. N° 24.372.673, casado en primeras nupcias, fecha de nacimiento 12 de junio de 1.975, con domicilio en calle el Chañaral N° 1.050, Las Paredes, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza, cuatrocientas veintiuna (421) cuotas sociales; para Juan Alberto Cia D.N.I. N° 25.259.362, casado en primeras nupcias, fecha de nacimiento 30 de julio de 1.976, con domicilio en calle el Chañaral N° 999, Las Paredes, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales y para María Judith Cia D.N.I. N° 27.270.092, divorciada de primeras nupcias, fecha de nacimiento 16 de marzo de 1.979, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 358, Ciudad, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales. En consecuencia y teniendo en cuenta que el capital de CIA HERMANOS S.R.L. está representado por un mil trescientas (1.300) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una, las mismas quedan distribuidas en la siguiente proporción y porcentaje a detallar: para el socio Carlos Sixto Cia, cuatrocientas treinta y cuatro (434) cuotas sociales, es decir, el 33,38% de capital; para Juan Alberto Cia, cuatrocientas treinta y tres (433) cuotas sociales, es decir, el 33,31% de capital y por último para María Judith Cia, cuatrocientas treinta y tres (433) cuotas sociales, es decir, el 33,31% de capital.

Boleto N°: ATM\_4711553 (1) Importe: \$ 176  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR y TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR SUCURSAL ARGENTINA** informan que el 16 de Octubre de 2019 la sociedad TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR, inscripta en 2011 a fojas 20082, número 15276 del registro de comercio de Santiago, Chile, inscripta como sociedad extranjera conforme al artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), lo cual se inscribió en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza mediante Resolución 2594/2019 (EX-2019-01126235- GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en que "TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR S. p. A.") por decisión unánime de Junta Extraordinaria de Accionistas, resolvió (I) Remover al Dr. Pablo R. Sacchi del cargo de Representen Legal de la Sociedad en la República Argentina; (II) Nombrar al Sr. Juan Alberto Castro Montoya CUIT 20-60464379-2, empresario, chileno, RUT N° 10.183.229-5, fecha de nacimiento: 19/09/1965, 54 años, soltero, residencia argentina Expte. 712182019, CUIIM 28-13520707-9, como representante legal de la Sociedad Extranjera en Argentina. (II conferir poderes especiales para la inscripción como sociedad extranjera ante el Registro de Sociedades de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4711926 Importe: \$ 80  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESTINO PONTEL E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA** Comunica que con fecha 30/03/2016, ante el escribano Roberto Guillermo Cejas, titular del registro N°: 308 de capital, mediante escritura N°: 41, la Sra. Lilian Karina Asmed, D.N.I. 11.329.316, casada en primeras nupcias con el sr. Rubén Pontel, domiciliada en calle Luzuriaga 373 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, titular de 10 diez cuotas sociales que representan el 1,00% del capital social de "Celestino Pontel e hijo Sociedad de

Responsabilidad Limitada” cede la totalidad de las cuotas que posee a la Srta Samanta Lourdes Pontel D.N.I. 35.531.792 con domicilio en Luzuriaga 373, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Las cuotas cedidas están totalmente integradas y suscriptas, que la cesión se realiza en forma gratuita en adelanto de herencia a favor de su hija, Samanta Lourdes Pontel, en consecuencia la cedente desiste, quita y aparta de los derechos y acciones de que se trata y se los trasmite a la cesionaria para que colocándose en el mismo lugar grado y privilegio, ejercite los mismos por la vía que corresponda, estando comprendidas las reservas de cualquier tipo, utilidades devengadas, y a devengarse, saldos activos y pasivos, y cuanto más pudiere corresponder a la cedente en el giro pasado, presente y futuro de la empresa que surjan de las cuotas sociales comprendidas en la presente asumiendo la cesionaria la obligación de notificar a la entidad “Celestino Pontel e hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada” la presente sesión. Que la cedente hace tradición de los títulos a la cesionaria. Que la cedente no se encuentra inhibida, que el Sr. Rubén Pontel casado con la cedente presta el asentimiento conyugal para el acto.

Boleto N°: ATM\_4712092 Importe: \$ 136  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESTINO PONTEL E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA** Comunica que con fecha 24/08/2001, ante el escribano Roberto Guillermo cejas, titular del registro n°: 308 de capital, mediante escritura n° 172, la Sra Delia Modesta Bruno de Pontel, L.C. 7.785.355, viuda, domiciliada en calle Luzuriaga 344 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, cede a título de donación por anticipo de herencia a favor de su único hijo Rubén Pontel, D.N.I 10.207.284, casado, con domicilio en calle Luzuriaga 373, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la totalidad de los derechos, acciones y privilegios, obligaciones que le corresponden por el fallecimiento de su cónyuge Celestino Pontel fallecido el 05/02/2001, incluyendo todos y cada uno de los derechos y obligaciones, los créditos divisibles, los provenientes de la disolución de la sociedad conyugal, la obligación de pagar los gastos de última enfermedad, los funerarios, los inherentes a la sucesión, los de administración de los bienes y todos los impuestos que gravan o gravaren la transmisión de los bienes del causante a sus herederos. Que la cesión se realizó en forma gratuita. Que la cedente declara que no se encuentra inhibida, que la cedente se aparta de los derechos y acciones que se trata y se los transmite al cesionario quien, los acepta de plena conformidad, para que colocándose en su mismo lugar, grado y privilegio, ejercite los mismos en la vía y forma que mejor ve en convenir a sus intereses.

Boleto N°: ATM\_4712111 Importe: \$ 112  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESTINO PONTEL E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA** Comunica que por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 02 de Julio de 2018 Los socios deciden por unanimidad prorrogar el contrato social por Cinco (5) años más contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo deciden modificar el artículo segundo del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del acuerdo unánime de socios de fecha Dos (2) de Julio de 2018 pero, podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios o de alguno de ellos, cuando por pérdida del más del cincuenta por ciento del capital, esté habilitado para pedir la liquidación de la entidad. Dicho plazo de duración podrá renovarse por iguales o distintos períodos mediante el trámite judicial respectivo, que los socios unánimemente deberán solicitar, en un plazo no inferior a treinta días anteriores a la fecha de expiración de su vigencia”, la modificación del artículo segundo es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_4712123 Importe: \$ 96  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**FENIX SOCIEDAD ANONIMA** – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Setiembre de 2019, Acta de Asamblea N° 28 y por la Reunión de Directores realizada el día 30 de Setiembre de 2019, Acta de Directorio N° 247, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Alberto Escartin, L.E. N° 6.929.050, con domicilio especial en Calle M s/n, Esquina Calle 16 s/n, Código Postal 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Director Titular: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Directores Suplentes: Esther Blanca Merino, D.N.I. N° 5.157.954, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Ruben Borda, D.N.I. N° 11.545.192, con domicilio especial en Calle Pública s/n, Distrito de Bowen, Código Postal 5634, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Raúl Cáceres, D.N.I. N° 13.038.662, con domicilio especial en Calle ingeniero Lange N° 101, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2019, Acta de Asamblea N° 28 y Acta de Directorio N° 247 de fecha 30 de Setiembre de 2019, es de dos ejercicio, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2021.

Boleto N°: ATM\_4713543 Importe: \$ 160  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESTINO PONTEL E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA** Comunica que por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 02 de Julio de 2018 Los socios deciden por unanimidad adecuar el capital social a moneda de curso legal, aumentar el capital mediante la capitalización de resultados no asignados y modificar el artículo cuarto del contrato social. El Aumento de Capital Social es de Pesos Noventa y nueve mil ochocientos (\$ 99.800), llevando el capital social original de \$ 200 a \$ 100.000 Pesos Cien mil, modificando el Contrato social en su artículo cuarto el que quedará redactado de la siguiente forma "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital asciende a la suma de PESOS CIEN MIL \$ 100.000, dividido en MIL CUOTAS DE PESOS CIEN (\$ 100) CADA UNA".

Boleto N°: ATM\_4713555 Importe: \$ 64  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLAM SAS.** Conforme art. 10 b) 2. COMUNICA: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y/o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas radicadas en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIALES: La comercialización de bienes muebles e inmuebles de la sociedad o de terceros. La compraventa, importación y exportación de todo tipo de productos enunciados en el presente objeto social. Automotores nuevos o usados, mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, insumos, productos y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones, operaciones de comisión, gestión de negocios, turismo, viajes, venta de pasajes aéreos o terrestres, fluviales ya sea hacia el interior del País o el Exterior, locación y mutuo. TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas generales, ya sean de carácter nacional o internacional mediante la prestación del servicio de transporte nacional o internacional de cargas generales, transporte privado de personas, mercaderías refrigeradas, líquidos,

sólidos, gaseosos y de cualquier otro tipo por vía terrestre, marítima, lacustre y aérea, en cualquiera de sus formas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y cargas nacionales, provinciales, interprovinciales o comunales, intercomunales e internacionales, como así también la de comisionista y representantes de toda operación afín; compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos, subproductos y mercaderías industrializados o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos; MANDATOS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público o privado, de existencia ideal o visible. ADMINISTRACIÓN: Administración de todo tipo de bienes de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aun cuando se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. De todo tipo de mercadería lícita, vinculada al objeto social o su desarrollo. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos (centralizados o descentralizados) conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera. LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados y todo tipo de ofertas públicas o privadas o públicos, nacionales, provinciales, municipales, organismos autárquicos y/o descentralizados o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades, concursos públicos o privados para celebrar contratos de locación de servicios, venta, leasing y demás modalidades contractuales ofrecidas por estas vías. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitoria de empresas (U.T.E), trading, consorcios empresarios, "joint venture", integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficios sociales. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional.

Boleto N°: ATM\_4713690 Importe: \$ 384  
29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CANANDES S.A.** Según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2019 los accionistas de CANANDES S.A. en forma unánime aceptaron las renunciaciones del Presidente, Sr. Antonio Marcelo Romera y Director suplente Sr. Alfredo David Pía aprobando su gestión. En el mismo acto se designó el nuevo Directorio que quedó conformado de la siguiente forma, Presidente: el señor Gonzalo Roberto Romero, DNI n° 24.530.862 y como Director suplente el señor Diego Raúl Dumit, DNI n° 25.180.513. Ambos aceptaron sus cargos y durarán en su gestión hasta el balance finalizado el 30 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM\_4713705 Importe: \$ 48

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A.** Edicto art. 10 L.G.S. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 15/5/19. Aumento de Capital con Reforma del Estatuto. Modificase el texto de los Art. 6º y 7º del estatuto: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$ 1.393.278.- (pesos un millón trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho), representado por 1.393.278 (un millón trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 1.060.678 (un millón sesenta mil seiscientos setenta y ocho) acciones de \$ 1.- (pesos uno) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 282.710.- (doscientos ochenta y dos mil setecientos diez) Acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 49.890 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550.- ARTICULO SÉPTIMO: ACCIONES: Las acciones que se emitan podrán ser: al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de acuerdo con la legislación vigente al momento de la emisión.- Las acciones ordinarias pueden ser: de la "clase A", que confieren derecho a 5 (CINCO) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550; de la "clase B" que confieren derecho a 1 (UN) voto por acción; y de la "clase C" que confieren derecho a 1 (UN) voto por acción.-Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la ley 19.550 (t.o. 1984)." En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Res. 2400/15 de la DPJ; se resuelve aprobar el estatuto depurado, parte integrante del acta de asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4714150 Importe: \$ 192  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**JTB S.A.S.** Se constituyó por Instrumento constitutivo de fecha 25/09/2019, modificada por acta de subsanación de fecha 25/10/2019; en su artículo: ARTICULO TERCERO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se excluyen expresamente las actividades enunciadas en el art. 299 incisos 1, 3, 4 y 5 de la Ley General de Sociedades en cumplimiento con el artículo 39 de la Ley 27.349 (Apoyo al Capital Emprendedor).

Boleto N°: ATM\_4714208 Importe: \$ 144  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**BERRUTI Y CHINI S.A.** Edicto art. 194 L.G.S. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 12/9/2019. Comunica a los accionistas que no han concurrido a la asamblea que: 1) se dispuso cancelar los títulos en circulación, individualizados como N° 14, 15, 16 y 17 inclusive; de los que dan cuenta el asiento de fs.11 del Registro de Accionistas N° 1, rubricado con fecha 8 de noviembre de 1974; y reemplazarlos por lo que se emiten individualizados como N° 18, 19, 20 y 21 inclusive. Se invita a los accionistas a que realicen el canje en el domicilio de la sede social. 2) se dispuso el aumento de capital, cuyo segundo tramo lo fue mediante una emisión de 9.000.000 (nueve millones) acciones de la "clase A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción; con una prima de emisión de \$ 2.33.- (pesos dos c/ 33 centavos) por cada acción; 3) la sociedad ofrece - en los términos y por el plazo del art. 194 Ley General de Sociedades- a los accionistas el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer en la misma proporción a sus tenencias actuales, y en ese caso, suscribir el aumento e integrar su aporte. Domicilio de la sede social: Santa Cruz 264, 1er piso, Oficina 2, ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4714240 Importe: \$ 104  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGPIAZZE S.A.S** COMUNICA, por Acta Subsanción con fecha 25-10-2019, procede: I) a subsanar - modificar el estatuto social, en las cláusulas indicadas, quedando redactado conforme detalle: Artículo 1 - DENOMINACION: La sociedad se denomina "AGPIAZZE S.A.S", y se registrará por el presente estatuto, Ley 27349, LGS 19550, y normas complementarias.- Artículo 4 - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: VENTA MAYORISTA - MINORISTA, DISTRIBUIDORA, SUPERMERCADO, AUTORSERVICIO, DERIVADOS Y AFINES, mediante la comercialización por mayor y menor en supermercados, autoservicios, almacenes, de productos alimenticios en general, de primera necesidad, alimentos, bebidas, limpieza, electrodomésticos, mobiliario, y en general todos los productos y mercaderías propias del rubro.- 2) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, y subproductos, así como la fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos vinculados al objeto social.- 3) TRANSPORTE: mediante el transporte de cargas, relacionados con los productos y subproductos vinculados al objeto social.- 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 5) MANDATOS: mediante todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- II) hacer constar: Artículo 14 – FISCALIZACION: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM\_4714275 Importe: \$ 168  
29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A:** RENUNCIA DE DIRECTORIO ANTERIOR Y DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO: mediante asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de octubre de 2.019

se aceptan las renunciaciones de Ana M. Reinoso como presidente; de Rivaldo D. Reinoso como director suplente; de Rubén P. Paiva como presidente y de Juan I. Reinoso Juri como director suplente de la sociedad a fin de subsanar observaciones formuladas por D.P. Jurídicas y asimismo se designan como presidente y director titular a Rubén Paul Paiva y como director suplente a Juan Ignacio Reinoso Juri por tres ejercicios desde su designación.

Boleto N°: ATM\_4714465 Importe: \$ 48  
29/10/2019 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Expediente 6760/2019 - Resolución N° 1174/ 2019.

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE FACHADA EDIFICIO HCD, LAVALLE.

Presupuesto oficial: \$330.088,00.

Apertura: 19/11/2019 a las 10 hs.

Valor del pliego \$5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/11/19 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/10/2019 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9957/2019 - Resolución N° 1324/ 2019.

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO POR SEIS MESES

Presupuesto oficial: \$660.000,00.

Apertura: 12/11/2019 a las 12 hs.

Valor del pliego \$5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11/11/19 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°106/19

EXPEDIENTE N° 260554/2019

APERTURA: 06/11/2019

HORA: 12:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 3500 UNIDADES ALIMENTOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/19  
EXPEDIENTE N° 260083/2019  
APERTURA: 07/11/2019  
HORA: 10:00  
OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ELECTROMECHANICA  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/19  
EXPEDIENTE N° 261136/2019  
APERTURA: 06/11/2019  
HORA: 9:00  
OBJETO: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CABALGATA A LOS CLAVELES Y FEDERACION  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 5425/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR DELEGACIONES DE LAS DISTINTAS ESCUELAS RURALES EM EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS RURALES 2019.-

Fecha apertura: día 04 de Noviembre de 2019

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 358.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 358,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

EXPTE. N° 5424/2019 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS Y ATENCIÓN DE DELEGACIONES EM EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS RURALES 2019.-

Fecha apertura: día 04 de Noviembre de 2019

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 139.997,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 140,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,

Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9400/2019 - Resolución N° 1326/ 2019.

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN B° UNIÓN Y ESFUERZO (Tres de Mayo)

Presupuesto oficial: \$520.000,00.

Apertura: 19/11/2019 a las 11 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/11/19 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/10/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "MEJORAS EN LAGO EL TORREÓN" distrito Luzuriaga, Maipú.-

Expte.: 35475/2019

Fecha de Apertura: 22/11/2019

Hora: 8:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.440,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.440.000,00

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 160 Construcciones de plazas, paseos públicos y parques.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030.

S/Cargo

29-30/10/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 1.100 (mil cien) camisas color beige, 1.100 (mil cien) pantalones color beige, 22 (veintidós) camisas de jean y 22 (veintidós) pantalones de jean, 45 (cuarenta y cinco) mamelucos antiácidos color azul, 550 (quinientos cincuenta) pares de botines de punta de acero, 14 (catorce) pares de borceguí con punta de acero caña larga dieléctricos, para personal obrero de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2019-08836-4; 2019-08831-5.

---

RESOLUCION N° 3349/2019.

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA 11:00

BASE LICITATORIA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 3.450.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 8.625,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

29/10/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa N° 3010/2019

Expte. N° 12490

LLámese a Contratación Directa N° 3010/2019 – Expte. 12490 para el día 01 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., para “ADECUACION ELECTRICA Y DATOS EDIFICIO ANEXO H. LEGISLATURA PATRICIAS MENDOCINAS 1141”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

29-30-31/10/2019 (3 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019. CLASE: Etapa Única Nacional MODALIDAD: Sin Modalidad. OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”. EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-CUY: 0012260/2019. RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Los interesados pueden retirar los pliegos personalmente en la Dirección General de Contrataciones – Oficina 16, Planta Baja, Edificio Rectorado Anexo (Detrás de la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario S/N – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza (C.P.5500), de lunes a viernes, en días hábiles para la UNCUYO, en horario de 09:00 a 13:00 horas a partir del día 30 de Octubre de 2019 y hasta las 10:00 horas del día 22 de Noviembre de 2019; solicitarlos vía e-mail: [negues@uncu.edu.ar](mailto:negues@uncu.edu.ar), vía telefónica: (0261) 449-4036/449-4167–(0261) 413-5000 internos 4036-4167-3118-3136; consultarlo en <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones> (NO VALIDO PARA COTIZAR). COSTO DEL PLIEGO: Sin costo. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Únicamente en la Dirección General de Contrataciones – Oficina 16, Planta Baja, Edificio Rectorado Anexo (Detrás de la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario S/N – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza - (C.P.5500), de lunes a viernes, en días hábiles para la UNCUYO, en horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día 22 de Noviembre de 2019. ACTO DE APERTURA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:00 HORAS en la Dirección General de Contrataciones – Oficina 16, Planta Baja, Edificio Rectorado Anexo (Detrás de la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario S/N – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza (C.P.5500).

Boleto N°: ATM\_4711469 Importe: \$ 288

28-29/10/2019 (2 Pub.)

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección de Proyectos y Licitaciones

---

## LICITACIÓN PRIVADA

OBRA: "REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - DIRECCIÓN DE GANADERÍA - PREDIO BOULOGNE SUR MER - CIUDAD – MENDOZA"

EX-2019-4150752-GDEMZA-MESA#MEIYE

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 422.189,00.-

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN N° 212-SI-2019

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

Visita de Obra obligatoria: Día 04 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.

Lugar de encuentro: Dirección de Ganadería, Boulogne sur Mer 3010, Ciudad de Mendoza

Apertura Simultánea Sobres N° 1 y N° 2

Día de Apertura: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Hora: 10:00

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 122) a partir del día 28/10/2019 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

S/Cargo

28-29/10/2019 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 57/2.019

Objeto: "CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 161° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019"

Expte.: 4.368 - MT - 2.019

Apertura: 7 de Noviembre 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

28-29/10/2019 (2 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO INFORMATIVO Y DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga e Informa la modificación introducida al llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

PLAZO DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL: Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses y Nuevo Presupuesto Oficial PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.119.523.722,96), referido al mes de Octubre 2018.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS. (\$ 21.195.237,23).

FECHA DE VISITA A OBRA: Llevadas a cabo según documento de licitación y modificatorios.

Modificación al Pliego Licitatorio: Se informa que se ha modificado mediante la Enmienda al documento de Licitación N° 9, la forma de acreditar la experiencia específica del punto 2.5.2 "Experiencia específica en materia de construcción" de la Sección III – Criterio de Evaluación y Calificación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Noviembre de 2019 desde las 08:00 hs. hasta las 10:00 hs, en: Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza – República Argentina.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 15 de Noviembre de 2019 a las 10:10 Hs, Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO CON MODIFICACIONES: Pesos Cero (\$ 0,00); consultas al pliego mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso), haciendo click en "ACCEDER AL BUSCADOR" ? "Licitación Pública Internacional N° 07/2019 – Ampliación del Túnel Caracoles". Pliego Licitatorio disponible desde el 12/07/2019 en misma dirección web, y disponibilidad de las modificaciones a partir del 5 de septiembre de 2019.

Boleto N°: ATM\_4710738 Importe: \$ 1080  
25-28-29-30-31/10/2019 (5 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**NEUMO HOME SAS** - En Boletín Oficial N° 30956 de fecha 17/10/2019 sección Contratos Sociales por un error involuntario se omitió colocar "Director/ Presidente Suplente: PRONELLO, DAMIAN RODRIGO, argentino, DNI 31.623.779, CUIT 20-31623779-8, profesión medico, divorciado de primeras nupcias, domicilio Zapala 233, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza". Quedando salvado mediante la presente fe de erratas.

Boleto N°: ATM\_4713683 Importe: \$ 24  
29/10/2019 (1 Pub.)



**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$87307.9
Entrada día 28/10/2019	\$320
Total	\$87627.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30964 29/10/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 150 pagina/s.